



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**ACTA 2010-23-O**

SESIÓN ORDINARIA DEL 3 DE JULIO DE 2010

SIENDO LAS OCHO HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL JUEVES OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. AUGUSTO BARRERA GUARDERAS, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LOS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

1. SR. JORGE ALBÁN	CONCEJAL
2. ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	CONCEJAL
3. ECON. ELIZABETH CABEZAS	CONCEJALA
4. SR. MARCO PONCE	CONCEJAL
5. SRA. MARÍA BELÉN PUNINA	CONCEJALA
6. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	CONCEJAL
7. ING. FAUSTO TERÁN	CONCEJAL
8. SRA. DIANA TORRES	CONCEJALA
9. SRA. MACARENA VALAREZO	CONCEJALA

\*\*\*\*\*

ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

DR. PABLO SARZOSA	PROCURADOR METROPOLITANO, ENC
ABG. PATRICIA ANDRADE BAROJA	SECRETARIA GENERAL
ABG. JOSÉ LUIS ARCOS ALDÁS	PROSECRETARIO GENERAL

.....

ALCALDE: Por favor, señora Secretaría sírvase constatar el quórum.

SECRETARIA GENERAL: Tenemos la presencia de 9 señoras y señores Concejales, por lo tanto hay el quórum reglamentario para iniciar esta sesión.

Ingresó la Concejala Ing. María Sol Corral 8h52 (10 Concejales)



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**ALCALDE:** Buenos días, en consideración el orden del día.

**CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO:** Quiero solicitar una reconsideración del acta de la sesión extraordinaria del Concejo del 17 de junio de 2010.

**ALCALDE:** Inmediatamente después de la Comisión con mucho gusto.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Yo debo rendir el informe sobre la última delegación fuera del país, pero tenemos una sesión de Concejo extensa, pongo en su consideración, para ver si es que hay el tiempo para hacerla el día de hoy, y en caso de no haberlo podría hacerlo en otra sesión.

Ingresar el Concejal Dr. Pablo Ponce 8h55 (11 Concejales)

**ALCALDE:** Quiero reconocer que algunos de los señores Concejales han presentado, informes consistentes, sobre sus delegaciones. Quiero proponerles que mantengamos una sesión específica para eso, porque es una tarea importante.

Quiero proponer dos puntos para que se incluya en el orden del día: El primero, vamos a hacer una presentación e informe sobre la realidad del tema de la recolección de basura en el sur, para saber qué es lo que está pasando, datos, cifras y medidas que estamos tomando, cuál es el diagnóstico que tenemos. Segundo, quisiera pedirles que el punto relativo a la regularización de taxis informales lo tratemos luego de los informes, sería una modificación del orden del día. Quiero decirles que en 30 minutos encargaré la Presidencia de la Sesión, en vista de que la Asamblea me ha convocado hoy para tratar el tema de la regularización de Atucucho, respecto de la Ley interpretativa que regulariza la tenencia de tierra en este sector eso es un conflicto de 14 años, al parecer ahora la Asamblea votará la Ley interpretativa que regulariza, a prácticamente 3.000 familias; eso es algo excelente, en la medida en que el Municipio es corresponsable en la ejecución de la Ley, tengo que ir en el transcurso de la mañana. Con esos puntos incluidos en el orden del día. El primer punto por favor.

*MP*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**SECRETARIA GENERAL:**

**ORDEN DEL DÍA**

**I. Himno a Quito.**  
-----

**II. Comisión general para recibir a la Ec. Sandra Vela Dávila, Ministra del Deporte.**  
-----

**ALCALDE:** Buenos días señora Ministra quiero contextualizar que este Concejo tuvo la inquietud planteada por el Concejal Fabricio Villamar, respecto de la candidatura de Quito, como sede de los próximos Juegos Bolivarianos. Tuvimos malestar y sorpresa respecto de que eso que implicó un compromiso nuestro y a usted le consta de la propia Presidencia de la República, no culminó exitosamente; la Concejala Macarena Valarezo que estuvo ahí, informó al Concejo, pero el Concejo decidió recibir esta información de las autoridades competentes, esto es del Ministerio de Deportes y también del Comité Olímpico. Les quiero informar que una vez que se hizo la invitación por Secretaría General al señor Danilo Carrera, Presidente del Comité Olímpico, entiendo que hace dos o tres días él se excusó planteando que tenía un viaje y planteando una reprogramación, pero teníamos el orden del día establecido y la invitación a la Ministra cursada, de manera que es la mitad de la información. Quizás no necesariamente agotemos el punto, conozcamos el informe como es el caso de una Comisión General. Le doy la bienvenida de este Concejo, que está preocupado porque teníamos grandes expectativas en términos de posicionar no solo a la ciudad, sino al país, y de mejorar la infraestructura deportiva, con la perspectiva de esta posibilidad que se ha visto frustrada de una candidatura para que seamos sede de los próximos juegos bolivarianos.

**ECON. SANDRA VELA DÁVILA, MINISTRA DEL DEPORTE:** Buenos días señor Alcalde, señoras y señores Concejales, autoridades de la ciudad. Quiero hacer un informe sobre este tema, agradecerle a la Concejala Macarena Valarezo, por su apoyo, por su presencia que fue muy importante en ese día. Voy a realizar una presentación.

Quiero agradecer al Concejo y al señor Alcalde, por aceptar la propuesta de proponer a Quito, como sede de estos juegos; los Juegos Bolivarianos son los primeros juegos dentro del ciclo olímpico, estos juegos llaman a cerca de 3.000



## Secretaría General del Concejo

deportistas, son importantes para el posicionamiento de la ciudad.

El Comité Olímpico nos sugirió que pidamos la sede, pedimos dos sedes el año pasado, pedimos la sede de Manta para los Juegos Sudamericanos de playa esa la ganamos y pedimos la sede de Quito, sabiendo que en Quito existe la infraestructura necesaria, lo que se requería era modernizar cierta infraestructura, pero existe. En septiembre del 2009, tuvimos una reunión con el Presidente de la República, porque los juegos del ciclo olímpico deben ser aprobados por el Presidente y desde septiembre del 2009 empezamos en este camino. Estos juegos le costaban al Estado cerca de diez millones de dólares.

### Cronología

- Presentación de Quito, Panamá y San Juan de Morros como sede de los Juegos Bolivarianos 2013 previo la realización de los Juegos Bolivarianos 2009 en Bolivia por cada uno de los Comités Olímpicos Nacionales.
- En septiembre 2009 el Presidente de la República y el Ministerio del Deporte presentan el aval para la realización de los juegos en el Ecuador, en la ciudad de Quito.
- Compromiso por parte del Ecuador de financiar los Juegos sobre la base del presupuesto presentado por el Comité Olímpico Ecuatoriano.
- En noviembre 2009 se dieron los Juegos Bolivarianos en Bolivia, siendo aplazada la reunión para definir la sede por problemas dentro de la organización, ODEBO.
- 16 de octubre de 2009 se realizó el depósito de los \$10.000 para la participación de la sede, mismo que tenía fecha tope de pago el 14 de noviembre de 2009. El Ministerio no estaba al tanto de este retraso.
- En marzo del 2010 se realizan los Juegos Suramericanos en Medellín no se definió la sede, nuevamente por problemas internos en la organización encargada, ODEBO
- En abril del 2010 se mantuvo una reunión con el Presidente de la República por parte de la Comisión Evaluadora de la ODEBO para confirmar el apoyo del gobierno nacional.
- El 5 de mayo del 2010 se eligió un nuevo presidente de la ODEBO, siendo elegido Danilo Carrera, y se definió como sede a la ciudad de Panamá ya que tanto San Juan de los Morros como Quito habían sido eliminadas con anterioridad.

RD





Secretaría  
**General del  
Concejo**

## El Ministerio del Deporte

- Brindo todo el apoyo solicitado al Comité Olímpico Ecuatoriano que venía a ser el organismo responsable de la presentación de la sede y del cumplimiento de los requisitos previos.
  - Coordinó la firma del aval por parte del Presidente de la República
  - Coordinó la disponibilidad de financiamiento con el Ministerio de Finanzas
  - Apoyo a conseguir la reunión del Presidente de la República con la Comisión Evaluadora
- No estaba al tanto del no cumplimiento de los requisitos previos para la aprobación de la sede
- Se solicitó al Comité Olímpico Ecuatoriano, a la Concentración Deportiva de Pichincha y las organizaciones internacionales ODEBO y ODEPA una explicación de la falta de seriedad en la definición de la sede para los Juegos Bolivarianos 2013.

**SRA. MINISTRA DEL DEPORTE:** Nosotros hemos estado trabajando con el Ministerio de Finanzas para construir este camino. El Comité Olímpico es quien representa en toda la organización olímpica internacional, ellos son los únicos que pueden inscribir candidaturas, ese es un tema que no lo podíamos hacer desde el Ministerio del Deporte. Gracias a la voluntad de la Alcaldía el señor Alcalde firmó una carta de apoyo, Concentración Deportiva de Pichincha aceptó ser la sede, la infraestructura si bien fue construida con fondos públicos, es en la actualidad de propiedad de las federaciones y de la Concentración Deportiva de Pichincha, por lo que era importante contar con su aval; hubo varios problemas en la Organización Bolivariana, desde los juegos Bolivarianos de Bolivia, empezaron a tener problemas entre la dirigencia, la sede de los juegos Bolivarianos se debía definir en Bolivia, el año pasado, sin embargo por disputas entre la organización Bolivariana de los diferentes Comités Olímpicos, donde no entran los Gobiernos a definir, se fue aplazando. Se realizó una reunión posterior en Panamá, en donde tampoco llegaron a una solución, y por último se realizó una reunión en México, en donde nos acompañó la Concejala Valarezo, en la cual hicimos la presentación de Quito, fue una presentación sólida, básicamente competíamos con Panamá, ya que Venezuela no tuvo el apoyo del Gobierno. Una sede no puede ser entregada si no existe el apoyo del Gobierno, y competíamos con Panamá, quien hacía una oferta grande de inversión, pero no tenían nada construido. Entonces era una propuesta donde estaba todo listo, en donde los juegos podían ser pasado mañana, frente a una propuesta donde había una gran oferta económica. ¿Cuál fue la gran sorpresa de este tema?. Salimos de la



**Secretaría  
General del  
Concejo**

reunión, la decisión la toman los Comités Olímpicos, regresamos y nos informan que Ecuador quedaba afuera, porque no se había cancelado a tiempo diez mil dólares que se tenía que pagar para poder ser candidatos.

Un tema que debo comentar es que una semana antes de esta reunión nos pide el Comité Olímpico una reunión con el Presidente de la República, con los delegados de Perú y Colombia, nosotros conseguimos la reunión con la dificultad que existe de tener estas reuniones, estuvieron el señor Presidente y el señor Alcalde y manifestaron que había toda la voluntad para realizar los juegos y 4 días después nos informan que no se había cumplido con un requisito que se debía haber cumplido más o menos 6 meses antes. Estos son los temas que sorprenden, que hacen perder tiempo al país, dinero, toda la colaboración de la Alcaldía, del Ministerio y del Gobierno, estos temas no pueden seguirse repitiendo en nuestro país. Hemos tenido varias dificultades con el Comité Olímpico sin embargo, tenemos que saber hasta dónde va cada uno, nos guste o no nos guste, las Olimpiadas son juegos del Comité Olímpico Internacional y tenemos que buscar las formas de tener un control específico, de tener un manejo y de respetar el rol de ellos, sino como país nos quedamos fuera de estos eventos. Me dio mucha tristeza que Quito quede fuera de estos juegos, hace 40 años Quito no tiene juegos tan importantes, estando listo para asumir esos juegos de esa importancia.

Tenemos que tomar acciones serias, desde el Ministerio del Deporte, hemos tenido varias reuniones con el Comité Olímpico, para afinar estos temas y que no vuelva a suceder. Quiero agradecer la colaboración del señor Alcalde y del Concejo y decir que lo lamentamos mucho y la falta de seriedad del ODEBO y la falta de seriedad del Comité Olímpico de informarnos a tiempo, seis meses antes nos pudieron haber informado, que el requisito no fue cumplido y que el Ecuador había quedado fuera de este proceso. Sin embargo, quiero hacer un llamado, a que más allá de este tema puntual, sepamos que Quito está en condiciones y que estos juegos promueven el desarrollo de la ciudad, promueven levantar el nombre de la ciudad. Ojalá más adelante podamos desarrollar otros juegos.

Ingresar el Concejal Dr. Fabricio Villamar 9h00 (12 Concejales)

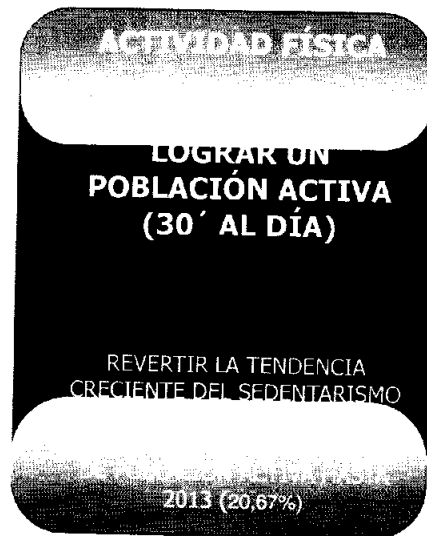
Ingresar el Concejal Dr. Norman Wray 9h01 (13 Concejales)

*Handwritten signature or mark.*



Secretaría  
**General del  
Concejo**

## OBJETIVOS



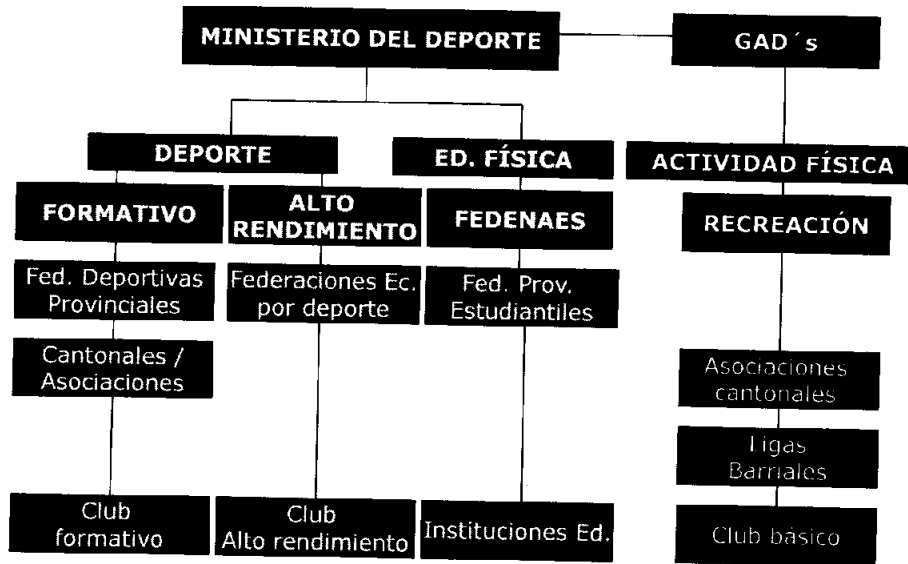
**SRA. MINISTRA DEL DEPORTE:** Señor Alcalde, el día viernes el señor Presidente de la República devuelve la Ley del Deporte a la Asamblea, quisiera mostrarles los artículos que competen a la Alcaldía, nuestro objetivo es promover la activación de la población y la Alcaldía de Quito va a tener un rol indispensable, ya que todo el tema recreativo y de ligas barriales, pasa a ser competencia de la Alcaldía. Quiero decirles cuáles son los temas de competencia de la Alcaldía. El mayor problema que tenemos en el país es el problema del sedentarismo y éste se da en ciudades, tenemos 93% de sedentarismo, solo 1 de cada 10 ecuatorianos es activo y sólo 1 de cada 20 mujeres; es un rol que tiene el Municipio y que con el cambio de la Ley, pasa a ser competencia real del mismo. En esta nueva Ley hemos definido dos grandes metas: facilitar la consecución de logros deportivos; y, lograr una población activa.

12



Secretaría  
**General del  
Concejo**

## ESTRUCTURA DEFINIDA



**SRA. MINISTRA DEL DEPORTE:** Esta es la estructura definida del Deporte. Hay una ruptura y una separación y los Gobiernos Locales quedan liderando el tema de la actividad física y recreación, de conformidad con la nueva Ley, pasan a tener un manejo directo, si bien ya lo han venido haciendo, pero ahora vienen a manejar inclusive desde el tema de legalizaciones, el manejo de ligas barriales, de clubes barriales. Quiero leer 3 artículos puntuales que va a ser la base para el trabajo que va a realizar la Alcaldía (Da lectura al texto de los siguientes cuadros).

*M.P.*



Secretaría  
**General del  
Concejo**

## PROYECTO DE LEY

### TITULO VI DE LA RECREACIÓN

#### Sección 1 GENERALIDADES

**Art. 89.- De la recreación.-** La recreación comprenderá todas las actividades físicas lúdicas que empleen al tiempo libre de una manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida. Estas actividades incluyen las organizadas y ejecutadas por el deporte barrial y parroquial, urbano y rural.

## PROYECTO DE LEY

- **Art. 90.- Obligaciones.-** Es obligación de todos los niveles del Estado programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y recreativas, incluyendo a los grupos de atención prioritaria, impulsar y estimular a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de este objetivo.
- **Art. 91.- Grupos de atención prioritaria.-** El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados programarán, planificarán, desarrollarán y ejecutarán actividades deportivas y recreativas que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de estas actividades.

10



Secretaría  
**General del  
Concejo**

## PROYECTO DE LEY

**Art. 93.- Del rol de los Gobiernos Municipales y Distritos Metropolitanos.-** Los Gobiernos Municipales y Distritos Metropolitanos podrán, dentro de su jurisdicción, otorgar la personería jurídica o reconocimiento deportivo, de las organizaciones deportivas, a excepción de las organizaciones provinciales o nacionales, en todo aquello que no se contraponga a las disposiciones contenidas en la presente Ley.

Los programas de activación física, construcción y mantenimiento de infraestructura recreativa se ejecutarán de manera descentralizada y coordinada conforme a las políticas y directrices que establezca el Ministerio Sectorial.

**El apoyo al deporte barrial y parroquial, urbano y rural, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura de conformidad con la política emitida por el Ministerio Sectorial.**

**SRA. MINISTRA DEL DEPORTE:** En Quito hay cerca de 120 ligas barriales que no están legalizadas, 400 clubes que no están legalizados, porque el Ministerio del Deporte no ha tenido capacidad para hacerlo, somos un Ministerio muy pequeño, tenemos en el área jurídica aproximadamente 10 abogados, teníamos que legalizar todos los clubes barriales, todas las ligas a nivel nacional, lo que resulta imposible por lo que la recreación lo tienen que manejar los Gobiernos Locales para que se posibilite esta legalización. Nosotros entregamos unos fondos pequeños de las ligas barriales, pero competencia tiene que ir con financiamiento, tenemos que traspasar ese dinero a la Alcaldía y tiene que haber un trabajo directo de la Alcaldía.

El día viernes vuelve la Ley a la Asamblea, esperamos que el próximo mes esté ya aprobado. Quito tiene un reto gigante, Quito tiene la organización barrial más grande de América, es un potencial increíble para el desarrollo, un estado central no es capaz de dar el apoyo que requieren estas ligas, ni de tener un seguimiento específico, pero esperamos coordinar acciones de la mejor manera para poder apoyar en este proceso y fortalecerlo, nosotros creemos que las ligas barriales tienen un potencial grande, con estos temas que estamos trabajando con la Alcaldía, el tema de barrios activos, el tema de mujeres activas, sabemos que podemos cambiar este ámbito. Les invitamos a construir este camino en conjunto a que trabajemos de la mejor manera. Hemos estado reunidos con el Presidente de la AME, tenemos que buscar las mejores formas de trabajar en conjunto, este tema de la recreación debe ser asumido por las Alcaldía. Gracias.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**ALCALDE:** El sentido de las comisiones generales es que el Concejo reciba la información y eventualmente clarifique alguna duda. Nuestro propósito era que tengamos por un lado a la Ministra y por otro lado, al Presidente del Comité Olímpico, quien se excuso hace 2 días por cuanto salía del país. Esto es lamentable, nosotros teníamos cursada la invitación, de manera que el Concejo debería discutir, cuando tengamos también esa versión. Queda claro hasta dónde va la responsabilidad Municipal y del Gobierno Nacional y desde donde comienza la responsabilidad del Comité Olímpico, porque es inadmisibile que por no haber pagado esa cuota antes, Quito no tenga la posibilidad de ser sede de estos juegos. Hay alguna pregunta más para el debate.

**CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR:** Yo había solicitado la inclusión de este punto hace aproximadamente 2 sesiones. Lamento mi retraso. Ministra le agradezco por su explicación, el Distrito Metropolitano de Quito necesitaba tener tranquilidad al respecto de sus autoridades, concuerdo con usted Alcalde, que necesitamos la otra versión, pero hay que tomar resoluciones en el Distrito Metropolitano, porque Quito no es burla de nadie.

**ALCALDE:** Eso estamos haciendo, si es del caso hay temas de agenda, convocaré a un Concejo extraordinario para ajustar al calendario del señor Presidente del Comité Olímpico, pero demandamos una explicación.

**CONCEJAL DR. PABLO PONCE:** Quiero comentar el segundo punto que hizo la señora Ministra respecto de la Ley, me parece digno de felicitar la importancia que se da al deporte barrial, que normalmente se ha dejado siempre soslayado, se ha dejado como responsabilidad del Gobierno Local sin apoyo del Gobierno Nacional, mirando el articulado al que hace referencia usted, Ministra, me parece que el darle la importancia a lo que significa el deporte barrial y que el Gobierno Local sea el encargado de lo que es la promoción y apoyo a este sector es importante, siempre y cuando, como usted señala, se transfiera los recursos. Lo pertinente es que a la par se puedan hacer las gestiones para que nosotros podamos con todas las facultades asumir esta responsabilidad, que ya la venimos realizando desde hace muchos años atrás, por eso es el fortalecimiento enorme que ha tenido el deporte barrial. Felicitemos, porque hay una claridad respecto al planteamiento de lo que debe ser el rol del Gobierno Local, en cuanto a lo que es el deporte barrial.

**ALCALDE:** Gracias, tenemos la mitad de la versión, esperaremos con paciencia la otra, hemos participado activamente en la discusión de ésta y de varias Leyes, parece que está bastante enfocada en relación al peso que tenemos. En este mismo presupuesto, el que estamos ejecutando este momento, estamos invirtiendo cerca de 500.000 dólares en el desarrollo de la infraestructura deportiva, hemos duplicado el monto anterior y estamos haciéndola bajo un



**Secretaría  
General del  
Concejo**

modelo de estandarizar los mínimos que debe tener cada liga barrial. Eso lo conversaremos con detalle en el momento oportuno.

**SRA. MINISTRA DE DEPORTE:** Les hable solamente del tema de recreación, pero un tema importante es el camino al alto nivel, dónde hay un representante de los alcaldes de la provincia, antes era un representante del Alcalde de la capital ante la Concentración Deportiva de Pichincha, ahora será un representante de todos los alcaldes. El rol de Quito es importante ahí, le pido señor Alcalde, que sea el mejor delegado posible y alguien que asista a las reuniones y tome decisiones, Concentración Deportiva de Pichincha recibe 700.000 dólares al mes por parte del Estado ecuatoriano, pero si los delegados que están ahí, no participan, no opinan, es muy grave. Entonces quiero solicitarle el apoyo en ese campo.

**ALCALDE:** Muy bien, gracias. El siguiente punto.

- III. Reconsideración solicitada por la concejala Macarena Valarezo de la votación efectuada en la sesión extraordinaria del 17 de junio de 2010, sobre la autorización al Señor Alcalde Metropolitano, para la suscripción del Acuerdo de Alianza Estratégica.

-----

**CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO:** Quiero solicitar a usted y al Concejo muy comedidamente, se tome en consideración de que por un error involuntario mi intervención en la sesión de Concejo del 17 de junio de 2010, no fue tomado en cuenta como voto favorable en el conocimiento y aprobación de los resultados globales de la renegociación del proyecto del nuevo aeropuerto de Quito, y autorización al señor Alcalde, para suscribir el acuerdo de Alianza Estratégica. Como dije en esa sesión, me alegro considerablemente, ya que mi lucha por más de 5 años, por esclarecer este poco favorable contrato de la construcción y administración del nuevo aeropuerto, como la administración del Aeropuerto Mariscal Sucre, perjudicaba no sólo a Quito sino al Ecuador y favorecía a un grupo nacional y extranjero de empresarios, muchos de ellos de dudosa procedencia.

Quiero dejar constancia, que de darse la Alianza Estratégica, Quito y el país gana y la ciudad se beneficiará por fin de una obra de esta magnitud. Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, esta Alianza Estratégica y la Renegociación debe cumplir con todo lo que manda la Contraloría General del Estado, además debemos exigir a la Dirección de Aviación Civil que presente todos los estudios técnicos de factibilidad aeroportuaria, en los debidos tiempos, ya que de ser el caso si esos estudios no son favorables, o sean inferiores a los procedimientos del aeropuerto actual, se lo diga a tiempo para no arar en el mar. Quiero entregar





**Secretaría  
General del  
Concejo**

por Secretaría formalmente, lo que yo considero se debe pedir a la Dirección de Aviación Civil, que nos ayudará a esclarecer muchos temas. Repito, ellos también tienen una gran responsabilidad en esta obra.

Por otro lado, el Procurador General del Estado, pretendió hacerse de la vista gorda, con respecto a las tasas aeroportuarias, y Carlos Pólit, Contralor General del Estado, tuvo que demandarlo para que la Corte Constitucional ratifique lo que yo dije desde un principio que las tasas son públicas y no privadas, por lo tanto, le pido tener mucha perspicacia con el señor Procurador, ya que él algún momento trató de perjudicar a Quito. Por último en la Revista Vistazo del 15 de junio del 2006, el ex Concejal Andrés Vallejo, aseguró que la Canadian Commercial Corporation no tenía la más mínima experiencia en la construcción y administración de aeropuertos, sin embargo, esta empresa ganó un contrato con el respaldo de un gobierno tan prestigioso como el Gobierno del Canadá, como puede ser posible que un gobierno garantice a una empresa sin experiencia en esta clase de contratos a suscribir algo tan costoso y riesgoso en la parte técnica, sólo ellos lo sabrán. Con esto quiero dejar en claro que lo felicito, apoyo y doy mi voto a favor de la Alianza Estratégica. Quiero que prospere y que nunca más se vuelva a repetir algo tan vergonzoso como este contrato para Quito. A Quito se la respeta. Señor Alcalde, que todos los actos, se cumplan con la Ley y la normativa que rige su Alcaldía. Señores Concejales prohibido olvidar. Gracias.

**ALCALDE:** El momento de la votación de la resolución, la Concejala Macarena Valarezo había abandonado la sesión, me envió inmediatamente una carta, en el sentido de que ella, como explica, supuso que cuando participó esa era la votación, pero yo tengo costumbre de hacer una votación nominal en estos temas, no vamos a hacer una cosa diferente, de tal manera, que he aceptado esta aclaración para que conste en las actas, cuando hagamos la respectiva aprobación del acta de esa sesión, sea considerada así su intervención.

**RESOLUCIÓN No. 2010-357**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), RESOLVIÓ reconsiderar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 17 de junio de 2010, en el punto relacionado al conocimiento y aprobación de los resultados globales de la renegociación del proyecto del nuevo aeropuerto de Quito y autorización al señor Alcalde, para suscribir el acuerdo de Alianza Estratégica, deberá constar con el voto a favor de la Concejala Señora Macarena Valarezo.

\*\*\*\*\*

IV. Conocimiento y resolución de los informes expedidos por las siguientes



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Comisiones del Concejo Metropolitano<sup>1</sup>:

**a) Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial:**

**1. IC-2010-202**

<b>Petición</b>	Aprobación de trazado vial de la calle Las Abejas. Petición de 28 de enero de 2010.
<b>Peticionario</b>	Sr. Oswaldo Ángel Acero Pulupa
<b>Ubicación del Trazado Vial</b>	Vía en proyecto que colinda con el predio No. 5552122, clave catastral No. 12215-08-035 y que unirá la calle Los Cipreses y la vía a Zámbriza.
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Informe de 17 de febrero de 2010 de la Administración Zona Calderón: Remite el detalle de las afectaciones.</p> <p>Oficio de 8 de abril de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: emite informe técnico favorable y remite datos técnicos del trazado vial:</p> <p>CALLE "LAS ABEJAS":</p> <p>Sección transversal:                      10.00 m.</p> <p>Calzada:                                      6.00 m.</p> <p>Aceras:                                        2.00 m. c/u</p>
<b>Informe legal</b>	Oficio de 23 de febrero de 2010 de la Subprocuraduría de la Administración Zonal Calderón: Criterio legal favorable y con las afectaciones se procederá conforme al Art. 237, literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

<sup>1</sup> Los expedientes completos correspondientes a los informes de Comisión, se encuentran a su disposición en la Secretaría General, para su verificación.



Secretaría  
General del  
Concejo

ALCALDE: En consideración

CONCEJALES Y CONCEJALES: Aprobado

---

**RESOLUCIÓN No. 2010-358**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2010-202 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con el artículo 63, numerales 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, y artículo 41 de la Ordenanza Metropolitana No. 255 que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, **RESOLVIÓ:** aprobar el trazado vial de la calle "Las Abejas" en el tramo comprendido entre la calle Los Cipreses y la vía a Zámiza.

Las especificaciones técnicas del trazado vial que se aprueba con esta resolución, son las que constan en los Informes Técnicos Nos. TV-JZTV-004 de 17 de febrero de 2009, suscrito por la Jefa de Territorio y Vivienda de la Zona Calderón, y ST-GT-1433 de 8 de abril de 2010, suscrito por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

**CALLE "LAS ABEJAS":**

Sección transversal: 10,00 m  
Calzada: 6,00 m  
Aceras : 2,00 m c/u

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y la Dirección Metropolitana de Catastro, iniciarán los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial, considerando para el efecto lo establecido en el numeral 3, literal a) del artículo 237 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

\*\*\*\*\*

**2. IC-2010-203**

<b>Petición</b>	Aprobación del trazado vial de la calle "Los Arbustos". Petición de 7 de octubre de 2009.
-----------------	---



**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Peticionario</b>	Sr. Fabián Galárraga Vaca.
<b>Ubicación del Trazado Vial</b>	Entre las calles Astudillo y Sucre, que colinda con el predio No. 629125, clave catastral No. 12816-06-04.
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Informe de 22 de febrero de 2010 de la Administración Zona Calderón: Remite el detalle de las afectaciones.</p> <p>Oficio de 6 de abril de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable y remite datos técnicos del trazado vial:</p> <p>CALLE "LOS ARBUSTOS":</p> <p>Sección transversal: 10.00 m.</p> <p>Calzada: 6.00 m.</p> <p>Aceras: 2.00 m. c/u</p>
<b>Informe legal</b>	Oficio de 11 de marzo de 2010 de la Subprocuraduría de la Administración Zonal Calderón: Criterio legal favorable, y con las afectaciones se procederá conforme al Art. 237, literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-359**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2010-203 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con el artículo 63, numerales 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, artículo 41 de la Ordenanza Metropolitana No. 255 que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito; artículo 56 de la Ordenanza No. 031 que contiene el Plan de Uso y Ocupación de Suelo; y, Sección Segunda de la Ordenanza No. 3747 que



**Secretaría  
General del  
Concejo**

contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo, **RESOLVIÓ:** aprobar el trazado vial de la calle "Los Arbustos" en el tramo comprendido entre las calles Sucre y Astudillo, Barrio El Carmen No.2, sector Llano Grande, parroquia Calderón.

Las especificaciones técnicas del trazado vial que se aprueba con esta resolución, son las que constan en los Informes Técnicos Nos. TV-JZTV-006 de 22 de febrero de 2010, suscrito por la Jefa de Territorio y Vivienda de la Zona Calderón, y SOT-GT-1399 de 6 de abril de 2010, suscrito por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

**CALLE "LOS ARBUSTOS":**

Sección transversal:	10,00 m.
Calzada:	6,00 m.
Aceras:	2,00 m. c/u

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y la Dirección Metropolitana de Catastro, iniciarán los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial, considerando para el efecto lo establecido en el numeral 3, literal a) del artículo 237 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

\*\*\*\*\*

Sale el Concejal Dr. Fabricio Villamar 9h25 (12 Concejales)

**3. IC-2010-204**

<b>Petición</b>	Autorización de construcción sobre línea de fábrica. Petición de 1 de diciembre de 2009.
<b>Peticionario</b>	Arq. Jorge Lugmaña Benalcázar.
<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 1234560, clave catastral No. 12214-03-013, ubicado en las calles García Moreno y Paquisha, esquina del barrio Álvaro Pamba, de la parroquia Llano Chico.
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 29 de enero de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Criterio técnico favorable, sugiriendo que para atender la



**Secretaría  
General del  
Concejo**

	petición se autorice mantener un retiro frontal de 3 m. a las dos vías.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 23 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable para el cambio de zonificación del predio.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> , acogiendo el informe de Procuraduría Metropolitana.

**ALCALDE:** Se mantiene el retiro de tres metros.

**CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS:** La afectación de 5 metros de retiro le restaría 33,79 metros cuadrados, por eso se acepta que el retiro sea de 3 metros, se mantiene el retiro de las dos esquinas.

**ALCALDE:** Es importante que la Administración controle eso, porque si es menos de 3 se tiene un diente en la esquina. En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-360**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2010-204 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza No. 31, que contiene el Plan de Uso y Ocupación de Suelo, **RESOLVIÓ:** autorizar el cambio de zonificación del predio No. 1234560, clave catastral No. 12214-03-013, ubicado entre las calles García Moreno y Paquisha equina, barrio Álvaropamba, parroquia Llano Chico, en cuanto se refiere al retiro frontal de 5 metros por el de 3 metros.

\*\*\*\*\*

**ALCALDE:** Los procesos de compra -venta o de subdivisión que implican en algunos casos una superficie menor a la que el PUOS establece, no tenemos mecanismo informático de controlar eso que ocurre por vía judicial, se registra en el Registro de la Propiedad y luego vuelve cuando ya tenemos estos conflictos. Por favor René Vallejo, Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda. No tenemos forma de incidir en medio de la subdivisión ni de la compra-venta. Este es un problema grave, en muchas zonas de la ciudad el plan de uso de suelo, establece áreas mínimas en las cuales puede existir un lote, pero los procesos de



**Secretaría  
General del  
Concejo**

subdivisión herencias o retaceo van configurando áreas inferiores. Eso ocurre por vía judicial.

**ARQ. RENÉ VALLEJO:** No tenemos ninguna incidencia ya que son resoluciones legales y tenemos que aceptar, por eso se generan conflictos.

**ALCALDE:** Pero el momento en que tengamos la corresponsabilidad en el Registro de la Propiedad, podemos establecer una base, que el propio sistema rechace aquellas subdivisiones menores a las áreas permitidas.

**ARQ. RENÉ VALLEJO:** Lo que pasa es, que para ese tipo de resoluciones judiciales no hay el informe previo municipal, actúa de forma independiente y llega a la Municipalidad cuando ya está consumado el hecho.

**4. IC-2010-205**

<b>Petición</b>	Aprobación de trazado vial. Petición de 16 de octubre de 2009.
<b>Peticionario</b>	Sr. Víctor Manuel Fontana Zamora.
<b>Ubicación del Trazado Vial</b>	Predio No. 631496, clave catastral No. 12812-01-002, ubicado en la Urbanización Sierra Hermosa, sector Llano Grande, parroquia Calderón.
<b>Informes Técnicos</b>	Informe de 7 de diciembre de 2009 de la Administración Zona Calderón: Remite las afectaciones.  Oficio de 23 de febrero de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: informe técnico favorable y remite datos técnicos del trazado vial:  CALLE LINOS:  Sección transversal: 10.00 m.  Calzada: 6.00 m.  Aceras: 2.00 m. c/u"
<b>Informe legal</b>	Oficio de 5 de enero de 2010 de la Subprocuraduría de la Administración Zonal Calderón: Criterio legal favorable, y con las afectaciones se procederá conforme al artículo 237, literal a) de la Ley



Secretaría  
**General del  
Concejo**

	Orgánica de Régimen Municipal.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-361**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2010-205 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con el artículo 63, numerales 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, artículo 41 de la Ordenanza Metropolitana No. 255 que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito; artículo 56 de la Ordenanza No. 031 que contiene el Plan de Uso y Ocupación de Suelo; y, Sección Segunda de la Ordenanza No. 3747 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo, **RESOLVIÓ:** aprobar la prolongación del trazado vial de la calle Linos que unirá las calles El Carmen y Fernando Barahona en sentido Norte-Sur, ubicado en la Urbanización Sierra Hermosa, sector Llano Grande, parroquia Calderón.

Las especificaciones técnicas del trazado vial que se aprueba con esta resolución, son las que constan en los Informes Técnicos Nos. TV-JZTV-022 de 7 de diciembre de 2010, suscrito por la Jefa de Territorio y Vivienda de la Zona Calderón, y SOT-GT-825 de 23 de febrero de 2010, suscrito por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

**PROLONGACIÓN CALLE LINOS:**

Sección transversal: 10,00 m.  
Calzada: 6,00 m.  
Aceras: 2,00 m. c/u

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y la Dirección Metropolitana de Catastro, iniciarán los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial, considerando para





**Secretaría  
General del  
Concejo**

el efecto lo establecido en el numeral 3, literal a) del artículo 237 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

\*\*\*\*\*

Ingresan los Concejales: Prof. Luisa Maldonado y Dr. Fabricio Villamar 9h33 (14 Concejales)

Sale la Concejala Sra. Macarena Valalrezo (13 Concejales)

**5. IC-2010-206**

<b>Petición</b>	Definición de datos de zonificación y revisión de uso principal de suelo. Petición de 3 de febrero de 2010.
<b>Peticionario</b>	Sr. Diego Mejía.
<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 5195289, clave catastral No. 11029-06-006, sector denominado Ciudad Mitad del Mundo, parroquia San Antonio de Pichincha
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 22 de febrero de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, propone: la zonificación A1 (A602-50), con las regulaciones correspondientes del cuadro No. 10 de la Ordenanza 0031, y uso principal (R1) residencial baja densidad, tomando en cuenta que el predio tiene afectaciones por el cono de aproximación del Nuevo Aeropuerto.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 29 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la propuesta de uso de suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

**CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS:** Como este caso vamos a tener aquí algunos y básicamente responden a que hay muchos lotes de terreno que la Municipalidad hizo afectación para la construcción de equipamientos. La idea es ir retomando la zonificación que corresponde a las zonas en donde se encuentran estos lotes, no hay un cambio de zonificación, sino en lugar de que conste como un equipamiento que el Municipio, ni siquiera lo tiene catastrado dentro de su



**Secretaría  
General del  
Concejo**

estándar de obras, no está previsto ninguna cosa en particular hacerlo, entonces es más bien retomar la zonificación que está vigente en el sector donde se encuentran estos lotes, hay varios pedido y casos, que dentro de esta sesión de Concejo vamos a ver, que con la misma lógica, lo que se ha procedido es a darles la zonificación que les corresponde por su ubicación dentro de cada una de las zonas y quitarles la zonificación de equipamientos que no se van a realizar de acuerdo a los informes de las administraciones Zonales y retomarle al propietario la zonificación que le correspondía por su ubicación.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** La argumentación que se da es que está afectado por el cono de aproximación del nuevo aeropuerto, me parece que no está afectado por lo que dicen.

**CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS:** La zonificación que se le está dando este rato consta como equipamiento Municipal, este momento al retomar la zonificación a la que hace referencia, que es la 1.6025, tiene esa zonificación porque está dentro del área de influencia, no tiene más de 5 pisos, sino tiene 5 pisos, a eso hace referencia el comentario que dice que está dentro de la zona de aproximación, el objetivo es de equipamiento a darle la zonificación que le corresponde dentro del área que está ubicado. Ese es el objetivo del cambio.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Me parece que la argumentación es equívoca. Es el informe técnico. Se hace referencia a que está en el cono de aproximación del nuevo aeropuerto, tal vez está en el cono de aproximación del actual aeropuerto y no en el nuevo. El cambio de zonificación tal vez proceda, cuando el aeropuerto actual deje de operar. La información es equívoca, la argumentación también y no me parece que aprobemos con esa información.

**ALCALDE:** El informe técnico es el que hace el argumento, respecto del cono de aproximación del nuevo aeropuerto, esto no está en el cono de aproximación del nuevo aeropuerto, seguramente está en el cono de aproximación del actual aeropuerto. Demos lectura al informe y si es del caso regresemos el informe a la Comisión para mejorar y corregir si el informe técnico no está preciso, porque hasta donde yo entiendo no es cono de aproximación del nuevo aeropuerto. Por favor sírvase dar lectura señora Secretaría al informe.

**SECRETARIA GENERAL:** Oficio de 22 de febrero de 2010 No. 770 dirigido a la Econ. Elizabeth Cabezas. En la parte pertinente señala: "... Uno, del análisis técnico correspondiente al sector denominado Ciudad Mitad del Mundo de la parroquia San Antonio de Pichincha, donde se ubica este predio, se define para el

*Handwritten mark*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

mismo la zonificación específica A1602-50 con las regulaciones correspondientes del cuadro No. 10 de la Ordenanza 003. Dos, debido a que la Municipalidad de Quito al haber afectado con el uso, equipamiento a este y a otros predios de propiedad particular y al no haber procedido al trámite expropiatorio, tal como lo establece el artículo 6 de la Ordenanza 181, requerido para poder ser utilizado con algún equipamiento de servicio social o público y en razón de que no consta proyecto alguno para el mencionado previo en el plan operativo anual POA-2010, se propone en base al análisis de usos del sector para este predio, el uso principal R1, Residencial baja densidad. Tres, para tales regulaciones se ha tomado en cuenta que este predio tiene afectación por el cono de aproximación del nuevo aeropuerto, por lo anotado esta Secretaría pone en consideración de la Comisión las asignaciones constantes en los numeras 1 y 2, previo a la resolución del Concejo Metropolitano. Firma el Arq. Wilson Mogro, Secretario de Ordenamiento Territorial.

**ALCALDE:** Es conveniente tener una ampliación sobre todo en el aspecto técnico respecto a esto. Sugiero que vuelva a la Comisión.

**CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS:** El informe de la Administración Zonal dice que ahí no está previsto ninguna obra de equipamiento y la afectación al ciudadano es porque se suponía que el Municipio iba a hacer una obra. No se ha procedido al trámite de expropiación, esto es desde hace algún tiempo, y como estos casos hay varios que se ha solicitado que regrese a la zonificación, no estamos haciendo un cambio específico de zonificación para este lote en particular, toda esa zona en donde está este lote tiene esa zonificación A602 de baja densidad. Se está haciendo que ese lote retome la zonificación del sector en donde está inmerso, no hay ningún cambio particular. El análisis de la zona de aproximación, es un comentario que está haciendo ahí la Secretaría para un contexto, pero no tiene relación con el tema puntual. Yo le veo innecesario regresar, porque está claro el punto, es de un ciudadano que está afectado por un tema de equipamiento, pasa a un tema en el cual retoma la zonificación de la zona. Me parece que el sentido con el que nosotros analizamos es porque hay gente que cuando quiere desarrollar algún proyecto se ve impedido porque tiene una afectación en la que el Municipio no ha tomado ninguna decisión de intervención. Eso lo certifica la Administración, la Secretaría de Suelo, en base de eso es la decisión que asume la Comisión.

**ALCALDE:** Esa parte está clara, por otro lado, tanto el informe técnico como el informe resolutivo incorpora el razonamiento del cono de aproximación, cosa



**Secretaría  
General del  
Concejo**

que es muy delicada. Yo les solicito que se ajuste el informe técnico, de tal manera, que el argumento que está siendo planteado sea claro y no que está en zona de aproximación del aeropuerto porque es delicado. Me sorprende que el numeral 3 del informe técnico y el argumento de la Comisión incorporen eso que no parece ajustarse a la realidad. Podemos tener un documento con un argumento adecuado.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Tal vez puntualmente asegurarse que no esté en el cono de aproximación del actual aeropuerto, el argumento que es en el nuevo aeropuerto está mal, pero tal vez esté en el cono de aproximación del actual y eso fija restricciones. Eso dudo.

**CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS:** Estoy de acuerdo dejar expresamente clarificada la resolución en el sentido de esta argumentación, que se ha hecho, no entiendo porque lo pusieron, pero lo que hemos hecho como Comisión es retomar totalmente el informe para en base a eso tomar la resolución.

**ALCALDE:** El problema no está en la Comisión, el informe técnico tiene un dato equivocado, no abona al hecho de la resolución. Que vuelva a la Comisión.

**SEÑOR ALCALDE:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-362**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2010-206 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, relacionado con el cambio de zonificación del predio No. 5195289, clave catastral No. 11029-06-006, resolvió solicitar a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remita para conocimiento de la referida Comisión, un informe ratificando o rectificando el texto del numeral 3 del oficio No. 0770 de 22 de febrero de 2010, suscrito por el Arq. Wilson Mogro Miranda, ex Secretario de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda.

\*\*\*\*\*

6. IC-2010-207



**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Petición</b>	Autorización para construcción en la que se permita ocupar el retiro frontal y se incremente en dos pisos de altura la zonificación. Petición de 3 de diciembre de 2009.
<b>Peticionario</b>	Sr. Nelson Jacinto Padilla Heredia.
<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 337062, clave catastral No. 13406-04-23 ubicado en el barrio Contraloría, parroquia Ponciano.
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 19 de enero de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 29 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-363**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2010-207 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza No. 31, que contiene el Plan de Uso y Ocupación de Suelo, **RESOLVIÓ:** autorizar el cambio de zonificación del predio No. 337062, clave catastral No. 13406-04-023, ubicado en la calle Mariano Paredes, barrio CT Contraloría, parroquia Ponceano, a fin de que se legalice la planta baja y el proyecto de ampliación en dos plantas más, ocupando el retiro frontal en 2.5 m., como se construyó la primera planta. En cuanto a los retiros laterales y posteriores se procederá de acuerdo a lo que establece el artículo 50, inciso quinto de la Ordenanza No. 31.

\*\*\*\*\*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

7. -210—208

<b>Petición</b>	Asignación de zonificación a predio. Petición de 29 de mayo del 2010.
<b>Peticionaria</b>	Cochabamba Cocina Ecuatoriana.
<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 109176, clave catastral No. 16011-03-002, ubicado en sector Ciudad Mitad del Mundo de la parroquia San Antonio de Pichincha.
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 22 de febrero de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Se define la zonificación específica A10 (A604-50), con las regulaciones correspondientes del cuadro No. 10 de la Ordenanza 0031, con uso de suelo principal (M) múltiple.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 25 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la propuesta de uso de suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

**ALCALDE:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-364**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2010-208 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 22 de la Ordenanza No. 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación de Suelo, **RESOLVIÓ:** autorizar la asignación de la zonificación A10 (A604-50), Uso Principal (M) Múltiple, al predio No. 109176, clave catastral No. 16011-03-002, de propiedad de la señora Irene Piedad Vivanco Gallardo.

\*\*\*\*\*

**Sale el Concejala Lcdo. Eddy Sánchez 9h40 (13 Concejales)**



Secretaría  
**General del  
Concejo**

8. IC-2010-209

<b>Petición</b>	Revisión de trazado vial correspondiente a la calle Barreto. Petición de 19 de agosto de 2009.
<b>Peticionaria</b>	Sra. María Elvira Fernández Moposita.
<b>Ubicación del Trazado Vial</b>	Vía a Guangopolo, que atraviesa el predio No.587201, clave catastral No. 21106-05-010.
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Informe de 1 de marzo de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Emite informe técnico favorable y remite datos técnicos del trazado vial:</p> <p style="text-align: center;"><b>CALLE DECIMOCUARTA O BARRETO</b></p> <p>Sección transversal: 12,00 m.</p> <p>Calzada: 7.00 m.</p> <p>Aceras: 2.50 m. c/u''</p> <p>Oficio de 25 de marzo de 2010 de la Administración Municipal Zona Valle de Los Chillos: Se elimina la curva de retorno que afectaba a la propiedad de la familia Fernández Moposita, dejando la misma en la propiedad vecina.</p>
<b>Informe legal</b>	Oficio de 22 de diciembre de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición

**ALCALDE:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-365**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2010-209 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Territorial, y de conformidad con el artículo 63, numerales 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, artículo 41 de la Ordenanza Metropolitana No. 255 que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito; artículo 56 de la Ordenanza No. 031 que contiene el Plan de Uso y Ocupación de Suelo; y, Sección Segunda de la Ordenanza No. 3747 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo, **RESOLVIÓ:** aprobar el trazado vial de la calle Décimocuarta, hoy Barreto, sector Santo Domingo, parroquia Conocoto, eliminando la curva de retorno que afectaba a la propiedad de la familia Fernández Maposita, dejando la misma en la propiedad vecina (costado oriental), signada con clave catastral 21106-05-005.

Las especificaciones técnicas del trazado vial que se aprueba con esta resolución, son las que constan en los Informes Técnicos Nos. 941-CD-AZVCH de 25 de marzo de 2010, suscrito por la Administradora Zonal Valle de Los Chillos, y SOT-GT-893 de 1 de marzo de 2010, suscrito por el Jefe de la Unidad de Planificación Territorial y Proyectos, las mismas que se detallan a continuación:

**CALLE DÉCIMOCUARTA O BARRETO:**

Sección transversal:	12,00 m.
Calzada:	7,00 m.
Aceras:	2,50 m. c/u

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y la Dirección Metropolitana de Catastro, iniciarán los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial, considerando para el efecto lo establecido en el numeral 3, literal a) del artículo 237 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

\*\*\*\*\*

**9. IC-2010-210**

<b>Petición</b>	Cambio de zonificación de predio. Petición de 12 de agosto de 2009.
<b>Peticionario</b>	Sr. Fernando Patricio Becdach Santomaro.
<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 5201047, clave catastral No. 32601-01-005 ubicado en la parroquia Quitumbe.





Secretaría  
**General del  
Concejo**

<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 25 de septiembre de 2009 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico desfavorable, manteniendo la zonificación vigente del predio.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 1 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DESFAVORABLE</b> a la petición

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALES Y CONCEJALES: Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-366**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2010-210 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 43 de la Ordenanza No. 031, en concordancia con el inciso segundo del artículo 23 de la Ordenanza Metropolitana No. 255, que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano, **RESOLVIÓ:** negar el requerimiento formulado por el señor Fernando Patricio Becdach Santomaro y consecuentemente no autorizar el cambio de zonificación del predio No. 5201047, clave catastral No. 22501-01-001, ubicado la parroquia Conocoto.

\*\*\*\*\*

**10. IC-2010-211**

<b>Petición</b>	Cambio de zonificación de predio. Petición de 9 de octubre de 2008.
<b>Peticionaria</b>	Cooperativa de Vivienda "13 de Abril" Itchimbía.
<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 557382, clave catastral No. 22302-03-001, ubicado en el barrio San Juan de Conocoto Alto.
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 16 de noviembre del 2009 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico desfavorable.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Informe legal</b>	Oficio de 6 de abril de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DESFAVORABLE</b> a la petición

**ALCALDE:** En consideración

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Hay problemas complejos, por favor una explicación.

**CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS:** Nosotros estamos acogiendo los informes desfavorables, tenemos que hacer un seguimiento del tema. Este momento en las condiciones como está no es factible aceptar el pedido de la Cooperativa, que es un cambio de uso y este momento es protección ecológica, no es viable por eso.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Se debe ratificar la resolución de que sea desfavorable por la condición del suelo, habría que fijar un procedimiento de seguimiento, porque es un caso de tráfico, están identificados los autores, ahí debería haber otras resoluciones complementarias. Apoyo el informe desfavorable, pero debería seguirse un trámite para clarificar este tráfico de tierras a esta Cooperativa.

**CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS:** Esta es una Cooperativa de Vivienda de unos profesores que le compró a IESS hace años, sí hay un problema social de por medio que es importante abordarlo de alguna manera.

**ALCALDE.** Estamos resolviendo desfavorablemente el cambio de zonificación, pero eso no nos exime de hacer el seguimiento a este y otros casos. Acogemos el informe desfavorable.

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-367**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2010-211 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 23 de la Ordenanza Metropolitana 255, que contiene el Régimen de Suelo para el



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Distrito Metropolitano, en concordancia con el artículo 6 de la Ordenanza No. 031 que contiene el Plan de Uso y Ocupación de Suelo **RESOLVIÓ:** negar el requerimiento formulado por el Dr. Carlos Calderón y Sra. Irene Villacrés, Presidente y Gerenta de la Cooperativa de Vivienda "13 de Abril Itchimbía" respectivamente, y consecuentemente no autorizar el cambio de zonificación del predio No. 557382, clave catastral No. 22302-03-001, ubicado en el barrio San Juan de Conocoto Alto.

\*\*\*\*\*

**Ingresa la Concejala Sra. Macarena Valarezo 9h53 (13 Concejales)**

**Ingresa el Concejal Lcdo. Eddy Sánchez 9h57 (14 Concejales)**

**11. IC-2010-212**

<b>Petición</b>	Cambio de zonificación de predio. Petición de 5 de noviembre de 2009.
<b>Peticionaria</b>	Cooperativa de Vivienda Mitad del Mundo CEOSL.
<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 5004872, clave catastral No. 24204-04-001, ubicado en la parroquia Amaguaña.
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 12 de enero del 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico desfavorable.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 9 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DESFAVORABLE</b> a la petición

**SEÑOR ALCALDE:** En consideración

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** El IESS le está presentando al Municipio para un programa de desarrollo urbano, me parece que tendríamos que tener un criterio global para toda la hacienda, para esto que fue entregado antes, para el nuevo lote que está presentando a consideración del Municipio, es parte de los

*RP*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

acuerdos que tenemos con el IESS, creo que habría que buscar una solución, un criterio integral sobre la hacienda.

**CONCEJALA ECON. ELIZABETH:** Me preocupa que dentro del desarrollo de viviendas de interés social que son necesarias, que estamos de acuerdo y apoyamos, se estén considerando lotes que no tienen la zonificación para ello, dentro del análisis que se hizo en la Secretaría de Suelo y en la Empresa de Vivienda respecto a los lotes que nos estamos reservando, es importante ver qué zonificación tienen esos lotes, la mayoría eran en zonas urbanas, las que hicimos en la última reserva de suelo, hay que tener la conservación de las áreas de protección, independiente a que sea el IESS, de todas maneras hay una normativa y el Municipio tiene áreas de protección y tiene que preservar que se mantengan, sobre este caso particular no lo relacione con lo que acaba de mencionar el Concejal Albán, impulsemos, pero no en áreas de protección ecológica, hay muchos casos que nos han planteado y les hemos negado.

**ALCALDE:** El hecho de que establezcamos este momento con el IESS o con cualquier otro público proyectos de desarrollo inmobiliario, de ninguna manera implica eludir la normativa, aquí estamos tratando una parte del tema, pero si habría que tratarla integralmente, porque ahí lo que necesitamos es hacer un plan integral de desarrollo y mirar cuál va a ser la normativa que vamos a tener y cuál va a ser el coeficiente de ocupación posible, qué parte de eso va a mantener una reserva de protección.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Respondiendo a la inquietud del Concejal Albán. Yo he solicitado en la Comisión, es que se ponga como condición sinequanon para la legalización de la tierra el judicializar a los traficantes de tierras o judicializar a aquellos promotores de urbanizaciones que no han cumplido con sus obligaciones frente al Municipio, de lo contrario la legalización de tierras nos convertiría a nosotros como Municipio en cómplices de los traficantes. Lo que estamos solicitando que sean los propios moradores de los barrios a regularizarse como condición sinequanon a la solicitud de regulación que ellos promuevan frente a las diferentes Administraciones Zonales y por supuesto con el apoyo legal por parte del Municipio, la judicialización de los traficantes. Esto de alguna manera nos permite ir inhabilitando a las diferentes personas que se dedican ilegalmente al tráfico de tierras.

**ALCALDE:** Este caso es una hacienda que como muchas otras propiedades estaba a cargo del IESS, esta es la hacienda la Malinda, esta Cooperativa no está en una zona de protección especial, sino que es un área de promoción especial,



**Secretaría  
General del  
Concejo**

podemos hacer ahí proyectos urbanos concertados, el planteamiento, tengamos una normativa específica para ese tipo de proyectos, no puede tener el COS de cualquier área, debe tener áreas de protección, hay que trabajar un proyecto específico para eso, el informe técnico lo que dice es que debemos hacer es constituir un proyecto creativo que considere la preservación, adecuación de un entorno ambiental importante, donde la forma de ocupación del suelo no sea el simple retaceo de toda el área y que se realice siguiendo las fases establecidas, etc., por lo expuesto mientras no se considere una propuesta, que implique respetar la actual zonificación, el informe es desfavorable, la idea es poder tener un proyecto global de desarrollo de toda la hacienda que considere la normativa que tenemos, esa sería el planteamiento. Aquí no hay un problema de tráfico, este es una hacienda que era del IESS y que fue entregada a una cooperativa esa parte de la hacienda, la otra parte sería parte del proyecto de desarrollo mobiliario.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Conozco el tema de cerca, ya que los cooperativistas han venido a plantear la posibilidad de realizar un programa de vivienda de interés social, lo que conocemos es que el IESS sacó a concurso y hay algunos constructores inmobiliarios que participaron, parece que uno de ellos quién ganó es Andino y Asociación, ellos han presentado un proyecto creativo al IESS, lo que se ha manifestado es la posibilidad de acuerdos entre la Inmobiliaria y la Cooperativa para poder plantear un proyecto de vivienda de interés social. No se trata de tráfico de tierras, han solicitado al Municipio mediante oficio para ver la posibilidad de llevar adelante este proyecto, está en ese trámite. Elizabeth tiene razón porque de estos hay varios pedidos y su planteamiento es el correcto, de ver como se afecta de manera especial a esta zona.

**ALCALDE:** Estoy de acuerdo, pero debemos operar al revés, está bien que el IESS o quien sea haga un proyecto creativo, pero nosotros debemos establecer la norma, no puede ser que el proyectista sea el que establezca la norma, en esto necesitamos celeridad, porque es grave que primero tengamos el proyecto y luego adecuamos la norma a ese proyecto y no al revés, por favor, tengamos la norma lo más rápido posible, para ser aprobada como Ordenanza. Avancemos la norma y le solicitamos al IESS que contrate lo que sea sobre esa norma y no al revés, porque a veces es nuestra lentitud la que hace que terminemos legalizando hechos consumados.

*R*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS:** Este momento hay varios proyectos que el IESS está promoviendo, el día de ayer nos visitaron los miembros de la Cooperativa y nos comentaban que este era uno de los lotes en donde ya se ha planteado un proyecto, pero éste tiene que acatar la normativa, concuerdo y ese es el rol del Municipio, nosotros no podemos estar ajustando la norma al gusto y satisfacción de los promotores y en el caso puntual del proyecto en particular, nos comentaban los señores de la Cooperativa del día de ayer, que el IESS le estaba entregando sin costo al promotor y por lo tanto, ellos solicitaban que las casas que se desarrollen consideren esos beneficios económicos, sería importante conocer esas negociaciones que se dan, porque el beneficio no es para el promotor, sino para el ciudadano.

**ALCALDE:** Es que tiene que ver con el diseño urbanístico, por ejemplo, si el modelo es el retaceo de lotes individuales, eso termina en un proceso de densificación y es un caos, necesariamente tenemos que ir a un modelo de ocupación densificada, esto tiene que ser así, un modelo de bloques, de complejos con área específicas, en donde se rentabilice la ocupación del suelo y se logre la mayor eficacia, esa normativa tenemos que poner nosotros. Este informe tal como está planteado es desfavorable, pero acojamos la recomendación de avanzar a un proyecto de orden integral que tenga la normativa de una ordenanza y que tratemos globalmente toda la hacienda incorporando todas las preocupaciones.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Se ha solicitado tanto al empresario como a la cooperativa es que se dirija mediante oficio a la Empresa de Hábitat y Vivienda, para que conozcan de la propuesta, también he oficiado a la Comisión de Suelo y Ordenamiento por el cambio de zonificación, creo que hay que tomar cartas en el asunto para no especular y ver que se puede hacer con ese espacio.

**ALCALDE:** En este momento esta cooperativa tiene casas unifamiliares, es un modelo de lotización de lotes individuales. Hoy tenemos un informe desfavorable y hagamos un tratamiento integral.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Hay tres proyectos en esa zona, uno, al que se hace referencia aquí son de lotes, hay otros proyectos diferentes. Independientemente de los proyectos en los acuerdos que hemos tenido con el IESS se ha constituido una comisión específica para desarrollar ordenanzas especiales, unos cuatro o cinco proyectos que va a desarrollar el IESS, uno de

7.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

ellos es éste. Esa comisión está constituida, está trabajando, no sé para cuando estará prevista la propuesta de Ordenanza especial, pero está ya trabajando la comisión, es parte de los acuerdos que hemos llegado con el IESS para el desarrollo de estos lotes.

**ALCALDE:** Nosotros debemos, conforme avanza eso, acelerar la definición de una normativa. No puede ser el hecho de que porque es un convenio interinstitucional abandonemos o debilitemos nuestra facultad de establecer una normativa respecto del tipo de proyecto urbanístico que se va a hacer. No demos paso si no trabajamos paralelamente en el desarrollo de un concepto normativo para esos proyectos, porque sino terminamos legalizando los hechos consumados, nosotros debemos definir la naturaleza de la intervención urbanística. El siguiente punto.

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-368**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2010-212 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 43 de la Ordenanza No. 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación de Suelo, en concordancia con el inciso segundo del artículo 23 de la Ordenanza Metropolitana No. 255, que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, **RESOLVIÓ:** negar el requerimiento formulado por el señor Héctor Carrillo y Ana Mercedes Chalán, Presidente y Secretaria de la Cooperativa de Vivienda Mitad del Mundo CEOSL, respectivamente, y consecuentemente no autorizar el cambio de zonificación del predio No. 5004872, clave catastral No. 24204-04-001, ubicado la parroquia Amaguaña.

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, deberá analizar el tratamiento que se le dará a la totalidad de la hacienda La Malinda.

\*\*\*\*\*

**12. IC-2010-213**

<b>Petición</b>	Exoneración de tres parqueaderos para proyecto arquitectónico. Petición de 26 de mayo de 2009.
-----------------	---



**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Peticionaria</b>	Sra. Nelly Francly Medina Arauz.
<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 314811, clave catastral No. 21507-11-002, ubicado en la calle K y pasaje 19 del barrio la Hospitalaria, parroquia Conocoto.
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 23 de febrero de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico desfavorable.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 16 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DESFAVORABLE</b> a la petición

**ALCALDE:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-369**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2010-213 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 50 de la Ordenanza Metropolitana 255, que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, **RESOLVIÓ:** negar el requerimiento formulado por la señora Nelly Francly Medina Aráuz, y consecuentemente no autorizar la exoneración de tres parqueaderos en el proyecto arquitectónico a implantarse en el predio No. 314811, clave catastral No. 21507-11-002, ubicado en la calle K y pasaje 19 del barrio la Hospitalaria, parroquia Conocoto.

\*\*\*\*\*

**13. IC-2010-214**

<b>Petición</b>	Fraccionamiento de predio. Petición de 12 de enero de 2010.
<b>Peticionarios</b>	Sr. Luis Gonzalo Aguilera Cevilla y Sra. Marianita de Jesús Cevillano.
<b>Identificación</b>	Predio No. 199235, clave catastral No. 20104-16-023, ubicado en la

*R*





**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>del Predio</b>	calle 3-2 (H), lote No. 50, barrio Bolívar Rodríguez, parroquia Puengasí.
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 5 de febrero de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable, manteniendo el lote 50B, 6.65 m. de frente.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 1 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-370**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2010-214 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, **RESOLVIÓ:** autorizar la subdivisión del predio No. 199235, clave catastral No. 20104-16-023, ubicado en la calle 3-2 (H), lote No. 50, barrio Bolívar Rodríguez, parroquia Puengasí, manteniéndose el lote No. 50B en 6,65 metros de frente.

\*\*\*\*\*

**14. IC-2010-235**

<b>Petición</b>	Modificación de Resolución del Concejo Metropolitano de 20 de julio de 2009 en lo referente al lindero de los lotes. Petición de 25 de agosto de 2009.
<b>Peticionaria</b>	Cooperativa de Vivienda "Los Caminantes".
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 23 de noviembre de 2009 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable y remite el plano con la corrección de los linderos de los lotes: 106 al 111, 128, 136 al 142, 158 al 167 y del área verde.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Informe legal</b>	Oficio de 2 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-371**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), luego de analizar el Informe No. IC-2010-235 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **RESOLVIÓ:** modificar la Resolución del Concejo de 20 de julio de 2009, y consecuentemente autorizar la corrección de los linderos de los lotes Nos. 106 al 111, 116, 128, 136 al 142, 158 al 167, así como del área verde, conforme al nuevo plano de reubicación de la Cooperativa de Vivienda "Los Caminantes".

En tal virtud, se deja sin efecto la aprobación del plano de diciembre de 2008, aprobándose el plano de 19 de enero de 2010, lo que permitirá continuar con el trámite legal correspondiente para realizar la aclaratoria de la escritura de compra venta realizada por el Municipio, a favor de la referida Cooperativa, el 3 de noviembre de 1984, inscrita el 1 de diciembre de 1997.

\*\*\*\*\*

**Sale el señor Alcalde, 10h00 encarga la Presidencia al señor Jorge Albán, Primer  
Vicepresidente del Concejo**

**15. IC-2010-283**

<b>Petición</b>	Autorización para mantener un retiro de construcción y de borde de quebrada de 3.00 m. Petición de 20 de octubre de 2009.
<b>Peticionarios</b>	Arq. Carlos Zumárraga, en representación de los herederos de la Sra. María Inés Yolanda Pinto Dávila.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 1315823, clave catastral No. 11007-01-002, ubicado en la calle Francisco Casanova N35-69 y Av. Portugal, Parroquia Iñaquito.
<b>Inspección In Situ</b>	Inspección realizada el 30 de abril de 2010: Se verifica que la quebrada está completamente rellena y se encuentra a un solo nivel, integrada al área del lote, por lo que acepta la propuesta de mantener el retiro en 3 metros en longitud horizontal y ésta área pueda ser utilizada como área recreativa útil, estacionamientos y accesos.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición, determinándose que el retiro de protección de 3 metros deberán medirse desde el borde superior de la quebrada rellena, así como el área de protección y que el área deberá ser utilizada como recreativa comunal útil, estacionamiento y accesos.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-372**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2010-283 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y en base al informe de inspección realizado el 30 de abril de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ordenanza 255, que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, **RESOLVIÓ:** aprobar la propuesta de mantener un retiro de protección de 3 metros en longitud horizontal, medidos desde el borde superior de la quebrada rellena, a fin de que el área producto del relleno de quebrada, así como el área de protección, puedan ser utilizados como área recreativa comunal útil dentro de la total requerida, estacionamientos y accesos en el predio No. 1315823, clave catastral No. 11007-01-002, ubicado en la calle Francisco Casanova N35-69 y Av. Portugal, parroquia Iñaquito, de propiedad de los herederos de la señora María Inés Yolanda Pinto Dávila.

\*\*\*\*\*

**Sale Concejal Ing. Manuel Bohórquez 10h03 (12 Concejales)**



**Secretaría  
General del  
Concejo**

16. IC-2010-312

<b>Petición</b>	Cambio de zonificación de predio. Petición de 23 de septiembre de 2009.
<b>Peticionaria</b>	Compañía Andeantraders Ltd.
<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 410969, clave catastral No. 10618-04-001, ubicado en la Urbanización Meneses Pallares, parroquia Cumbayá.
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 19 de enero de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico desfavorable y ratifica la zonificación vigente del predio en cuanto a la forma de ocupación y uso de suelo.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 2 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DESFAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-373**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2010-312 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 43 de la Ordenanza No. 031 que contiene el Plan de Uso y Ocupación de Suelo, en concordancia con el inciso segundo del artículo 23 de la Ordenanza Metropolitana No. 255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano, **RESOLVIÓ:** negar el requerimiento formulado por el señor **JOSÉ RIBADENEIRA, REPRESENTANTE LEGAL DE ANDEANTRADERS CIA. LTDA.** y consecuentemente no autorizar el cambio de zonificación del predio No. 410969, clave catastral No. 10618-04-001, de propiedad de la referida Compañía, ubicado en la Urbanización Meneses Pallares, parroquia Cumbayá.

\*\*\*\*\*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

17. IC-2010-313

<b>Petición</b>	Cambio de zonificación de predio. Petición de 9 de diciembre de 2008.
<b>Peticionario</b>	Sr. Xavier Hermosa Zambrano.
<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 116991, clave catastral No. 10917-01-021, ubicado en la calle de la Cuturpilla, de la Urbanización del Valle 2, parroquia Cumbayá.
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 4 de febrero de 2009 de la Dirección de Planificación Territorial: Informe técnico desfavorable.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 8 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DESFAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE, ENC:** En este caso, hay un proyecto arquitectónico aprobado, pero caducó.

**CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS:** De acuerdo a la zonificación anterior, ellos tuvieron un proyecto que no lo desarrollaron, caducó y ahora tienen que acogerse a las nuevas normas, lo que están pidiendo es que se les autorice, pero con la zonificación anterior. No es posible.

**ALCALDE, ENC:** En consideración.

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2010-374**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2010-313 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 87 de la Ordenanza Metropolitana 255, que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, **RESOLVIÓ:** negar el requerimiento formulado por el señor **XAVIER HERNÁN HERMOSA ZAMBRANO**, y consecuentemente

11



**Secretaría  
General del  
Concejo**

no autorizar el cambio de zonificación del predio No. 116991, clave catastral No. 10917-01-021, ubicado en la calle De la Cuturpillá, de la Urbanización del Valle 2, parroquia Cumbayá.

\*\*\*\*\*

Sale el Concejal Sr. Marco Ponce 10h05 (11 Concejales)

**18. IC-2010-314**

<b>Petición</b>	Levantamiento de prohibición de enajenar. Petición de 22 de febrero de 2010.
<b>Peticionaria</b>	Sra. Jenny Rodríguez Córdova
<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 769743, clave catastral No. 43503-17-012, signado con el número 12, manzana 54, ubicado en la Cooperativa de Vivienda Pisulí, parroquia Cotocollao.
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 28 de enero de 2010 de la Administración Zonal La Delicia: Informe técnico desfavorable porque las obras de urbanización no se encuentran concluidas.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 14 de abril de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición

**ALCALDE, ENC:** Como hay criterios contrapuestos, una breve explicación, por favor.

**CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS:** La señora Rodríguez tiene un diagnóstico médico de insuficiencia renal crónica, que amerita un transplante, por lo cual está permitido en caso de enfermedades terminales, por eso se acogió favorablemente.

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**RESOLUCIÓN No. 2010-375**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), luego de analizar el Informe, No. IC-2010-314 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, en concordancia con el inciso tercero del artículo 96 de la Ordenanza Metropolitana No. 255 que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano, **RESOLVIÓ:** autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar y la subrogación de hipoteca que pesa sobre el predio No. 769743, clave catastral No. 43503-17-012, lote No. 12, manzana No. 54, ubicado en la Cooperativa de Vivienda Pisulí, parroquia Cotocollao, de propiedad de la señora Jenny Patricia Rodríguez Córdova.

\*\*\*\*\*

**Sale el Concejal Dr. Norman Wray 10h07 (10 Concejales)**

**19. IC-2010-315**

<b>Petición</b>	Compatibilidad de uso de suelo. Petición de 25 de enero de 2010.
<b>Peticionaria</b>	Sra. Margarita Gioconda Valencia Hernández.
<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 7022, clave catastral No. 10506-08-005, ubicado en la Av. González Suárez, No. 27-171 y calle Muros, frente al casino del Hotel Quito, donde funciona la Discoteca "Mangle".
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 9 de marzo de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico desfavorable.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 29 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DESFAVORABLE</b> a la petición

**ALCALDE, ENC:** En consideración.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS:** Nosotros habíamos acogido los dos informes como desfavorables, porque tanto la parte técnica como la legal así lo decían, pero tuvimos una reunión en días anteriores con la Secretaría de Suelo y realmente esa cuadra de la González Suárez es una cuadra consolidada, de hecho tenemos el casino, el hotel y al frente están estas series de locales que dentro de la revisión de la zonificación, se mantendría como una zonificación factible para este tipo de actividades comerciales, si es decisión del Concejo acoger los informes, pero tal vez valdría la pena dejarle en suspenso hasta que se haga esa revisión, para que no vaya a ver nuevamente estos problemas que vamos a tener ya con la aprobación del Concejo.

**ALCALDE, ENC:** Estoy de acuerdo, sugiero que regrese a la Comisión. En consideración.

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Regrese a Comisión, Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-376**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), luego de analizar el Informe No. IC-2010-315 emitido por la Comisión a su cargo, el mismo que tiene relación con el uso de suelo del predio No. 7022, donde funciona la Discoteca Manglé, ubicado en la Av. González Suárez 27-171 y calle Muros, frente al casino del Hotel Quito, **RESOLVIÓ:** devolver dicho Informe a la Comisión de origen, a fin de que se realice un análisis completo de la zona.

\*\*\*\*\*

**ALCALDE, ENC:** Una sugerencia a la Secretaría, en la solicitud se está adelantando un criterio y luego se dice que el informe técnico es desfavorable. Me parece que en la petición no debería adelantarse criterios. Por favor, que se tenga ese cuidado.

**SECRETARIA GENERAL:** Cabe aclarar lo que se coloca en la petición es lo que efectivamente el peticionario solicita, no es un criterio adelantado de la Secretaría.

**ALCALDE, ENC:** Me parece que debe ser sin el criterio, de manera escueta.

**20. IC-2010-316**

<b>Petición</b>	<b>Autorización para la construcción de parqueaderos técnicamente</b>
-----------------	---





**Secretaría  
General del  
Concejo**

	factibles en un solo subsuelo. Petición de 31 de marzo de 2009.
<b>Peticionaria</b>	Sra. Victoria Freire.
<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 11376, clave catastral No. 10703-15-004, ubicado en la Av. América y Av. García de León.
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 25 de noviembre de 2008 de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial: Informe técnico desfavorable.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 25 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DESFAVORABLE</b> a la petición

ALCALDE, ENC: En consideración

CONCEJALES Y CONCEJALES: Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-377**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2010-316 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 49 e inciso antepenúltimo del artículo 50 de la Ordenanza 3746 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo, **RESOLVIÓ:** negar el requerimiento formulado por la señora Victoria Freire Elizalde, y consecuentemente no autorizar la construcción de parqueaderos en un solo subsuelo, en el predio No. 11376, clave catastral 10703-15-004, ubicado en la Av. América y Av. García León.

\*\*\*\*\*

**21. IC-2010-317**

<b>Petición</b>	Corrección del área de retiro desde el eje vial. Petición de 9 de noviembre de 2009.
<b>Peticionario</b>	Sr. Gonzalo Salvador Holguín.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 316569, clave catastral No. 10414-02-010136, signado con el No. 136 de la Urbanización Santa Lucía de Cumbayá, parroquia Cumbayá.
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 27 de enero de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informa que el lote debe tener un retiro de 22,50 m desde el eje vial debido a que es imperativo mantener la afectación vial establecida por el Ministerio de Obras Públicas en junio de 1985, ratificada por la Municipalidad y aceptada por la Urbanización Santa Lucía.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 12 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DESFAVORABLE</b> a la petición

ALCALDE, ENC: En consideración

CONCEJALES Y CONCEJALES: Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-378**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2010-317 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 57 de la Ordenanza 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, **RESOLVIÓ**: negar el requerimiento formulado por el señor Gonzalo Salvador Holguín, y consecuentemente no autorizar la corrección del área de retiro desde el eje vial que debe regir para el predio No. 316569, clave catastral No. 10414-02-010, lote número 136 de la Urbanización Santa Lucía de Cumbayá, parroquia Cumbayá.

\*\*\*\*\*

22. IC-2010-318

<b>Petición</b>	Aprobación de trazado vial. Petición de 31 de agosto de 2009.
<b>Peticionario</b>	Arq. Luis Gallegos.

*Handwritten signature or initials.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Ubicación del Trazado Vial</b>	Prolongación de la calle Mejía, ubicada en el barrio Peluche Bajo, parroquia Amaguaña.
<b>Informes Técnicos</b>	Informe de 8 de diciembre de 2009 de la Administración Zonal Los Chillos: Informe técnico favorable.  Oficio de 28 de diciembre de 2009 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: emite informe técnico favorable y remite datos técnicos del trazado vial:  PROLONGACIÓN CALLE MEJÍA  Sección Transversal: 10,00 m  Calzada: 7,00 m  Aceras: 1,50 m c/u
<b>Informe legal</b>	Oficio de 6 de noviembre de 2009 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-379**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2010-318 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con el artículo 237 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **RESOLVIÓ:** aprobar el trazado vial de la prolongación de la calle Mejía, ubicada en el barrio Peluche Bajo, parroquia Amaguaña.

Las especificaciones técnicas del trazado vial que se aprueba con esta resolución, son las que constan en los Informes Técnicos Nos. 5752 CD-AZVCH de 8 de diciembre de 2009, suscrito por la Administradora Zonal Valle de los Chillos, y



**Secretaría  
General del  
Concejo**

SOT-GT-4950 de 28 de diciembre de 2009, suscrito por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

**PROLONGACIÓN CALLE MEJÍA:**

Sección transversal: 10,00 m.  
Calzada: 7,00 m.  
Aceras: 1,50 m. c/u

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y la Dirección Metropolitana de Catastro, iniciarán los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial, considerando para el efecto lo establecido en el numeral 3, literal a) del artículo 237 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

\*\*\*\*\*

Sale el Concejal Dr. Pablo Ponce 10h12 (9 Concejales)

Ingresa el Concejal Dr. Norman Wray 10h13 (10 Concejales)

**23. IC-2010-319**

<b>Petición</b>	Autorización para construcción de una planta adicional. Petición de 2 de marzo de 2010.
<b>Peticionario</b>	Ministerio de Recursos Naturales No Renovables.
<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 107257, clave catastral No. 21608-08-002, ubicado en el barrio Hospitalaria, Parroquia Conocoto.
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 17 de marzo de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 6 de abril de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

ALCALDE, ENC: En consideración

CONCEJALES Y CONCEJALES: Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-380**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2010-319 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 43 de la Ordenanza 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación de Suelo, **RESOLVIÓ:** acoger el pedido formulado por el Ing. Teddy Valdivieso, en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, y consecuentemente autorizar la construcción de una planta adicional en la edificación implantada en el predio No. 107257, clave catastral 21608-08-002, ubicada en el barrio Hospitalaria, parroquia Conocoto.

\*\*\*\*\*

**24. IC-2010-320**

<b>Petición</b>	Compatibilidad de Uso de Suelo. Petición de 1 de febrero de 2010.
<b>Peticionaria</b>	Universidad Tecnológica Equinoccial.
<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 300996, clave catastral No.11101-01-006, ubicado en la intersección de la Av. Mariscal Sucre y Mariana de Jesús.
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 1 de marzo de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 29 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

ALCALDE, ENC: Es una ampliación, arreglo, ajuste del campus universitario. Quiero recordar el caso de la UDLA que generó un problema en la zona de la Granados.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS:** Es el campus de la UTE, sobre la Occidental, tienen todos los informes del caso, no lo he revisado con detalle el informe de movilidad, pero eso hace la Secretaría de Suelo en coordinación con la EMMOP-Q, una vez que ellos ven que cumple con todo el tema de normativa de estacionamientos y de todo lo demás, además no constituye un problema para las vías aledañas, ellos ahí emiten el informe favorable. Cumpliendo con todos esos requisitos, se ha emitido los informes respectivos, en base a eso la Comisión está acogiendo favorablemente la petición de la UTE.

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-381**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2010-320 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 38 de la Ordenanza 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación de Suelo, **RESOLVIÓ:** autorizar la compatibilidad de Uso de Suelo para el predio No. 300996, clave catastral 11101-01-006, ubicado en la intersección de la Av. Mariscal Sucre y Mariana de Jesús, en donde se implantará el nuevo Campus de la Universidad Tecnológica Equinoccial.

\*\*\*\*\*

**25. IC-2010-322**

<b>Petición</b>	Cambio de retiro en la calle Eduardo Racines (3 metros) y García Moreno (5 metros - Antigua casa Comunal). Petición de 10 de julio de 2008.
<b>Peticionaria</b>	Comuna Llano Grande.
<b>Identificación del Predio</b>	Predio No. 629205, clave catastral No. 12815-05-007, ubicado en las calles García Moreno y Eduardo Racines, parroquia Calderón, predio que servirá para la construcción de un Subcentro de Salud por parte del Ministerio de Salud Pública.
<b>Informes Técnicos</b>	Oficio de 21 de julio de 2008 de la Administración Zonal Calderón: Solicita que se autorice el cambio de retiro hacia la calle Eduardo Racines de 5,00 m a 3,00 m.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

	Oficio de 26 de noviembre de 2008 de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial: Informe técnico favorable para que se modifique el retiro frontal de la calle Eduardo Racines, de 5,00 m a 3,00.
<b>Informes legales</b>	Oficio de 26 de marzo de 2009 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable al cambio de retiro solicitado.  Oficio de 29 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable para cambio de zonificación para habilitar la implantación de un subcentro de salud.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición, acogiendo el criterio legal de Procuraduría Metropolitana.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-382**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2010-322 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 43 de la Ordenanza 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, **RESOLVIÓ:** autorizar la modificatoria del retiro frontal hacia la calle Eduardo Racines, de 5 metros a 3 metros, para el predio No. 629205, clave catastral No. 12815-05-007, con el único propósito de ejecutar la construcción de un Subcentro de Salud; además, resolvió autorizar el cambio de uso de suelo de (R1) Residencial Baja Densidad a (E) Equipamiento.

\*\*\*\*\*

**26. IC-2010-323**

<b>Petición</b>	Definición de Adosamiento. Petición de 27 de enero de 2010.
<b>Peticionario</b>	Sr. Carlos Arturo Vilema Morocho.
<b>Identificación</b>	Predio No. 543609, clave catastral No. 10601-06-010, ubicado en la



**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>del Predio</b>	calle Gato Sobral, barrio La Gasca, parroquia Belisario Quevedo
<b>Informes Técnicos</b>	Oficio de 23 de febrero de 2010 de la Administración Zonal Eugenio Espejo: Realiza una propuesta de adosamiento para que el predio solicitante se adose al lindero este u oriental, y que el predio con clave catastral No. 10601-06-009 se fije el adosamiento al lindero oeste u occidental; y, todos los demás lotes de la manzana se rijan al pareamiento registrado en la propuesta.  Oficio de 9 de marzo de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe favorable a la propuesta de adosamiento realizada por la Administración Zonal Norte.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 6 de abril de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable a la propuesta realizada por la Administración Zonal Norte.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la propuesta de adosamiento de la Administración Zonal Norte.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-383**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2010-323 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 42 de la Ordenanza No. 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, **RESOLVIÓ:** aprobar la propuesta de adosamiento emitida por la Administración Zonal Eugenio Espejo, esto es, que el predio No. 543609, clave catastral No. 10601-06-010, ubicado en la calle Gato Sobral, barrio La Gasca, parroquia Belisario Quevedo, se adose hacia el lindero este u oriental, de acuerdo a lo establecido en el oficio No. AN-KFO77 de 23 de febrero de 2010 y al plano adjunto.

\*\*\*\*\*





**Secretaría  
General del  
Concejo**

Sale la Concejala Econ. Elizabeth Cabezas 10h20 (9 Concejales)

**b) Comisión de Propiedad y Espacio Público.-**

**1. IC-2010-188**

<b>Petición</b>	Modificatoria de Resolución del Concejo Metropolitano respecto del precio a pagar por la adjudicación forzosa de una faja de terreno. Petición de 22 de septiembre de 2009.
<b>Peticionarios</b>	Sres. Rafael de Jesús Pambabay Ramírez y Ana Maurelia Santacruz Tapia.
<b>Oficio resolución de Concejo</b>	SG -1280 de 8 de junio de 2009.
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 03 de marzo de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Informa que el avalúo determinado para el predio es el correcto pues corresponde a un valor de mercado.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 21 de octubre de 2009 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable para la modificatoria solicitada y propone que los adjudicatarios realicen un convenio de pago con el Municipio de Quito.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DESFAVORABLE</b> a la petición, proponiendo que se realice el convenio de pago propuesto por Procuraduría Metropolitana.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-384**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2010-188 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y considerando el criterio emitido por el Arq. Elvis Montaña Cuenca, Jefe de Programa Servicios Catastrales de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. 1558 de 3 de marzo de 2010, **RESOLVIÓ:** negar el pedido formulado por los **cónyuges Rafael de Jesús Pambabay Ramírez y Ana**



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**Maurelia Santacruz Tapia**, tendiente a conseguir la rebaja del valor fijado por la adjudicación de un área de terreno de propiedad municipal, ubicada en la calle "E", barrio Ponceano Bajo, parroquia Ponceano, consecuentemente, ratificar el valor del metro cuadrado del terreno, aplicado a dicho predio.

De conformidad con la Ordenanza Metropolitana No. 182, publicada en el Registro Oficial No. 388 de 11 de octubre de 2006, los interesados podrán solicitar un convenio de pago con plazo de hasta 5 años para que puedan cumplir con sus obligaciones.

\*\*\*\*\*

**2. IC-2010-189**

<b>Petición</b>	Revocatoria de Resoluciones del Concejo Metropolitano. Petición de 9 de febrero de 2010.
<b>Peticionarios</b>	Sres. José Xavier y Álvaro Bernardo Paredes Gordillo.
<b>Oficios resoluciones de Concejo</b>	Resoluciones No. 1936 de 18 de junio de 2007 y No. 729 de 26 de noviembre de 2007 (Modificatoria), por las cuales se adjudicó una faja de terreno de propiedad municipal.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 18 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable por cuanto el acto administrativo emanado del Concejo Metropolitano ha causado estado.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** El doctor José María Gordillo, solicitó ser recibido en la Comisión, hizo toda la explicación de este tema. Primero, el predio que está junto a la faja que se iba a adjudicar iba a tener un proyecto urbanístico, pero el socio con el cual iban a llevar adelante el proyecto falleció y este proyecto era la única fuente de pago para poder pagar esa faja. Segundo, como han hecho varias solicitudes para revocar esta resolución, una vez que este señor falleció y no podía pagar ni tenía el interés, la Dirección Metropolitana Financiera resolvió disponer la devolución del abono realizado

*R.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

por el concepto del 20% de la faja del terreno, es decir, ya devolvió lo único que habían pagado. Tercero, el Municipio tampoco había otorgado la escritura pública de propiedad de esta faja de terreno. Cuarto, el terreno aledaño a esta faja de terreno adjudicada fue embargado por el acreedor hipotecario y entregado por dación en pago al mismo acreedor, es decir, a otro señor le debían y éste les embargó la propiedad de la ciudad, estos señores que les embargaron la propiedad una vez que se suscribe la escritura pública al iniciar los trámites catastrales encontraron que los avalúos del predio estaban demasiado altos, presumiendo de que este hecho se debe a que se habría considerado la declaratoria de propiedad horizontal prevista para el conjunto habitacional que estaba pensado y cuando lo recibieron por dación en pago lo que se encontraron es con esta faja. Sexto los actuales propietarios se hicieron cargo del juicio coactivo que emprendió el Municipio y dijeron que están de acuerdo en adquirir este predio. Ya no tiene sentido que siga esta resolución sobre estas personas que ya les devolvieron el dinero, no tienen para pagar, nunca se les entregó la escritura, no tienen interés porque ya no son dueños del terreno. La Comisión escuchó toda esta explicación y decidió acoger esta petición.

**PROCURADOR METROPOLITANO, ENC:** La Procuraduría emite un informe sobre la base objetiva de las normas, en la práctica hay un acto administrativo ejecutoriado, incluso en coactivas se realiza un primer depósito, incluso la devolución de pago es contra-argumentable, no procede dejar sin efecto, porque además es una adjudicación forzosa. Es la competencia del Concejo, por eso la Comisión emite un informe favorable.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Frente a la realidad el Concejo debe aprobar la revocatoria de resolución, acogiendo o recomendando de que con los nuevos propietarios se lleve adelante el resto del proceso.

**ALCALDE, ENC:** Me parece que en casos como éstos debería haber un expediente mejor, el expediente es escueto, con todos los elementos nuevos debería constar para poder tener argumentos.

**SECRETARIA GENERAL:** Lo que consta en el expediente son todas las referencias que los peticionarios presentaron.

**CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL:** ¿Hay alguna manera de que se ponga de acuerdo la Procuraduría con la Comisión? porque sino ya no es importante un informe de la Procuraduría. En cualquier informe que sea, si es

*M.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

que hay una divergencia entre un dictamen de la Procuraduría y un dictamen de Comisión, porque no se ponen de acuerdo. Esa es la duda que tengo.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Nosotros hacemos todo lo posible cuando no estamos de acuerdo en este caso, regresamos a la Procuraduría, se solicita mayores informes, pero el Concejo puede resolver en estos temas especiales a pesar de no haber un informe, porque yo consulté el significado del hecho de que el acto administrativo emanado del Concejo Metropolitano ha causado estado. Explicaba el doctor que una vez que ya se ha dado un informe que corresponde a una norma ya se mantiene firme, entonces corresponde al Concejo ir sobre ese informe. Este caso es especial.

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-385**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. **IC-2010-189** emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen el artículo 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **RESOLVIÓ:** revocar las resoluciones adoptadas por el Concejo Metropolitano en sesiones públicas ordinarias de 7 de junio de 2007 y 26 de noviembre de 2007, respectivamente; en consecuencia, dejar sin efecto el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y la enajenación directa del área de terreno de propiedad municipal, ubicada en la calle Vía Láctea, barrio La Magdalena, sector Los Aromitos, parroquia Cumbayá, a favor de los nuevos adjudicatarios de dicha faja, señores **JOSÉ XAVIER Y ÁLVARO BERNARDO PAREDES GORDILLO**; por lo tanto, se deja sin efecto los juicios coactivos iniciados en su contra, dando de baja al título de crédito respectivo y desbloqueando las claves catastrales.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano, para la continuación de los trámites de ley, así como al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

\*\*\*\*\*

**3. IC-2010-190**

<b>Petición</b>	Modificatoria de Resolución del Concejo Metropolitano, respecto de los datos técnicos y avalúo de los derechos y acciones de un predio para proceder a su expropiación. Petición de 28 de diciembre de
-----------------	--



**Secretaría  
General del  
Concejo**

	2009.
<b>Peticionaria</b>	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
<b>Oficio Resolución de Concejo</b>	De 23 de marzo de 1992 que hace referencia en cuanto a datos técnicos y avalúos al oficio No. 485 de 23 de enero de 1992 emitido por la Dirección de Catastro.
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Oficio de 3 de agosto de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro emite ficha técnica con avalúo del predio:</p> <p>UBICACIÓN: Parque Metropolitano, lote No. 127</p> <p>ÁREA TOTAL: 17.500,00 m<sup>2</sup></p> <p>ÁREA AFECTADA: 17.500,00 m<sup>2</sup></p> <p>VALOR POR C/M<sup>2</sup>: \$16,00 USD</p> <p>DERECHOS Y ACCIONES:</p> <p>Luis Achig Porras 50% 8.750,00 m<sup>2</sup></p> <p>Blanca Emperatriz Corrales</p> <p>Paredes 50% 8.750,00 m<sup>2</sup></p> <p>AVALUO TOTAL DE LA EXPROPIACIÓN 50% DERECHOS Y ACCIONES \$140.000,00 USD.</p> <p>Oficio de 23 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas: Informe técnico favorable.</p>
<b>Disponibilidad Presupuestaria</b>	Oficio de 1 de diciembre de 2009, de la Corporación de Salud Ambiental "Vida para Quito": certifica la disponibilidad presupuestaria.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 1 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

*M.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

ALCALDE, ENC: En consideración

CONCEJALES Y CONCEJALES: Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-386**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2010-190 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 131 e inciso tercero del artículo 166 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; en concordancia con el artículo 8 de la Ordenanza Metropolitana No. 181, **RESOLVIÓ:** modificar la resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria de 23 de marzo de 1992, en cuanto se refiere a los datos técnicos y avalúo del 50% de derechos y acciones del lote No. 127, ubicado dentro de los límites del Parque Metropolitano de Guanguiltagua, sector Tanda Pelileo, parroquia Guápulo, de propiedad de la señora **BLANCA EMPERATRIZ CORRALES PAREDES**, toda vez que el otro 50% ya fue transferido por el señor Luis Achig Porras, a la Municipalidad.

Los datos técnicos del referido inmueble, son los que constan en el oficio No. 08899 de 3 de agosto de 2009, suscrito por el Arq. Mario Sáenz, Director Metropolitano de Catastro (E), y por la Arq. Tomacita Vargas, Jefa de Expropiaciones, los mismos que se detallan a continuación:

Propietaria:	Corrales Paredes Blanca Emperatriz
Expropiación:	Total
Área total:	17.500,00 m2.
Área afectada:	17.500,00 m2.
Valor por c/m2.:	USD. 16,00

**Derechos y acciones:**

(Luis Achig Porras 50%):	8.750,00 m2.
(Blanca Emperatriz Corrales Paredes 50%):	8.750,00 m2.

**Avalúo total de la expropiación 50% derechos y acciones: USD. 140.000,00.**

**Son CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS.**



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**LINDEROS LOTE No. 127:**

Norte: Arq. Ernesto Iturralde en 40,00 m.  
Sur: Señor Ignacio Moya en 153,00 m.  
Este: Señor Luis Achig en 182,00 m.  
Oeste: Varios propietarios en 180,00 m.

**OBSERVACIONES:**

- *El presente informe corresponde al 50% de derechos y acciones de la señora Blanca Emperatriz Corrales Paredes, puesto que el restante 50% ya fue traspasado a la Municipalidad por el señor Luis Achig Porras, conforme consta en el oficio GG No. 2919, de 20 de julio de 2009 EMMOP-Q.*
- *Referencia oficio No. 485-DAYC de fecha 23 de enero de 1992.*

La referida expropiación se cancelará con fondos de la Corporación de Salud Ambiental "Vida para Quito" en liquidación, por la cantidad de USD. 140.000,00, de acuerdo al oficio No. 013314 de 1 de diciembre de 2009, suscrito por el Ing. Iván Tapia Flores, Gerente-Liquidador de dicha Corporación.

El trámite de escrituración correspondiente estará a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, para la continuación de los trámites de ley, así como al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

\*\*\*\*\*

**4. IC-2010-191**

<b>Petición</b>	Enajenación de diferencia de área de terreno. Petición de octubre de 2009.
<b>Peticionarios</b>	Sres. María Paucar Columba y otros.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 378657, clave catastral No. 21309-01-012, lote de terreno No. 8, ubicado en la lotización de la Hacienda "La Armenia", parroquia Conocoto.

*M.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Informes Técnicos</b>	<p>Oficio de 23 de noviembre de 2008 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Informa que la diferencia de área de terreno es de 680.00 m<sup>2</sup>.</p> <p>Oficio de 26 de enero de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite datos técnicos y avalúo del predio:</p> <p>ÁREA ESCRITURAS: 1.000,00 m<sup>2</sup></p> <p>ÁREA PLANO: 1.680,00 m<sup>2</sup></p> <p>DIFERENCIA ÁREA: 680,00 m<sup>2</sup> EN MÁS</p> <p>10% AREA ESC: 100,00 m<sup>2</sup></p> <p>AREA A CONS: 580,00 m<sup>2</sup></p> <p>VALOR TOTAL: \$1160,00 USD</p>
<b>Informe legal</b>	<p>Oficio de 12 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.</p>
<b>Dictamen de Comisión</b>	<p><b>FAVORABLE</b> para la declaratoria de bien mostrenco y enajenación del área de terreno.</p>

**ALCALDE, ENC:** Aquí hay un equivocación del 68%. Más allá de la aprobación del informe, que se haga una revisión del caso, por qué una equivocación tan grande en el informe técnico del 2008. En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-387**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2010-191 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 254 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, en concordancia con el quinto artículo innumerado de la Ordenanza Metropolitana 0231, **RESOLVIÓ:**





**Secretaría  
General del  
Concejo**

1. Declarar al predio No. 378657 con clave catastral No. 21309-01-012, ubicado en el barrio La Armenia, parroquia Conocoto, como **bien mostrenco**, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.
2. Una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta resolución, sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor de los **HEREDEROS DEL SR. JOSÉ CARLOS PAUCAR COLUMBA: LUIS ALFREDO, ANÍBAL FERNANDO, NANCY SOLEDAD, FRANCISCO ALONSO, MARTHA LUCILA PAUCAR PAUCAR; Y SRA. MARÍA LORENSA PAUCAR COLUMBA, cónyuge sobreviviente**, en razón de existir diferencia entre la escritura pública y la realidad física del predio de su propiedad.

Los datos técnicos del referido predio son los que constan en el oficio No. 0545 de 26 de enero de 2010, suscrito por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, y por el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario:	Paucar Columba José Carlos. Herederos
Clave catastral:	21309-01-012
Predio:	378657
Área escrituras:	1.000,00 m2.
Área de plano:	1.680,00 m2.
Diferencia área:	680,00 m2.
10% área escrituras:	100,00 m2.
Área a considerar:	(680,00 – 100,00) m2. = 580,00 m2.
Valor AIVA c/m2.:	USD. 20,00
10% AIVA:	USD. 2,00
Valor total:	580,00 m2. x USD. 2,00 = USD. 1.160,00

**LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAS:**

Norte:	Lote número 9.
Sur:	Lote número 7.
Este:	Calle pública.
Oeste:	Vivero forestal.

**LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO SEGÚN PLANO:**



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Norte: 108,17 m., propiedad del Sr. Terán Carrillo Lenín.  
Sur: 107,85 m., propiedad del Sr. José Adolfo Paucar.  
Este: 15,00 m., calle pública.  
Oeste: 16,45 m., vivero forestal.

Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los artículos 709 del Código Civil codificado y 29 de la Ley de Registro, la presente resolución del Concejo se publicará por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón, y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá el respectivo título de crédito, una vez que Procuraduría Metropolitana notifique que ha realizado todos los trámites de inscripción del bien como de dominio privado, en el Registro de la Propiedad. Luego de que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Municipal, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro por la vía coactiva.

Los adjudicatarios presentarán en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copias de las cédulas de ciudadanía, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se integra el área a adjudicarse.

De acuerdo al artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho Concejo".

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al señor Registrador de la Propiedad para que registre el bien como de dominio privado a favor del Municipio de Quito, luego de cumplir con lo estipulado en los artículos 709 del



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Código Civil y 29 de la Ley de Registro; y, a la Procuraduría Metropolitana para que continúe con los trámites de ley.

\*\*\*\*\*

**5. IC-2010-192**

<b>Petición</b>	Enajenación de diferencia de área de terreno. Petición de octubre de 2009.
<b>Peticionarios</b>	Sres. José Adolfo Paucar Columba y María Matilde Paucar Iza.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 276682, clave catastral No. 21309-01-022, lote de terreno No. 7, ubicado en el pasaje Cornelio Pólit, barrio "La Armenia", parroquia Conocoto.
<b>Informes Técnicos</b>	Oficio de 23 de noviembre de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Informa que la diferencia de área de terreno es de 680.00 m2.  Oficio de 26 de enero de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite datos técnicos y avalúo del predio:  ÁREA ESCRITURAS: 1.000,00 m2 ÁREA PLANO: 1.680,00 m2 DIFERENCIA ÁREA: 680,00 m2 EN MÁS  10% AREA ESC: 100,00 m2 AREA A CONS: 580,00 m2 VALOR TOTAL: \$1.160,00 USD
<b>Informe legal</b>	Oficio de 22 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> para la declaratoria de bien mostrenco y enajenación del área de terreno.

AP



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**ALCALDE, ENC:** Una explicación: ¿Por qué estas diferencias, hubo una redefinición de la lotización, o algo por el estilo?

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** El día de mañana se va a hacer una inspección, la legalización en diferencia en más, son áreas considerables. Hemos creado una mesa para que se nos explique los criterios, el procedimiento, lo que se manifiesta es que lo que se hace es una inspección, un levantamiento topográfico, se mide el terreno, se habla con los colindantes, se observa los linderos y se hace un acta,. Para nosotros es preocupante porque tenemos que legalizar tanto terreno. Ese es el procedimiento y consideramos que el informe técnico se lo lleva de esa manera. Esta mesa va a tener resultados.

**ALCALDE, ENC:** Que se dé seguimiento al tema. En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-388**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2010-192 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 254 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, en concordancia con el quinto artículo innumerado de la Ordenanza Metropolitana 0231, **RESOLVIÓ:**

2. Declarar al predio No. 276682 con clave catastral No. 21309-01-022, ubicado en el pasaje Cornelio Pólit, barrio La Armenia, parroquia Conocoto, como **bien mostrenco**, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.
2. Una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta resolución, sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor de los **cónyuges JOSÉ ADOLFO PAUCAR COLUMBA Y MARÍA MATILDE PAUCAR IZA**, en razón de existir diferencia entre la escritura pública y la realidad física del predio de su propiedad.

Los datos técnicos del referido predio, son los que constan en el oficio No. 0547 de 26 de enero de 2010, suscrito por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, y por el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario:

Paucar Columba José Adolfo



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Clave catastral:	21309-01-022
Predio:	276682
Área escrituras:	1.000,00 m2.
Área de plano:	1.680,00 m2.
Diferencia área:	680,00 m2.
10% área escrituras:	100,00 m2.
Área a considerar:	(680,00 - 100,00) m2. = 580,00 m2.
Valor AIVAU c/m2.:	USD. 20,00 (AIVA 10020173)
10% AIVA:	USD. 2,00
Valor total:	580,00 m2. x USD. 2,00 = USD. 1.160,00

**ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE: 1.680,00 m2.**

**LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAS:**

Norte: Lote No. 8.  
Sur: Lote No. 6.  
Oriente: Calle pública.  
Occidente: Vivero forestal.

**LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO SEGÚN PLANO:**

Norte: 109,14 m., Carlos Paucar.  
Sur: 109,26 m., Fernández Carvajal.  
Este: 15,00 m., calle pública.  
Oeste: 16,45 m., vivero forestal

Previo a su inscripción, en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los artículos 709 del Código Civil codificado y 29 de la Ley de Registro, la presente resolución del Concejo se publicará por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón, y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera, emitirá el respectivo título de crédito, una vez que Procuraduría Metropolitana notifique que ha realizado todos los trámites de inscripción del bien como de dominio privado, en el Registro de la Propiedad. Luego de que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Municipal, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro por la vía coactiva.

Los adjudicatarios presentarán en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copias de las cédulas de ciudadanía, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se integra el área a adjudicarse.

De acuerdo al artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho Concejo".

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al señor Registrador de la Propiedad para que registre el bien como de dominio privado a favor del Municipio de Quito, luego de cumplir con lo estipulado en los artículos 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro; y, a la Procuraduría Metropolitana para que continúe con los trámites de ley.

\*\*\*\*\*

**Ingresar la Concejala Econ. Elizabeth Cabezas 10h35 (10 Concejales)**

**6. IC-2010-193**

<b>Petición</b>	Adjudicación de franja de terreno. Petición de 15 de marzo de 2005.
<b>Peticionarios</b>	Sr. José Marcelo Pacheco Mena, y a su fallecimiento, los herederos del causante.
<b>Identificación de la faja</b>	Faja colindante con el predio No. 65200, clave catastral No. 31104-09-01, ubicada en la calle Gerardo Reichel y Alonso de la Fuente, parroquia Eloy Alfaro, resultado del relleno de quebrada por regulación vial.
<b>Informes</b>	Oficio de 16 de enero de 2008 de la Dirección Metropolitana de

71



**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Técnicos</b>	<p>Catastro: remite datos técnicos y avalúo del área de terreno:</p> <p>DATOS TÉCNICOS:</p> <p>SUPERFICIE (m2):                    261,00</p> <p>AVALÚO TOTAL:                        \$8.221,50</p> <p>Oficio de 10 de junio de 2009 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: Informa que no se encuentran construidos sistemas de alcantarillado o agua potable en la faja solicitada.</p> <p>Oficio de 17 de noviembre de 2009 de la Administración Municipal de la Zona Eloy Alfaro: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 15 de diciembre de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 31 de diciembre de 2009 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que la faja de terreno no es de productividad para el Municipio.</p>
<b>Informe legal</b>	<p>Oficio de 11 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.</p>
<b>Dictamen de Comisión</b>	<p><b>FAVORABLE</b> para la declaratoria de bien mostrenco y enajenación del área de terreno.</p>

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-389**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2010-193 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 258, 277 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; I.297 del



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Código Municipal y ... (5) de la Ordenanza Metropolitana 0182, publicada en el Registro Oficial 338 de 31 de octubre de 2006, **RESOLVIÓ:** el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y la enajenación directa del área de terreno de propiedad municipal, colindante con el predio No. 65200 con clave catastral No. 31104-09-001, ubicada en la calle Gerardo Reichel y Alonso de la Fuente, sector Clemente Ballén, barrio C.R. Jardines del Sur, zona Eloy Alfaro, parroquia San Bartolo, a favor de los **HEREDEROS DE LA SRA. SARA HERMINIA MENA PACHECO: LOURDES GENOVEVA, FRANKLIN ULPIANO, MIGUEL ÁNGEL, JOSÉ MARCELO, MARTHA GLORIA, REMIGIO PEDRO, ANA BEATRIZ PACHECO MENA, Y CÉSAR GERARDO MENA; SYLVIA EUGENIA, CRISTINA ALEXANDRA, PABLO SANTIAGO Y BEATRIZ ELIZABETH PACHECO SORIA**, por ser únicos colindantes.

Los datos técnicos, avalúo comercial y linderos del referido inmueble, son los que constan en la ficha técnica, anexa al oficio No. 0391 de 16 de enero de 2008, suscrito por el Arq. Juan Fernando Romero, Director Metropolitano de Catastro, y por el Ing. Juan Solís, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

**INFORME DE ESTADO DE PROPIEDAD**

**No. 01 de 01**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Número de predio:	65200 (Referencia colindante)
Clave catastral:	31104-09-001 (Referencia colindante)
Razón:	Relleno de quebrada

**2. UBICACIÓN:**

Calle:	Gerardo Reichel y Alonso de la Fuente
Barrio:	C.R. Jardines del Sur
Zona:	Sur Eloy Alfaro
Sector:	Clemente Ballén
Parroquia:	San Bartolo

**3.1. DATOS TÉCNICOS:**

Superficie:	261,00 m2.
-------------	------------

Factores:





**Secretaría  
General del  
Concejo**

Relleno: 0.7  
Resultante: 0.7

**3.2. AVALÚO COMERCIAL:**

Valor por cada m2.: USD. 45,00  
Valor real cada m2.: USD. 31,50  
Avalúo terreno: USD. 8.221,50

**Avalúo total: USD. 8.221,50**

**4. ÚNICOS COLINDANTES:**

HEREDEROS DE LA SRA. SARA HERMINIA MENA PACHECO

**5. LINDEROS:**

Norte: Calle Alonso de la Fuente en 7,80 m.  
Sur: Propiedad del Sr. Pacheco Angueta Pedro en 10,85 m.  
Este: Propiedad del señor Pacheco Angueta Pedro en 37,16 m.  
Oeste: Calle Gerardo Reichel en 45,85 m.

**OBSERVACIONES:**

\* *La faja de terreno de posible adjudicación, ya está siendo ocupada por los Herederos de Pacheco Angueta Pedro y Sra. Herminia Mena Pacheco.*

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera, emitirá el respectivo título de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Municipal, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro por la vía coactiva.

Los adjudicatarios presentarán en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copias de las cédulas de ciudadanía, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se integra el área a adjudicarse.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

De acuerdo al artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal: "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho Concejo".

\*\*\*\*\*

**7. IC-2010-194**

<b>Petición</b>	Legalización de diferencia de área de terreno. Petición de 5 de octubre de 2009.
<b>Peticionario</b>	Sr. Oswaldo Reyes Egas.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 1319946, clave catastral No. 21814-01-035, ubicado en el barrio El Tingo, parroquia Alangasí.
<b>Informes Técnicos</b>	Oficio de 17 de diciembre de 2009 de la Administración Municipal Zona Valle de Los Chillos: Informa que existe una diferencia de área de 143,05 m <sup>2</sup> .  Oficio de 9 de febrero de 2010, de la Dirección Metropolitana de Catastro: remite datos técnicos y avalúo del área de terreno:  ÁREA ESCRITURAS: 729,15 m <sup>2</sup>  ÁREA PLANO: 872,20 m <sup>2</sup>  DIFERENCIA ÁREA: 143,05 m <sup>2</sup> EN MÁS  10% AREA ESCR: 72,92 m <sup>2</sup>  AREA A CONSID: 70,13 m <sup>2</sup>  VALOR TOTAL: \$119,22 USD
<b>Informe legal</b>	Oficio de 4 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.

*R*



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Dictamen de Comisión	FAVORABLE para la declaratoria de bien mostrenco y enajenación del área de terreno.
----------------------	---

ALCALDE, ENC: En consideración

CONCEJALES Y CONCEJALES: Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-390**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2010-194 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 254 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, en concordancia con el quinto artículo innumerado de la Ordenanza Metropolitana 0231, **RESOLVIÓ:**

3. Declarar al predio No. 1319946 con clave catastral No. 21814-01-035, ubicado en el barrio El Tingo, parroquia Alangasí, como **bien mostrenco**, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.
2. Una vez que el predio, señalado en el numeral 1 de esta resolución, sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor de los **HEREDEROS DEL SR. ALBERTO OSWALDO REYES EGAS: ALBERTO REYES BACA, OSWALDO MARINO REYES BACA; Y SRA. FANNY PIEDAD BACA PROAÑO, cónyuge sobreviviente**, en razón de existir diferencia entre la escritura pública y la realidad física del predio de su propiedad.

Los datos técnicos del referido predio son los que constan en el oficio No. 939 de 9 de febrero de 2010, suscrito por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, y por el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario:	Reyes Egas Oswaldo Herederos
Clave catastral:	21814-01-035
Predio:	1319946
Área escrituras:	729,15 m2.
Área de plano:	143,05 m2.
10% área escrituras:	72,92 m2.
Área a considerar:	(143,05 - 72,92) m2. = 70,13 m2.
Valor AIVA c/m2.:	USD. 17,00



**Secretaría  
General del  
Concejo**

10% AIVA: USD. 1,70  
Valor total: 70,13 m2. x USD. 1,70 = USD. 119,22

**ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE: 872,20 m2.**

**LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAS:**

Norte: 31,00 m., con terrenos de Lucrecia Paucar.  
Sur: 30,80 m., un triángulo por lados 11 m. y 10,80 m., propiedad de Leopoldo Mercado.  
Este: 19,00 m., calle pública.  
Oeste: 24,00 m., con terrenos de Felisa Sosapanta.

**LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO SEGÚN PLANO:**

Norte: 34,46 m. con propiedad del Dr. Alberto Oswaldo Reyes Egas.  
Sur: 9,7 m. y 16,20 m. con propiedad de Leopoldo Mercado.  
Este: 19,52 m. con calle Hacienda Moreno.  
Oeste: 24,41 m., 4,99 m. y 10,95 m. con propiedad de Felisa Sosapanta.

Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los artículos 709 del Código Civil codificado y 29 de la Ley de Registro, la presente resolución del Concejo se publicará por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón, y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá el respectivo título de crédito, una vez que Procuraduría Metropolitana notifique, que ha realizado todos los trámites de inscripción del bien como de dominio privado, en el Registro de la Propiedad. Luego de que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Municipal, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro por la vía coactiva.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Los adjudicatarios, presentarán en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copias de las cédulas de ciudadanía, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se integra el área a adjudicarse.

De acuerdo al artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa, en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho Concejo".

\*\*\*\*\*

**8. IC-2010-195**

<b>Petición</b>	Enajenación de una faja de terreno. Petición de 16 de junio de 2009.
<b>Peticionarios</b>	Cónyuges Telmo Gustavo Salazar Muñoz y Nancy Piedad Vega Machuca.
<b>Identificación de la faja de terreno</b>	Faja colindante con el predio No. 0066550, clave catastral No. 30203-08-009, ubicada en la calle Macuma, Barrio La Libertad, Zona Centro, sector Santa Lucía.
<b>Informes Técnicos</b>	Oficio de 27 de noviembre de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro: remite los datos técnicos de la faja de terreno:  ÁREA TOTAL m2:                    18,26  AVALÚO TOTAL:                    \$575,19  Oficio de 7 de enero de 2010 de la Administración Municipal de la Zona Centro Manuela Sáenz: Informe técnico favorable.  Oficio de 25 de enero de 2010 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: Informa que la faja de terreno a adjudicarse no puede ser utilizada para ningún tipo de construcción civil, este espacio puede ser utilizado únicamente como espacio verde o de recreación.

71.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

	Oficio de 9 de febrero de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Informe técnico favorable.  Oficio de 19 de febrero de 2010, de la Dirección Metropolitana Financiera: Certifica que la faja no es de productividad para la Municipalidad.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 11 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> para la declaratoria de bien mostrenco y enajenación del área de terreno.

**ALCALDE, ENC:** Aquí hay un pedido de la EMMAP-Q de que esto no debe ser construido, y que se mantenga la accesibilidad, cuando se resuelve la adjudicación, qué garantías tenemos de que este pedido si es que es razonable de la EMMAP-Q se mantenga.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Así sale en la escritura con esta disposición, entonces no pueden construir o tienen que dar servidumbre de paso, cualquiera que haya sido la disposición.

**ALCALDE, ENC:** Cuál es el interés de solicitar la adjudicación.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** A veces sucede que están fajas junto a propiedades que se convierten en basureros o quedan abandonas y es un peligro para la gente que vive junto, por lo general por eso solicitan las ventas de las fajas.

**ARQ. LEONCIO GALARZA, JEFE DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA EMMAP-Q:** En estos casos si el Concejo así lo considera Y concede lo solicitado, lo que se exige es que se mantenga como área verde, y se prohíbe todo tipo de construcción.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Esta faja es rellena no se puede edificar sobre relleno.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**ARQ. LEONCIO GALARZA:** En la resolución del Concejo debería constar esa limitación.

**ALCALDE, ENC:** Que se haga expresa la resolución por Secretaría. En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2010-391**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. **IC-2010-195** emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 258, 277 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; I.297 del Código Municipal y ... (5) de la Ordenanza Metropolitana 0182, publicada en el Registro Oficial 338 de 31 de octubre de 2006, **RESOLVIÓ:** el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y la enajenación directa del área de terreno de propiedad municipal, colindante con el predio No. 66550 con clave catastral No. 30203-08-009, ubicada en la calle Macuma, sector Santa Lucía Baja, barrio La Libertad, a favor de los **cónyuges TELMO GUSTAVO SALAZAR MUÑOZ Y NANCY PIEDAD VEGA MACHUCA**, por ser únicos colindantes.

Los datos técnicos, avalúo comercial y linderos del referido inmueble, son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 09224 de 27 de noviembre de 2009, suscrito por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, y por el Ing. Juan Solís, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

**INFORME DE ADJUDICACIÓN DE FAJA**

**No. 01 de 01**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Número predio:	66550 (Ref. colindante)
Clave catastral:	30203-08-009 (Ref. colindante)
Razón:	Relleno de quebrada

**2. UBICACIÓN:**

Calle: Macuma



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Barrio: La Libertad  
Zona: Centro  
Sector: Sta. Lucía Baja  
Parroquia: Centro Histórico

**3.1. DATOS TÉCNICOS:**

Área relleno: 18,26 m<sup>2</sup>.  
Área total: 18,26 m<sup>2</sup>.  
Factor relleno: 0,7

**3.3. AVALÚO COMERCIAL:**

Valor por c/m<sup>2</sup> (AIVA): USD. 45,00  
Valor relleno por c/m<sup>2</sup>: USD. 31,50  
Avalúo relleno: USD. 575,19

**Avalúo total: USD. 575,19**

**4. ÚNICOS COLINDANTES:**

SALAZAR MUÑOZ TELMO GUSTAVO (C.C. 1200144051)

**5. LINDEROS:**

Norte: Propiedad Salazar Muñoz Telmo Gustavo en 15,23 m.  
Sur: Calle Macuma en 16,50 m.  
Este: Propiedad Live Carrillo Belén Maribel en 1,82 m.  
Oeste: Propiedad municipal en 2,18 m.

Los cónyuges Telmo Gustavo Salazar Muñoz y Nancy Piedad Vega Machuca, deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- Garantizar a la EPMAAP-Q, el libre acceso a la faja de terreno.
- Mantener la faja de terreno como área verde por motivos de seguridad, ante la presencia de posibles asentamientos que demanden su reparación.
- La faja de terreno no puede ser utilizada para ningún tipo de construcción civil, este espacio puede ser utilizado únicamente como espacio verde o de recreación, evitando la colocación de cualquier tipo de estructura.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras

R.





**Secretaría  
General del  
Concejo**

Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas, para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá el respectivo título de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Municipal, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro por la vía coactiva.

Los adjudicatarios presentarán en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copias de las cédulas de ciudadanía, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se integra el área a adjudicarse.

De acuerdo al artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal: "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho Concejo".

\*\*\*\*\*

**Sale la Concejala Sra. Diana Torres 10h37 (9 Concejales)**

**9. IC-2010-196**

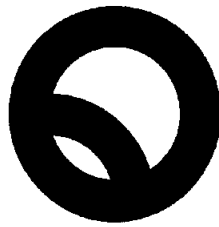
<b>Petición</b>	Adjudicación de una faja de terreno. Petición de 6 de marzo de 2008.
<b>Peticionaria</b>	Sra. Lilia M. Correa Correa
<b>Identificación de la faja de terreno</b>	Faja colindante con el predio No. 331108, ubicada en la calle C y Javier Loyola, barrio Edén del Valle, sector Monjas Alto.
<b>Informes</b>	Oficio de 20 de mayo de 2009 de la Administración Municipal de la



**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Técnicos</b>	<p>Zona Centro Manuela Sáenz: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 11 de agosto de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro: remite los datos técnicos del área municipal a adjudicarse:</p> <p>SUPERFICIE TOTAL (A1+A2+A3): 59,20 m<sup>2</sup></p> <p>SUP. RELLENO (A1): 18,60 m<sup>2</sup></p> <p>SUP. RELLENO (A2): 15,00 m<sup>2</sup></p> <p>SUP. FIRME (A3): 25,60 m<sup>2</sup></p> <p>AVALÚO TOTAL: \$2.181,85</p> <p>Oficio 16 de septiembre de 2009 de la EPMAAP-Q: Informa que en el área solicitada tiene instalado un colector por lo que emite informe técnico desfavorable, puesto que la adjudicación dificultaría las operaciones de mantenimiento que necesariamente se deben ejecutar.</p> <p>Oficios de 13 de noviembre de 2009 y 26 de enero de 2010 de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal: Informes técnicos favorables.</p> <p>Oficio de 4 de febrero de 2010 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que el área solicitada no es de productividad para la Municipalidad.</p>
<b>Informe legal</b>	<p>Oficio de 12 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.</p>
<b>Dictamen de Comisión</b>	<p><b>FAVORABLE</b> para la declaratoria de bien mostrenco y enajenación del área de terreno.</p>

ALCALDE, ENC: Es similar al anterior, pero en este caso el pedido de la EMMAP-Q es más expreso, es un informe técnico desfavorable a que se haga la adjudicación, en el otro caso se pedía que se mantenga el acceso. En consideración



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Si es que no hay edificación, que me parecía que había, la Comisión acogió favorablemente para que se disponga en la escritura que se le de el paso a la EMMAP-Q sin ningún problema, porque hay una parte que es relleno y otra que es remanente vial.

**ALCALDE, ENC:** La diferencia es, que en este caso el relleno es sobre un colector, en el otro caso es sobre un relleno, la importancia de accesibilidad en este caso es significativamente mayor. Sugiero que regrese a la Comisión para tener un criterio más amplio.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Por favor, que se dé lectura al informe legal de la Procuraduría. En otros casos la Procuraduría suele manifestar que tiene que haber el paso, o que se prohíbe la construcción, pero en este caso parece que no se ha puesto. Entonces que regrese a la Comisión.

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Regresa a Comisión.

**RESOLUCIÓN No. 2010-392**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), al conocer el Inf. No. IC-2010-196, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, relacionado con la adjudicación de una faja de terreno, a favor de la señora LILIA M. CORREA CORREA, **RESOLVIÓ:** enviar a la Comisión de origen a fin de que se haga un informe amplio sobre el colector.

\*\*\*\*\*

**10. IC-2010-197**

<b>Petición</b>	Modificatoria de Resolución del Concejo Metropolitano, en lo que respecta a los datos técnicos de superficie, linderos y avalúo de un predio para expropiación. Petición de de 11 de junio de 2009.
<b>Peticionaria</b>	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
<b>Oficio Resolución de Concejo</b>	No. 3658 de 23 de noviembre de 2006 mediante la cual el predio de propiedad de la señora Concepción Guachamín Cuichán y herederos, fue afectado por la instalación de un interceptor sanitario proveniente del proyecto de alcantarillado denominado El Colegio, resolución que hace referencia al oficio No. 6726 de 8 de agosto de 2006 de la Dirección de Avalúos y Catastro, en cuanto a

*Handwritten mark*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

	superficie, linderos y avalúo.
<b>Informe Técnico</b>	Memorando de 14 de agosto de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Emite ficha de afectación.  AFECTACIÓN: PARCIAL  ÁREA TOTAL: 869,80 m <sup>2</sup>  ÁREA REQUERIDA: 541,30 m <sup>2</sup>  ÁREA A NEGOCIARSE: 454,32 m <sup>2</sup>  AVALÚO: 34.074,00 USD  AVALÚO TOTAL: 45.703,61 USD
<b>Disponibilidad Presupuestaria</b>	Compromiso de 23 de septiembre de 2009, EPMAAP-Q: Certifica la disponibilidad presupuestaria para la expropiación.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 1 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

ALCALDE, ENC: En consideración

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Una observación aquí, el avalúo total es otra cantidad de 45.000, porque hay un dato sobre el avalúo total de una construcción que existe ahí, que es de 11.629,61.

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-393**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2010-197 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 131 e inciso tercero del artículo 166 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; en concordancia con el artículo 8 de la Ordenanza Metropolitana No. 181, **RESOLVIÓ:** modificar la resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria de 23 de



**Secretaría  
General del  
Concejo**

noviembre de 2006, en cuanto se refiere a los datos técnicos de superficie, linderos y avalúo del predio No. 254014 con clave catastral 13204-07-006, ubicado en la calle La Esperanza, sector Ponceano, zona Norte, parroquia Cotocollao, de propiedad de **CARLOS, SEGUNDO Y MARÍA GUADALUPE MONTENEGRO GUACHAMÍN, HEREDEROS DEL SR. SEGUNDO FIDEL MONTENEGRO SIGCHA; y, SRA. CONCEPCIÓN GUACHAMÍN CUICHÁN, cónyuge sobreviviente**, requerido por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, para destinarlo a la construcción del colector e interceptor sanitario del Proyecto "El Colegio".

Los datos técnicos del referido inmueble, son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 06543 de 14 de agosto de 2009, suscrito por el Arq. Mario Sáenz, Director Metropolitano de Catastro (E), y por la Arq. Tomacita Vargas, Jefa de Expropiaciones, los mismos que se detallan a continuación:

**INFORME FICHA DE AFECTACIÓN No. 005**

**PROYECTO: EMAAP-Q "EL COLEGIO"**

**Afectación: Parcial**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Propietario: Guachamín Cuichán Concepción y Otros  
Clave catastral: 13204-07-006  
Número de predio: 254014

**2. UBICACIÓN:**

Parroquia: Cotocollao  
Sector: Ponceano  
Zona: Norte  
Calle: La Esperanza

**3. LINDEROS: \***

Norte: Ayala Torres Zoila en 11,50 m.  
Sur: Quebrada El Colegio, lindero irregular en 14,10 m.  
Este: Quebrada El Colegio, lindero irregular en 44,30 m.  
Oeste: Con propiedad particular en 27,00 m., con propiedad del afectado en 12,55 m., y en 2,00 m., total en 41,55 m.

**4. DATOS TÉCNICOS:**



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**Terreno:**

Área total:	869,80 m2. *
10% área:	86,98 m2. **
Área requerida:	541,30 m2.
Área a negociarse:	454,32 m2.
Valor cada m2. AIVA:	USD. 75,00
<b>Avalúo:</b>	<b>USD. 34.074,00</b>

**Construcción:**

Se mantienen los avalúos de las construcciones según IC-2006-658, considerado en la resolución de la sesión de 23 de noviembre de 2006, en vista de que las construcciones actualmente ya no existen.

**Avalúo total de las**

**Construcciones: USD. 11.629,61**

**RESUMEN DE AVALÚOS DATOS TÉCNICOS:**

Terreno:	USD. 34.074,00
Construcción:	USD. 11.629,61
Cerramiento:	USD. 0,00
<b>Avalúo total:</b>	<b>USD. 45.703,61</b>

**5. OBSERVACIONES:**

\* *Datos técnicos según informe técnico y archivo digital, remitido por la EMAAP-Q, contenido en oficio No. 00015-DJ-LML 0346 de 11 de junio de 2009.*

\*\* *Se aplica el 10% de servidumbre según Art. 238 de la Ley de Régimen Municipal, y Art. 19 y 20 de la Ordenanza 181 del Procedimiento Expropiatorio y de Establecimiento de Servidumbres en el Distrito Metropolitano de Quito.*

*Es necesario indicar que en esta ficha técnica se actualizó el área de terreno conforme al informe técnico de EMAAP-Q, manteniendo el mismo valor del m2., según IC-2006-658, considerando en la resolución de la sesión de 23 de noviembre de 2006.*

- *Solicitar escritura y certificado de gravámenes.*

La referida expropiación se cancelará con fondos de la partida presupuestaria No. 84.03.01 "Terrenos"/00701 "Gerencia e Ingeniería", de acuerdo al compromiso presupuestario No. CO 5464 de 23 de septiembre de 2009, emitido



**Secretaría  
General del  
Concejo**

por la Lcda. Rocío Poma, Jefa de Administración Presupuestaria de la EPMAAP-Q.

El trámite de escrituración correspondiente estará a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

\*\*\*\*\*

**11. IC-2010-198**

<b>Asunto</b>	Reversión de Comodato otorgado a favor de la Corporación Kimirina y otorgamiento de comodato del mismo predio a favor del Comité Promejoras Barrio Cochapamba Sur.
<b>Antecedente</b>	Mediante IC-2010-05, la Comisión de Propiedad y Espacio Público emitió dictamen favorable para que se revierta el comodato a favor de la Corporación Kimirina y se otorgue el comodato de dicho predio, a favor del Comité Promejoras Barrio Cochapamba Sur. Dicho informe fue devuelto a la Comisión de origen para que se realice un análisis actualizado.
<b>Dictamen de Comisión</b>	Ratifica el IC-2010-05 y emite dictamen <b>FAVORABLE</b> a la reversión del comodato otorgado a favor de la Corporación Kimirina y entrega en comodato del mismo predio a favor del Comité Promejoras Barrio Cochapamba Sur por 25 años.

**ALCALDE, ENC:** En este caso tal vez requiere de una explicación adicional, ¿Por qué se devolvió y cómo se resolvió?

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Nos contactamos con esta Fundación y les solicitamos que nos digan por escrito si van a continuar o no con el comodato, ellos enviaron un oficio diciendo que no desean el comodato.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-394**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2010-198 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 131, 63 numeral 18 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; artículos 2077 y siguientes del Código Civil codificado; y, I.308 y siguientes del Código Municipal, **RESOLVIÓ:**

1. Revocar la resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria de 21 de febrero de 2008, contenida en el oficio No. SG-472 de 6 de marzo del mismo año; en consecuencia, dejar sin efecto el comodato del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle José Rangada No. 650 y Av. Mariscal Antonio José de Sucre (Av. Occidental), entregado a favor de la **Corporación KIMIRINA**, por 25 años, revirtiéndolo al patrimonio municipal.
2. Entregar en comodato por 25 años, el predio de propiedad municipal, signado con el No. 240060, clave catastral No. 11703-02-014, ubicado en la calle Rangada, barrio Cochapamba Sur, sector Unión Nacional, parroquia Cochapamba Sur, referido en el numeral anterior, a favor del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO COCHAPAMBA SUR**, a fin de que se lo destine a la instalación de una extensión de la Unidad de Policía Comunitaria de la Brigada Cochapamba.

Los datos técnicos del área que se entrega en comodato son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 05914 de 19 de agosto de 2010, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

**FICHA TÉCNICA DE ÁREA MUNICIPAL**

**INFORME TÉCNICO No. 575-GCPM/2010**

No. 1 de 1

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Número de predio: 240060

Clave catastral: 11703-02-014

Razón: Área comunal

**2. UBICACIÓN:**

Calle: Rangada

Barrio: Cochapamba Sur

Zona: Norte





**Secretaría  
General del  
Concejo**

Sector: Unión Nacional  
Parroquia: Cochapamba Sur

**3.1. DATOS TÉCNICOS:**

Superficie: 400,80 m<sup>2</sup>.

**3.2. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:**

Superficie: 205,02 m<sup>2</sup>.

**4. LINDEROS:**

Norte: Propiedad de Findes en 42,69 m.

Sur: Calle Rangada en 47,50 m.

Este: Termina en vértice.

Oeste: Propiedad de Haro Vidal en 18,80 m.

**OBSERVACIONES:**

- *Avalúo de la construcción USD. 22.511,08.*

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración Municipal de la Zona Eugenio Espejo, conjuntamente con la Administración General, y la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, realizará el seguimiento y control con el propósito de que el inmueble municipal entregado en comodato, sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones, y en caso de incumplimiento por parte del beneficiario del mismo, se revocará dicho contrato.

De conformidad con el Art. I.311, literales i) y j) del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le concede al Comité Promejoras del Barrio Cochapamba Sur, el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano, para que ejecute dicho proyecto, caso contrario, el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones.

De acuerdo con el artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones



**Secretaría  
General del  
Concejo**

u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho Concejo”.

Con la resolución del Concejo comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

**12. IC-2010-217**

<b>Petición</b>	Autorización de levantamiento de prohibición de enajenar. Petición de de 11 de junio de 2009.
<b>Peticionarios</b>	Sres. Carlos Fernando Corella y Amparo Carmela Ortega Benalcázar.
<b>Identificación del predio</b>	Lote número H2-8 y parqueadero 265 H, ubicado en la Urbanización de Turubamba de Monjas 2, Junto al Camal Metropolitano.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 8 de abril de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable por cuanto los petitionarios adquirirán un inmueble de mejores características.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-395**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2010-217 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 281 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **RESOLVIÓ:** autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote No. H2-8 y parqueadero No. 265,



**Secretaría  
General del  
Concejo**

ubicados en el sector H, del Programa de Vivienda Municipal Turubamba de Monjas, parroquia Chillogallo, de propiedad de los **cónyuges CARLOS FERNANDO CORELLA Y AMPARO CARMELA ORTEGA BENALCÁZAR.**

\*\*\*\*\*

**13. IC-2010-218**

<b>Petición</b>	Autorización de levantamiento de prohibición de enajenar. Petición de 19 de marzo de 2010.
<b>Peticionario</b>	Sr. Pedro Aníbal Villareal Nicaragua
<b>Identificación del predio</b>	Lote número G2-7, del sector G, ubicado en la Urbanización Municipal Turubamba de Monjas, de la parroquia Chillogallo.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 12 de abril de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable por cuanto los peticionarios adquirirán un inmueble de mejores características.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-396**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. **IC-2010-218** emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 281 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **RESOLVIÓ:** autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote No. G-DOS SIETE, ubicado en el sector G, del Programa de Vivienda Turubamba de Monjas, parroquia Chillogallo, de propiedad de los **cónyuges PEDRO ANÍBAL VILLARREAL NICARAGUA Y ROSA ISABEL CUEVA ASIMBAYA.**

\*\*\*\*\*

**14. IC-2010-219**



**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Petición</b>	Legalización de diferencia de área de terreno. Petición de 3 de junio de 2009.																
<b>Peticionarios</b>	Sres. Gloria Solano de Narváez, Mario Solano Duque y Dr. Diego Alejandro Narváez.																
<b>Identificación del predio</b>	Predios Nos. 5781852 y 5781853, claves catastrales Nos. 21921-02-009 y 21921-02-014, respectivamente, ubicados en la parroquia La Merced.																
<b>Informe Técnico</b>	<p>Oficio de 21 de julio de 2009 de la Administración Municipal Zona Valle de Los Chillos: Informa que existe una diferencia de área 781,47 m<sup>2</sup> para los dos predios.</p> <p>Oficio de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección Metropolitana de Catastro: remite datos técnicos y avalúo del área de terreno:</p> <table><tr><td>NÚMERO DE PREDIO:</td><td>5781853</td></tr><tr><td>ÁREA DE ESCRITURA:</td><td>4.500,00 m<sup>2</sup></td></tr><tr><td>ÁREA PLANO:</td><td>3.718,53 m<sup>2</sup></td></tr><tr><td>DIFERENCIA ÁREA:</td><td>781,47 m<sup>2</sup> EN MENOS</td></tr></table> <table><tr><td>NÚMERO DE PREDIO:</td><td>5781852</td></tr><tr><td>ÁREA DE ESCRITURA:</td><td>4.500,00 m<sup>2</sup></td></tr><tr><td>ÁREA PLANO:</td><td>3.718,53 m<sup>2</sup></td></tr><tr><td>DIFERENCIA ÁREA:</td><td>781,47 m<sup>2</sup> EN MENOS</td></tr></table>	NÚMERO DE PREDIO:	5781853	ÁREA DE ESCRITURA:	4.500,00 m <sup>2</sup>	ÁREA PLANO:	3.718,53 m <sup>2</sup>	DIFERENCIA ÁREA:	781,47 m <sup>2</sup> EN MENOS	NÚMERO DE PREDIO:	5781852	ÁREA DE ESCRITURA:	4.500,00 m <sup>2</sup>	ÁREA PLANO:	3.718,53 m <sup>2</sup>	DIFERENCIA ÁREA:	781,47 m <sup>2</sup> EN MENOS
NÚMERO DE PREDIO:	5781853																
ÁREA DE ESCRITURA:	4.500,00 m <sup>2</sup>																
ÁREA PLANO:	3.718,53 m <sup>2</sup>																
DIFERENCIA ÁREA:	781,47 m <sup>2</sup> EN MENOS																
NÚMERO DE PREDIO:	5781852																
ÁREA DE ESCRITURA:	4.500,00 m <sup>2</sup>																
ÁREA PLANO:	3.718,53 m <sup>2</sup>																
DIFERENCIA ÁREA:	781,47 m <sup>2</sup> EN MENOS																
<b>Informe legal</b>	Oficio de 8 de abril de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.																
<b>Dictamen de</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.																



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Comisión	
----------	--

**ALCALDE, ENC:** En consideración.

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-397**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2010-219 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos ...(1), ...(3), ...(7), ...(9), ...(10) y ...(11) de la Ordenanza Metropolitana 0261, que regula la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno rural del Distrito Metropolitano de Quito, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo, **RESOLVIÓ:** autorizar se realice por escritura pública, la rectificación de las áreas de terreno del predio No. 5781852, clave catastral No. 21921-02-009; y, predio 5781853, clave catastral 21921-02-014, ubicados en el barrio Bellavista, parroquia La Merced, de propiedad de los **HEREDEROS DE REBECA MERCEDES DUQUE SILVA Y MIGUEL IGNACIO SOLANO MARTÍNEZ: GLORIA RUTH DE LAS MERCEDES SOLANO DUQUE, MARIO WASHINGTON SOLANO DUQUE, ROSA BLANCA DE LOURDES SOLANO DUQUE, NANCY MARGOTH DEL ROSARIO SOLANO DUQUE Y MAGDALENA CUMANDÁ REYNOLDS POTTER.**

Los datos técnicos de los inmuebles mencionados, son los que constan en el oficio No. 01853 de 16 de marzo de 2010, suscrito por el Ing. Arq. Elvis Montaña Cuenca, Jefe de Programa de Servicios Catastrales, y por el Ing. Juan Solís, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

1. Del inmueble adquirido a los señores José Andrango Cajamarca y María Vilatuña de Andrango, con escritura de la Notaría 11, del doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 30 de diciembre de 1978, e inscrita el 6 de febrero de 1979.

Propietario:	Solano Martínez Miguel Ignacio Herederos
Clave catastral:	21921-02-009
Número de predio:	5781852
Área escrituras:	4.500,00 m2.
Área plano:	3.718,53 m2.
Diferencia área:	781,47 m2.
Porcentaje:	17,36 % (en menos)



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE:** 3.718,53 m<sup>2</sup>.

**LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAS:**

Norte: Quebrada Palo Guayco.

Sur: Quebrada Saltana.

Este: Terreno del señor Miguel Solano.

Oeste: Terrenos del señor Rafael Fuentes.

**LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO:**

Norte: 96,88 m., quebrada Saltana.

Sur: 83,32 m., quebrada Palo Guayco.

Este: 61,49 m., Miguel Solano.

Oeste: 80,05 m., Rafael Fuentes.

**Nota:** Los linderos Norte y Sur, se toman de los datos establecidos en el plano.

Los propietarios deberán presentar el certificado de ventas, a fin de determinar si existe o no alguna venta de este inmueble.

2. Del inmueble adquirido a los señores Juan José Vilatuña y María Antonia Tipán de Vilatuña, con escritura de la Notaría 11, del doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 13 de enero de 1978, e inscrita el 1 de marzo de 1978.

Propietario:	Solano Martínez Miguel Ignacio Herederos
Clave catastral:	21921-02-014
Número de predio:	5781853
Área escrituras:	4.500,00 m <sup>2</sup> .
Área plano:	3.718,53 m <sup>2</sup> .
Diferencia área:	781,47 m <sup>2</sup> .
Porcentaje:	17,36 % (en menos)

**ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE:** 3.718,53 m<sup>2</sup>.

**LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAS:**

Norte: Quebrada Saltana.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Sur: Quebrada Palo Guayco.

Este: Camino público.

Oeste: José Adolfo Andrango.

**LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO:**

Norte: 69,01 m., quebrada Saltana.

Sur: 71,38 m., quebrada Palo Guayco.

Este: 74,93 m., vía pública.

Oeste: 61,49 m., Miguel Solano.

Los propietarios deberán presentar el certificado de ventas, a fin de determinar si existe o no alguna venta de este inmueble.

Una vez realizada la minuta, por parte de la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana Financiera, emitirá los títulos de crédito respectivos, por servicios y trámites administrativos, por el valor de USD. 120,00, por cada predio, que corresponde al 50% del salario básico unificado (USD. 240,00), es decir un total de USD. 240,00, costo que deberá ser cancelado por los Herederos del señor Miguel Ignacio Solano Martínez.

\*\*\*\*\*

**15. IC-2010-220**

<b>Petición</b>	Autorización de levantamiento de prohibición de enajenar. Petición de 18 de enero de 2010.
<b>Peticionario</b>	Dr. Pablo Santos Basantes
<b>Identificación del predio</b>	Lote número 5, ubicado en la calle 2, del Plan Ciudad Quitumbe.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 19 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley.
<b>Dictamen de</b>	<b>DESFAVORABLE</b> a la petición.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Comisión</b>	
-----------------	--

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-398**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2010-220 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 281 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **RESOLVIÓ:** negar el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno No. cinco, y parqueadero No. cinco, ubicados en el área uno, sector seis, manzana III, vecindario comunal C, barrio Tambo Llagta, del Plan Ciudad Quitumbe, parroquia Chillogallo, de propiedad de los ex cónyuges **PABLO FABIÁN SANTOS BASANTES Y JULIA ROSA GALLO MORA.**

\*\*\*\*\*

**Ingresa el Concejal Dr. Frabicio Villamar 10h35 (10 Concejales)**

**16. IC-2010-222**

<b>Petición</b>	Enajenación de faja de terreno. Petición sin fecha.
<b>Peticionarios</b>	Sres. Jorge Luis Estrella Calderón, en calidad de mandatario de los señores Raquel Mosquera Aspiazu y otros.
<b>Identificación de la faja</b>	Faja de terreno colindante con el predio No. 0003230, clave catastral No. 12904-16-004, ubicado en las calles Lizardo Ruiz y Martín Alonso, de la Urb. La Delicia, Parroquia Cotocollao.





**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Informes Técnicos</b>	<p>Oficio de 30 de noviembre de 2009 de la Administración Zonal La Delicia: Informa que el área de posible adjudicación es de 41,82 m<sup>2</sup>.</p> <p>Oficio de 28 de enero de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Informe técnico favorable y remite la ficha de adjudicación.</p> <p>Oficio de 18 de febrero de 2010 de la Unidad de Gestión de Propiedad Inmueble Municipal: Emite informe favorable y remite avalúo del predio.</p> <p>Área                    41,82 m<sup>2</sup></p> <p>Valor / m<sup>2</sup>            \$ 49,00 USD</p> <p>Avalúo                    \$ 2,049,18 USD</p> <p>Oficio de 23 de febrero de 2010 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que la faja de terreno no es de productividad para la Municipalidad.</p>
<b>Informe legal</b>	Oficio de 30 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-399**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2010-222 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 258, 277 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; I.297 del Código Municipal y ... (5) de la Ordenanza Metropolitana 0182, publicada en el Registro Oficial 338 de 31 de octubre de 2006, **RESOLVIÓ:** el cambio de categoría



**Secretaría  
General del  
Concejo**

de bien de dominio público a bien de dominio privado, y la enajenación directa del área de terreno de propiedad municipal, colindante con el predio No. 03230 con clave catastral No. 12904-16-004, ubicada en la calle Lizardo Ruiz y Martín Alonso, barrio y sector La Delicia, parroquia Ponceano, a favor de los **HEREDEROS DEL SR. JULIO VICENTE ÁLVAREZ MOSQUERA: RAQUEL MOSQUERA ASPIAZU, WALTER LEONARDO ÁLVAREZ MOSQUERA, MARIO PATRICIO ÁLVAREZ MOSQUERA, RUTH ALICIA ÁLVAREZ MOSQUERA, MARCO XAVIER ÁLVAREZ MOSQUERA, Y CARLOS LEONIDAS ÁLVAREZ MOSQUERA**, por ser únicos colindantes.

Los datos técnicos, avalúo comercial y linderos del referido inmueble, son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 0639 de 28 de enero de 2010, suscrito por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, y por el Ing. Juan Solís, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

**INFORME TÉCNICO PARA ADJUDICACIÓN**

**No. 01 de 01**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Junto al predio:	03230 (Referencia)
Clave catastral:	12904-16-004 (Referencia)
Razón:	Remanente vial

**2. UBICACIÓN:**

Calle:	Lizardo Ruiz y Martín Alonso
Barrio:	La Delicia
Zona:	La Delicia
Sector:	La Delicia
Parroquia:	Ponceano

**3.1. DATOS TÉCNICOS:**

Superficie terreno:	41,82 m2.
---------------------	-----------

**3.4. AVALÚO COMERCIAL:**

Valor de terreno por c/m2:	USD. 49,00
Avalúo terreno:	USD. 2.049,18

<b>Avalúo total:</b>	<b>USD. 2.049,18</b>
----------------------	----------------------



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**4. ÚNICOS COLINDANTES:**

HEREDEROS DEL SR. JULIO VICENTE ÁLVAREZ MOSQUERA

**5. LINDEROS:**

Norte: Calle Lizardo Ruiz en 15,10 m.  
Sur: Julio Álvarez Mosquera en 15,00 m.  
Este: Calle Martín Alonso en 3,15 m.  
Oeste: Propiedad municipal en 3,27 m.

**OBSERVACIONES:**

- *El área de terreno está de acuerdo al informe con memorando No. 178-AC-09, de 4/10/2009 y oficio No. 840, de 30/10/2009, de la Administración Zonal La Delicia.*

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá el respectivo título de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Municipal, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

En caso, de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro por la vía coactiva.

Los adjudicatarios presentarán en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copias de las cédulas de ciudadanía, y original o copia certificada de la escritura pública del predio, al que se integra el área a adjudicarse.

De acuerdo al artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal: "Los actos administrativos del Concejo Municipal, emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho Concejo".



**Secretaría  
General del  
Concejo**

\*\*\*\*\*

17. IC-2010-223

<b>Petición</b>	Legalización de diferencia de área de terreno. Petición sin fecha.
<b>Peticionaria</b>	Sra. Sara María Díaz Jaramillo.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 199400, clave catastral No. 14711-02-001, ubicado en el pasaje sin nombre y calle A, Barrio Señor del Árbol, Parroquia Pomasqui.
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 31 de agosto de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite datos técnicos del predio:  ÁREA DE ESCRITURA: 500,00 m2 ÁREA PLANO: 395,00 m2 DIFERENCIA ÁREA: 105,00 m2 EN MENOS ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE: 395,00 m2
<b>Informe legal</b>	Oficio de 11 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-400**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2010-223 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos ...(1), ...(3), ...(7), ...(9), ...(10) y ...(11) de la Ordenanza Metropolitana 0231, que regula la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano del Distrito Metropolitano de Quito, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física



**Secretaría  
General del  
Concejo**

de campo, **RESOLVIÓ:** autorizar se realice por escritura pública, la rectificación del área de terreno del predio No. 199400, clave catastral No. 14711-02-001, ubicado en la calle "A" y pasaje s/n, barrio Cooperativa Señor del Árbol, parroquia Pomasqui, de propiedad de la señora **SARA MARÍA DÍAZ JARAMILLO**.

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en el oficio No. 01329 de 25 de febrero de 2010, suscrito por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, y por el Ing. Juan Solís, Responsable de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

Propietaria:	Díaz Jaramillo Sara María
Clave catastral:	14711-02-001
Número de predio:	199400
Área escrituras:	500,00 m <sup>2</sup> .
Área plano:	395,00 m <sup>2</sup> .
Diferencia área:	105,00 m <sup>2</sup> .
Porcentaje:	21,00 % (en menos)

**ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE:** 395,00 m<sup>2</sup>.

**LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAS:**

Norte: 25,00 m., lote No. 47.

Sur: Intersección pasaje público y calle A.

Este: Pasaje y retiro de la Avenida Manuel Córdova.

Oeste: Calle A.

**LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO:**

Norte: 23,42 m., Rosa Olimpia Díaz.

Sur: 0,00 m., intersección pasaje s/n y calle A.

Este: 28,09 m., retiro de la Av. Manuel Córdova Galarza.

Oeste: 33,15 m., calle A.

La diferencia de área, entre lo que indica la escritura y la realidad en el sitio, se debe al mal cálculo de la superficie de la propiedad y del replanteo mismo del inmueble.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Una vez realizada la minuta por parte de la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana Financiera, emitirá el título de crédito respectivo, por servicios y trámites administrativos, por el valor de USD. 120,00, que corresponde al 50% del salario básico unificado (USD. 240,00), costo que deberá ser cancelado por la señora Sara María Díaz Jaramillo.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada, a la Procuraduría Metropolitana y Administración Municipal de la Zona Equinoccio para la continuación de los trámites de ley.

\*\*\*\*\*

**18. IC-2010-224**

<b>Petición</b>	Autorización de levantamiento de la prohibición de enajenar. Petición de 26 de enero de 2010.
<b>Peticionario</b>	Sr. José Jorge Peralta Arias.
<b>Identificación del predio</b>	Lote número E-8-8, ubicado en la Urbanización Municipal Turubamba de Monjas, sector "E", parroquia Chillogallo.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 12 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable por cuanto los peticionarios adquirirán un inmueble de mejores características.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-401**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2010-224 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 281 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **RESOLVIÓ:** autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote No. E OCHO-OCHO, ubicado en el sector "E", del Programa de Vivienda Turubamba de Monjas, parroquia

*M.P.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Chillogallo, de propiedad de los cónyuges JOSÉ JORGE PERALTA ARIAS Y MARTHA ALICIA ORTEGA BANDA.

\*\*\*\*\*

**19. IC-2010-225**

<b>Petición</b>	Adjudicación de una faja de terreno. Petición 2 de marzo de 2009.
<b>Peticionaria</b>	Sra. María Laura Flores Galarza.
<b>Identificación de la faja</b>	Faja colindante con el predio No. 309823, clave catastral No. 13402-03-031, ubicado en la calle Principal y B29, parroquia Cotocollao.
<b>Informe Técnico</b>	<p>Oficios de 21 de agosto y 28 de septiembre de 2009 de la Administración Municipal Zona Equinoccio La Delicia: Informa técnico favorable y determina que el área de la faja de terreno es de 77,00 m<sup>2</sup>.</p> <p>Oficio de 27 de noviembre de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Informe técnico favorable y remite ficha de adjudicación.</p> <p>Oficio de 2 de diciembre de 2009 de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal: Emite criterio técnico favorable y remite el avalúo de la faja de terreno:</p> <p>Área                      77,00 m<sup>2</sup></p> <p>Valor/m<sup>2</sup>:                \$ 30,00 USD</p> <p>Avalúo:                    \$ 2,310,00 USD</p> <p>Oficio de 9 de diciembre de 2009 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que el área a adjudicarse no es de productividad para la Municipalidad.</p>
<b>Informe legal</b>	Oficio de 12 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Emite Informe legal favorable.
<b>Dictamen de</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Comisión	
----------	--

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-402**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2010-225 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 258, 277 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; 1.297 del Código Municipal y ... (5) de la Ordenanza Metropolitana 0182, publicada en el Registro Oficial 338 de 31 de octubre de 2006, **RESOLVIÓ:** el cambio de categoría de bien de dominio público, a bien de dominio privado, y la enajenación directa del área de terreno de propiedad municipal, colindante con el predio No. 309823 con clave catastral No. 13402-03-031, ubicada en la calle principal, sector y barrio Rancho S. Antonio, zona Equinoccio, parroquia El Condado, a favor de la señora **MARÍA LAURA FLORES GALARZA**, por ser única colindante.

Los datos técnicos, avalúo comercial y linderos del referido inmueble, son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 09220 de 27 de noviembre de 2009, suscrito por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, y por el Ing. Juan Solís, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

**INFORME DE ÁREA**

**No. 01 de 01**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Número de predio: 309823 (Ref. colindante)  
Clave catastral: 13402-03-041 (Ref. colindante)  
Razón: Área de vía

**2. UBICACIÓN:**

Calle: Principal  
Barrio: Rancho S. Antonio  
Zona: La Delicia  
Sector: Rancho S. Antonio  
Parroquia: El Condado





**Secretaría  
General del  
Concejo**

### 3.1. DATOS TÉCNICOS:

Superficie: 77,00 m<sup>2</sup>.

### 3.5. AVALÚO COMERCIAL:

Valor m<sup>2</sup>: USD. 30,00

Avalúo: USD. 2.310,00

**Avalúo total: USD. 2.310,00**

### 4. ÚNICO COLINDANTE:

MARÍA LAURA FLORES GALARZA (C.C. 170296786-8)

### 5. LINDEROS:

Norte: Calle B 29 en 20,80 m.

Sur: Calle principal en 10,00 m.

Este: Propiedad de Flores Galarza María en 20,00 m.

Oeste: Intersección calle B 29 y principal en 2,57 m.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá el respectivo título de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Municipal, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro por la vía coactiva.

La adjudicataria presentará en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copias de la cédula de ciudadanía, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se integra el área a adjudicarse.

De acuerdo al artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal: "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones u



**Secretaría  
General del  
Concejo**

ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática, sin necesidad de que así lo declare dicho Concejo”.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

**20. IC-2010-292**

<b>Petición</b>	Rectificación de área de terreno. Petición 28 de septiembre de 2009.
<b>Peticionario</b>	Sr. Pablo Eugenio Paredes Espinosa.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 5301131, clave catastral No. 14230-02-021, ubicado en la calle 29 de mayo, barrio Sebaucó, Urb. Guayllabamba.
<b>Informe Técnico</b>	Oficios de 30 de noviembre de 2009 y 11 de marzo de 2010, de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite los datos técnicos del predio y las diferencias de área:  ÁREA DE ESCRITURA: 2.100,00 m <sup>2</sup> ÁREA PLANO: 1089,67 m <sup>2</sup> DIFERENCIA ÁERA: 1010,33 m <sup>2</sup> EN MENOS
<b>Informe legal</b>	Oficio de 6 de abril de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

ALCALDE, ENC: En consideración.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2010-403**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2010-292 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos ... (1), ... (3), ... (7), ... (9), ... (10) y ... (11) de la Ordenanza Metropolitana 0261, que regula la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno rural del Distrito Metropolitano de Quito, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo, **RESOLVIÓ:** autorizar se realice por escritura pública, la rectificación del área de terreno del predio No. 5301131, clave catastral No. 14230-02-021, ubicada en la calle 29 de Mayo, barrio Sebauco, parroquia Guayllabamba, de propiedad del señor **PABLO EUGENIO PAREDES ESPINOSA**.

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en el oficio No. 01769 de 11 de marzo de 2010, suscrito por el Arq. Elvis Montaña Cuenca, Jefe de Programa Servicios Catastrales, y por el Ing. Juan Solís, Responsable de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario:	Faredes Espinosa Pablo Eugenio
Clave catastral:	14230-02-021
Número de predio:	5301131
Área escrituras:	2.100,00 m <sup>2</sup> .
Área plano:	1.089,67 m <sup>2</sup> .
Diferencia área:	1.010,33 m <sup>2</sup> .
Porcentaje:	48,11 % (en menos)

**ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE:** 1.089,67 m<sup>2</sup>.

**LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAS:**

Norte:	Feliza Martínez.
Sur y Occidente:	Carretero que conduce a la población de El Quinche.
Oriente:	Dolores Díaz.

**LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO:**

Norte:	26,14 m., Coronel Juan Espinosa.
Sur:	18,10 m., vía antigua a El Quinche.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Este: 43,09 m., Familia Icaza.

Oeste: 52,40 m., calle 29 de Mayo.

El Propietario deberá presentar el certificado de ventas, a fin de determinar si existe o no alguna venta de este inmueble.

Una vez realizada la minuta por parte de la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana Financiera, emitirá el título de crédito respectivo, por servicios y trámites administrativos, por el valor de USD. 120,00, que corresponde al 50% del salario básico unificado (USD. 240,00), costo que deberá ser cancelado por el señor Pablo Eugenio Paredes Espinosa.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al interesado, a la Procuraduría Metropolitana y Administración Municipal de la Zona Eugenio Espejo para la continuación de los trámites de ley.

\*\*\*\*\*

**ALCALDE, ENC:** Estas diferencias significativas hacemos el seguimiento, hay esa mesa.

**21. IC-2010-293**

<b>Petición</b>	Declaratoria de utilidad pública y expropiación total. Petición 24 de diciembre de 2009.
<b>Peticionario</b>	Plan de Saneamiento Ambiental.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 35129, clave catastral No. 40103-02-006, ubicado en el sector Pavón Grijalva, parroquia San Juan, para destinarlo al proyecto: Plan de Mitigación de Riesgo y Reasentamiento de las quebradas Jerusalén y Navarro.
<b>Informes Técnicos</b>	Oficio de 15 de junio de 2009 de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial: Informe técnico favorable.  Oficio de 26 de junio de 2009 de la Administración Zona Centro "Manuela Sáenz": Informe técnico favorable.  Oficio de 27 de noviembre de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite la ficha de afectación del área solicitada para

72



**Secretaría  
General del  
Concejo**

	expropiación, determinando un valor total de \$4.181,85 USD.
<b>Disponibilidad Presupuestaria</b>	Oficio de 11 de diciembre de 2009 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: Certifica la disponibilidad presupuestaria.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 8 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-404**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2010-293, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 63 numeral 11; artículos 237 y 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, en concordancia con el artículo 8 numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y Secciones I y II del Título Innumerado "Procedimiento Expropiatorio y de Establecimiento de Servidumbres", agregado a continuación del Título I, Libro Segundo del Código Municipal por la Ordenanza Metropolitana 0181, publicada en el Registro Oficial No. 376, de 13 de octubre de 2006, **RESOLVIÓ:** declarar de utilidad pública con fines de expropiación total, y dictar el acuerdo de ocupación urgente del predio No. 35129 con clave catastral No. 40103-02-006, ubicado en la calle Río Verde, sector Pavón Grijalva, zona Centro, parroquia San Juan, de propiedad de la señora **PIEDAD OLIMPIA GUERRERO FUENTES**, requerido por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, para destinarlo al Proyecto, Plan de Mitigación del Riesgo y Reasentamiento de la Quebrada Jerusalén.

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 09217 de 27 de noviembre de 2009, suscrito por el Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro, y por la Arq. Tomacita Vargas, Jefa de Expropiaciones, los mismos que se detallan a continuación:



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**INFORME FICHA DE AFECTACIÓN**

**No. 08**

**PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL  
RIESGO EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA JERUSALÉN**

**Afectación: Total**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Propietaria: Guerrero Fuentes Piedad Olimpia  
Clave catastral: 40103-02-006  
Número de predio: 35129

**2. UBICACIÓN:**

Zona: Centro  
Parroquia: San Juan  
Sector: Pavón Grijalva  
Calle: Río Verde

**3. LINDEROS:**

Norte: Calle Río Verde en 10,00 m.  
Sur: Quebrada La Chorrera en 8,37 m.  
Este: Propiedad particular en 24,69 m.  
Oeste: Barrios Velásquez Josefina en 25,19 m.

**4. DATOS TÉCNICOS:**

**Terreno:**

Área total: 357,00 m2. \*  
Área a pagarse: 357,00 m2.  
Valor cada m2.: USD. 4,05  
Avalúo: USD. 1.445,85

**Construcción:**

**Detalle 1:** Vivienda dos pisos, estructura mixta, acabados económicos, en acabados.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Área:	76,00 m2.
Valor cada m2.:	USD. 100,00
Depreciación:	0,48
Estado construcción:	0,75
Valor real cada m2.:	USD. 36,00
<b>Avalúo 1:</b>	<b>USD. 2.736,00</b>

**RESUMEN DE AVALÚOS:**

Terreno:	USD. 1.445,85
Construcción:	USD. 2.736,00
Cerramiento:	USD. 0,00
<b>Avalúo total:</b>	<b>USD. 4.181,85</b>

**5. OBSERVACIONES:**

\* Según escritura de compra venta, celebrada el 6 de enero de 1988 ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. Hugo Cornejo, inscrita el 10 de marzo de 1988.

La referida expropiación se cancelará con fondos de la partida presupuestaria No. 84.03.01 "Terrenos"/01244 "Plan Manejo Riesgo, Reasent.Familias-PSA, por el valor de USD. 4.181,85, de acuerdo a la certificación presupuestaria No. CO. 6308-2009, emitido por la Lcda. Rocío Poma, Jefa de Administración Presupuestaria de la EMAAP-Q.

El trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación, estará a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, a través del Programa de Saneamiento Ambiental.

\*\*\*\*\*

Sale la Concejala Ing. María Sol Corral 11h00 (9 Concejales)

**22. IC-2010-294**

<b>Petición</b>	Declaratoria de utilidad pública y expropiación parcial. Petición 18 de enero de 2010.
<b>Peticionario</b>	Plan de Saneamiento Ambiental.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 537992, clave catastral No. 40003-01-015, para destinarlo al Proyecto Plan de Mitigación de Riesgo y Reasentamiento del eje

20



**Secretaría  
General del  
Concejo**

	de las quebradas Jerusalén y la Raya Sur.
<b>Informes Técnicos</b>	Oficio de 15 de octubre de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Informe técnico favorable y remite la ficha de afectación, determinándose que el valor de la expropiación es de \$1.757,60 USD.  Oficio de 23 de noviembre de 2009 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable.  Oficio de 6 de enero de 2010 de la Administración Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz": Informe técnico favorable.
<b>Disponibilidad Presupuestaria</b>	Oficio de 14 de mayo de 2009 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: Certifica la disponibilidad presupuestaria.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 1 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-405**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2010-294, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 63 numeral 11; artículos 237 y 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, en concordancia con el artículo 8 numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y Secciones I y II del Título Innumerado "Procedimiento Expropiatorio y de Establecimiento de Servidumbres", agregado a continuación del Título I, Libro Segundo del Código Municipal por la Ordenanza Metropolitana 0181, publicada en el Registro Oficial No 376, de 13 de octubre de 2006, **RESOLVIÓ:** declarar de





**Secretaría  
General del  
Concejo**

utilidad pública con fines de expropiación parcial, y dictar el acuerdo de ocupación urgente del 5.26% de derechos y acciones perteneciente al lote No. 6 del plano de fraccionamiento, aprobado por la Administración Zonal Manuela Sáenz, con informe No. 75261 de 3 de febrero de 1995, predio No. 537992 con clave catastral No. 40003-01-015, ubicado en la calle Aguarico, sector La Libertad Alto, zona Centro, parroquia La Libertad, de propiedad de **MARÍA ROSA, LUIS ENRIQUE Y ÁNGEL GEOVANNY TARCO GUIÑÁN**, requerido por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, para destinarlo al Proyecto, Acondicionamiento Ambiental y Mitigación del Riesgo en la cuenca de la Quebrada Jerusalén.

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 08115 de 15 de octubre de 2009, suscrito por el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de Catastro (E), y por la Arq. Tomacita Vargas, Jefa de Expropiaciones, los mismos que se detallan a continuación:

**INFORME FICHA DE AFECTACIÓN**

**No. 28**

**PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA JERUSALÉN**

**Afectación:** Parcial

**1. IDENTIFICACIÓN:**

**Propietario:** Valdivieso Egas Aída Marina y Otros  
**Clave catastral:** 40003-01-015  
**Número de predio:** 537992

**2. UBICACIÓN:**

**Zona:** Centro  
**Parroquia:** La Libertad  
**Sector:** La Libertad Alto  
**Calle:** Aguarico

**3. LINDEROS AFECTACIÓN:**

**Norte:** Valdivieso Egas Aída Marina y Otros en 15,50 m.  
**Sur:** Municipio de Quito en 15,90 m.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Este: Valdivieso Egas Aída Marina y Otros en 10,40 m.  
Oeste: Valdivieso Egas Aída Marina y Otros en 12,20 m.

**4. DATOS TÉCNICOS:**

**Terreno:**

Área total: 2.790,00 m2. \*  
Área afectada: 169,00 m2. \*\*  
Valor cada m2. AIVA: USD. 10,40  
Avalúo: USD. 1.757,60

**Construcción**

**Detalle:** Construcción en ruinas no valuable.

**Avalúo total:** USD. 1.757,60

**RESUMEN DE AVALÚOS Y COPROPIETARIOS:**

Nombres	% DD.AA.	Terreno USD.	Construcción USD.	Total USD.
Cayo Guamaní Feliciano	3,76			
Valdivieso Egas Aída Marina	33,60			
Cepeda Guacho Juan José	7,16			
Minahua Ramírez César	8,96			
Tarco Guiñán Luis Enrique y Otros ***	2,63	USD. 1.757,60	USD. 0,00	USD. 1.757,60
Guashpa Guashpa José	8,96			
Minagua Lema José Manuel	4,48			
Tarco Guiñán Luis Enrique y Otros ***	2,63			
Guashpa Chafla César Ángel	5,96			
Sangalema José Miguel	9,38			
Ancaushala Pilatuña Ángel María	4,28			
Gualli Ychicalli María Rosario y Otros	4,00			
Yuquilema Guachilema Juana	4,28			



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**5. OBSERVACIONES:**

- \* De acuerdo al archivo magnético catastral 390.
- \*\* Según plano de fraccionamiento, aprobado por la Administración de la Zona Centro con informe No. 75261 de 3 de febrero de 1995, corresponde al lote 6.
- \*\*\* Acta de posesión efectiva de 14 de abril de 2004 ante el Dr. Jaime Aillón, Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita el 11 de mayo de 2004, y escritura de compra-venta de derechos y acciones de 30 de abril de 2009, en la Notaría 16 del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román, inscrita el 26 de mayo de 2009.

La referida expropiación se cancelará con fondos de la partida presupuestaria No. 84.03.01 "Terrenos"/01808 "Fase I Contraparte BID 1424, de acuerdo al compromiso presupuestario No. CO 3425 de 14 de mayo de 2009, emitido por la Lcda. Rocío Poma, Jefa de Administración Presupuestaria de la EMAAP-Q.

El trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación estará a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, a través del Programa de Saneamiento Ambiental.

\*\*\*\*\*

**23. IC-2010-295**

<b>Petición</b>	Autorización de levantamiento de prohibición de enajenar. Petición 18 de enero de 2010.
<b>Peticionario</b>	Sr. Edwin Rodrigo Piedra Paladines
<b>Identificación del predio</b>	Lote de terreno 39 y parqueadero número 39, predio No. 0571474, clave catastral No. 31907-10-007, ubicados en el área uno, sector seis, manzana III, vecindarios comunales A, E y F del plan Ciudad Quitumbe, situado en la parroquia Chillogallo.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 18 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable por cuanto los peticionarios tienen el derecho de usufructo vitalicio sobre un bien inmueble de mejores condiciones.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

*R*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

ALCALDE, ENC: En consideración

CONCEJALES Y CONCEJALES: Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-406**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2010-295 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 281 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **RESOLVIÓ:** autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar, que pesa sobre el lote No. TREINTA Y NUEVE, y parqueadero No. TREINTA Y NUEVE, ubicados en el área uno, sector seis, manzana III, vecindarios comunales A.E. y F, del Plan Ciudad Quitumbe, parroquia Chillogallo, de propiedad del señor **EDWIN RODRIGO PIEDRA PALADINES.**

\*\*\*\*\*

**24. IC-2010-296**

<b>Petición</b>	Autorización de levantamiento de prohibición de enajenar. Petición 28 de mayo de 2009.
<b>Peticionarios</b>	Sra. Jenny del Rocío Vega Ibarra.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 0340790, clave catastral No. 32611-19-005, signado con el número D 2-3, ubicado en el sector D del Proyecto Turubamba de Monjas, parroquia Chillogallo.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 29 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable por cuanto los peticionarios adquirirán un bien inmueble de mejores condiciones.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

ALCALDE, ENC: En consideración

CONCEJALES Y CONCEJALES: Aprobado



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**RESOLUCIÓN No. 2010-407**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2010-296 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 281 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **RESOLVIÓ:** autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno No. D DOS - TRES, ubicado en el sector D, del Proyecto de Vivienda Municipal Turubamba de Monjas, parroquia Chillogallo, de propiedad de los **cónyuges JENNY DEL ROCÍO VEGA IBARRA Y EDY STALIN PITA POVEDA.**

\*\*\*\*\*

Ingresó la Concejala Sra. Diana Torres 11h05 (10 Concejales)

**25. IC-2010-297**

<b>Petición</b>	Adjudicación de faja de terreno. Petición sin fecha.
<b>Peticionaria</b>	Sra. María Ángela Tipán.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 0185189, clave catastral No. 31106-10-013, ubicado en la calle Panguí y Japeravi, de la Ciudadela Unión y Justicia, parroquia San Bartolo.
<b>Informes Técnicos</b>	Oficio de 17 de julio de 2009 de la Administración Municipal Zona Eloy Alfaro: Informe técnico favorable.  Oficio de 5 de octubre de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha de adjudicación determinando que el área a adjudicarse es de 138.50 m2 con un avalúo de \$7.063,50 USD.  Oficio de 23 de octubre de 2009 de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal: Informe técnico favorable.

*Handwritten signature or initials.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

	Oficio de 12 de noviembre de 2009 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que el área a adjudicarse no es de productividad para la Municipalidad.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 29 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-408**

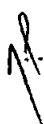
EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2010-297 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 258, 277 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; 1.297 del Código Municipal y ... (5) de la Ordenanza Metropolitana 0182, publicada en el Registro Oficial 338 de 31 de octubre de 2006, **RESOLVIÓ:** el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y la enajenación directa del área de terreno de propiedad municipal, colindante con el predio No. 185189 con clave catastral No. 31106-10-013, ubicada en la calle El Pangui, barrio y sector Unión y Justicia, parroquia San Bartolo, a favor de la señora **MARÍA ÁNGELA TIPÁN**, por ser única colindante.

Los datos técnicos, avalúo comercial y linderos del referido inmueble, son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 07818 de 5 de octubre de 2009, suscrito por el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de Catastro (E), y por el Ing. Juan Solís, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

**INFORME DE ADJUDICACIÓN DE FAJA**

**No. 01 de 01**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

 Propietario:

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Número de predio: 185189 (Referencial)  
Clave catastral: 31106-10-013 (Referencial)  
Razón: Remanente vial \*

**2. UBICACIÓN:**

Calle: El Pangui  
Barrio: Unión y Justicia  
Zona: Sur  
Sector: Urb. Unión y Justicia  
Parroquia: San Bartolo

**3.1. DATOS TÉCNICOS:**

Superficie 1: 138,50 m<sup>2</sup>.  
Total: 138,50 m<sup>2</sup>.

**3.6. AVALÚO COMERCIAL:**

Valor m<sup>2</sup>. (AIVA): USD. 51,00  
Avalúo: USD. 7.063,50  
  
**Avalúo total: USD. 7.063,50**

**4. ÚNICA COLINDANTE:**

MARÍA ÁNGELA TIPÁN (C.C. 1702155829)

**5. LINDEROS:**

Norte: Propiedad particular en 3,12 m.  
Sur: Propiedad particular en 7,30 m.  
Este: Calle El Pangui en 27,80 m.  
Oeste: Propiedad de Tipán María Ángela en 31,44 m.

**OBSERVACIONES:**

\* *La faja a ser adjudicada, es resultado de la eliminación de la curva de retorno, que constaba en el plano aprobado de la Urb. Unión y Justicia.*

El valor que se pague por esta adjudicación, será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá el respectivo título de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Municipal, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro por la vía coactiva.

La adjudicataria presentará en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copias de la cédula de ciudadanía, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se integra el área a adjudicarse.

De acuerdo al artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal: "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho Concejo".

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

Ingresada la Concejala Ing. María Sol Corral 11h07 (11 Concejales)

**26. IC-2010-298**

<b>Petición</b>	Declaratoria de utilidad pública y expropiación parcial. Petición de 16 de septiembre de 2009.
<b>Peticionario</b>	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
<b>Identificación de los predios</b>	Predios Nos. 253269 y 686410, claves catastrales Nos. 13010-09-005 y 13409-16-006 respectivamente, ubicados en la Av. Galo Plaza Lasso, sector Carcelén alto e ingreso a la Bota, para destinar a reformas geométricas.

*MS*





**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Informes Técnicos</b>	Oficio de 9 de junio de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite las fichas de afectación, determinándose un avalúo de \$141.586,47 USD.  Oficio de 7 de diciembre de 2009 de la EMMOP-Q: Informe técnico favorable.  Oficio de 11 de enero de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable.
<b>Disponibilidad Presupuestaria</b>	Oficio de 17 de julio de 2009 de la Dirección Metropolitana Financiera: certifica la disponibilidad presupuestaria.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 22 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** La extensión es 9.590 metros cuadrados y la otra es de 743.75 metros cuadrados, de los 9.590 hay un valor de 86.728 y de los 743.75, de 54.857, esto porque hay edificaciones sobre este predio.

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-409**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), luego de analizar el Informe No. IC-2010-298, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 63 numeral 11; artículos 239 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, en concordancia con el artículo 8 numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y Secciones I y II del Título Innumerado "Procedimiento Expropiatorio y de Establecimiento de Servidumbres", agregado a continuación del Título I, Libro Segundo del Código Municipal por la Ordenanza Metropolitana 0181, publicada en el Registro Oficial No. 376, de 13 de octubre de 2006, **RESOLVIÓ:** declarar de utilidad pública con fines de expropiación total y parcial, y dictar el acuerdo de ocupación urgente de los siguientes predios:



**Secretaría  
General del  
Concejo**

1. Predio No. 253269 con clave catastral No. 13010-09-005, ubicado en la Av. Panamericana Norte, zona La Delicia, sector Carretas, parroquia Comité del Pueblo, de propiedad de los cónyuges **GABRIEL SIMBAÑA TATAYO Y TRÁNSITO BARAHONA**; y,
2. Predio No. 686410 con clave catastral No. 13409-16-006, ubicado en la Av. Panamericana Norte, zona La Delicia, sector Pusuquí Chico B J, parroquia Carcelén, de propiedad de **FRÍO EXPRESS C&L, TRANSPORTE DE CARGA EN FRÍO**.

Dichos predios son requeridos por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, para destinarlos a la ejecución de las reformas geométricas sobre la Av. Galo Plaza Lasso, las cuales facilitarán el acceso al sector de La Bota y a Carcelén Alto.

Los datos técnicos de los inmuebles mencionados, son los que constan en las fichas técnicas anexas al oficio No. 04475 de 9 de junio de 2009, suscrito por el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de Catastro (E), y por el Ing. Erwin Arroba P., Jefe de Expropiaciones (E), los mismos que se detallan a continuación:

**INFORME FICHA DE AFECTACIÓN**

**No. 1**

**PROYECTO: REFORMAS GEOMÉTRICAS A CONSTRUIRSE EN LA AV.**

**GALO PLAZA LASSO (AV. PANAMERICANA NORTE)**

**Afectación: Total**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Propietario: Simbaña Tatayo Gabriel y Barahona Tránsito  
Clave catastral: 13010-09-005  
Número de predio: 253269

**2. UBICACIÓN:**

Parroquia: Comité del Pueblo  
Sector: Carretas  
Zona: La Delicia  
Calle: Av. Panamericana Norte

*RP.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**3. LINDEROS:**

Norte: Av. Panamericana Norte en 62,98 m.  
Sur: Calle sin nombre en 58,29 m.  
Este: Av. Panamericana Norte en 3,40 m.  
Oeste: Klein Tours en 24,52 m.

**4. DATOS TÉCNICOS:**

**Terreno:**

Área total:	743,75 m2. *
Área requerida:	743,75 m2.
Área a negociarse:	743,75 m2.
Valor cada m2. AIVA:	USD. 30,48
<b>Avalúo:</b>	<b>USD. 22.669,50</b>

**Construcción**

**Bloque 1:** Vivienda 1 piso - EST: LAD/BLOQ., acabados: económico (año 1986).

Área:	36,00 m2. **
Valor c/m2. con fact. depreciac.:	USD. 54,00 ***
<b>Avalúo 1:</b>	<b>USD. 1.944,00</b>

**Bloque 2:** Vivienda 1 piso - EST: H. ARMADO, acabados: económico (año 1986).

Área:	39,40 m2. **
Valor c/m2. con fact. depreciac.:	USD. 115,50 ***
<b>Avalúo 2:</b>	<b>USD. 4.550,70</b>

**Bloque 3:** Bodega 1 piso - EST: ladrillo, acabados: económico.

Área:	11,40 m2. **
Valor c/m2.:	USD. 40,00 ***
<b>Avalúo 3:</b>	<b>USD. 456,00</b>

**Bloque 4:** Vivienda 1 piso - EST: adobe, acabados: económico (año 1981).

Área:	54,80 m2. **
Valor c/m2., con fact. depreciac.:	USD. 33,00 ***

*M.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**Avalúo 4:** USD. 1.808,40

**Bloque 5:** Comercio 1 piso - EST: metal, acabados: económico.

Área: 100,00 m<sup>2</sup>. \*\*

Valor c/m<sup>2</sup>.: USD. 125,00 \*\*\*

**Avalúo 5:** USD. 12.500,00

**Bloque 6:** Comercio 1 piso - EST: metal, acabados: económico.

Área: 40,00 m<sup>2</sup>. \*\*

Valor c/m<sup>2</sup>.: USD. 125,00 \*\*\*

**Avalúo 6:** USD. 5.000,00

**Bloque 7:** Culto 2 pisos - EST: ladrillo, acabados: económico.

Área 1,44 m<sup>2</sup>. x 2: 2,88 m<sup>2</sup>. \*\*

Valor c/m<sup>2</sup>.: USD. 100,00 \*\*\*

**Avalúo 7:** USD. 288,00

**Avalúo construcciones:** USD. 26.547,10

**Adicionales:**

**Cerramiento:**

**Detalle 1:** Ladrillo/bloque sin enlucir

Área (13 m. x 1,30) +

(10,20 m. x 1,20 m.): 29,14 m<sup>2</sup>. \*\*

Valor cada m<sup>2</sup>.: USD. 25,00 \*\*\*

**Avalúo:** USD. 728,50

**Detalle 2:** Muro de piedra, armado con columnas.

Área (6,73 m. x 0,90 m.) +

(6,65 m. x 0,90 m.): 12,04 m<sup>2</sup>. \*\*

Valor cada m<sup>2</sup>.: USD. 228,00 \*\*\*

**Avalúo:** USD. 2.745,12

**Avalúo cerramientos:** USD. 3.473,62

**Área pavimentada:** (4,95 m. x 13,00 m.) + 29,20 m<sup>2</sup>. + 26,90 m<sup>2</sup>.

Área: 120,45 m<sup>2</sup>. \*\*

Valor cada m<sup>2</sup>.: USD. 17,00 \*\*\*

**Avalúo:** USD. 2.047,65

M.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**Lavandería \*\***

**Avalúo:** USD. 120,00 \*\*\*  
**Avalúo adicionales:** USD. 5.641,27

**RESUMEN DE AVALÚOS DATOS TÉCNICOS:**

**Terreno:** USD. 22.669,50  
**Construcción:** USD. 26.547,10  
**Adicionales:** USD. 5.641,27

**Avalúo total:** USD. 54.857,87

**5. OBSERVACIONES:**

*Según archivo digital e informe técnico de afectación, proporcionado por la EMMOP Quito, mediante oficio No. 1907 de 21 de abril de 2009.*

\* *Datos según archivo catastral magnético 390.*

\*\* *Inspección de campo.*

\*\*\* *Según Ordenanza de Valoración No. 232 del Bienio 2008-2009.*

*Solicitar escrituras y certificados del Registro de la Propiedad.*

*Por ser afectación total no son aplicables los Arts. 237 de la ley Orgánica de Régimen Municipal y 119 de la Constitución Política de la República, correspondiente a la cesión gratuita del 5% de la superficie de terreno.*

\*\*\*\*\*

**INFORME FICHA DE AFECTACIÓN**

**No. 2**

**PROYECTO: REFORMAS GEOMÉTRICAS A CONSTRUIRSE EN LA AV.**

**GALO PLAZA LASSO (AV. PANAMERICANA NORTE)**

**Afectación:** Parcial

**1. IDENTIFICACIÓN:**

**Propietario:** Frío Express C&L Transporte de Carga en F.  
**Clave catastral:** 13409-16-006  
**Número de predio:** 686410

**2. UBICACIÓN:**



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Parroquia: Carcelén  
Sector: Pusuquí Chico B J  
Zona: La Delicia  
Calle: Av. Panamericana Norte

**3. LINDEROS:**

Norte: Con quebrada Santo Domingo en 71,73 m., y con propiedad del afectado en 61,72 m.  
Sur: Con Av. Panamericana Norte en 98,91 m., y con calle s/n en 23,05 m.  
Este: Calle s/n en 6,99 m.  
Oeste: Av. Panamericana Norte en 1,23 m.

**4. DATOS TÉCNICOS:**

**Terreno:**

Área total: 9.590,00 m2. \*  
Área requerida: 2.243,13 m2.  
5% del área total: 479,50 m2.  
Área a negociarse: 1.763,63 m2.  
Valor cada m2. AIVA: USD. 27,41 \*  
**Avalúo:** USD. 48.341,10

**Construcción:**

**Bloque 1:** Oficina 1 piso - EST: hormigón armado, acabados: normal.

Área: 84,95 m2. \*\*  
Valor c/m2.: USD. 300,00 \*\*\*  
**Avalúo 1:** USD. 25.485,00

**Bloque 2:** Garita guardia 1 piso - EST: metal, acabados: normal.

Área: 3,47 m2. \*\*  
Valor c/m2.: USD. 80,00 \*\*\*  
**Avalúo 2:** USD. 277,60

**Avalúo 1 + 2:** USD. 25.762,60

**Mejoras**

**Cerramiento:**



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**Detalle:** Cerramiento de malla sobre muro de hormigón.

Área.	342,07 m2. **
Valor c/m2.:	USD. 22,00 ***
<b>Avalúo:</b>	<b>USD. 7.525,54</b>

**Pavimento adoquinado**

Área:	351,68 m2. **
Valor c/m2.:	USD. 14,50 ***
<b>Avalúo:</b>	<b>USD. 5.099,36</b>

**Avalúo mejoras:** **USD. 12.624,90**

**RESUMEN DE AVALÚOS DATOS TÉCNICOS:**

Terreno:	USD. 48.341,10
Construcción:	USD. 25.762,60
Mejoras:	USD. 12.624,90

**Avalúo total:** **USD. 86.728,60**

**5. OBSERVACIONES:**

*Según archivo digital e informe técnico de afectación, proporcionado por la EMMOP Quito, mediante oficio No. 1907 de 21 de abril de 2009.*

\* *Datos según archivo catastral magnético 390.*

\*\* *Inspección de campo.*

\*\*\* *Según Ordenanza de Valoración No. 232 del Bienio 2008-2009.*

*Solicitar escrituras y certificados del Registro de la Propiedad.*

*Por ser ampliación vial se aplican los Arts. 237 de la ley Orgánica de Régimen Municipal y 119 de la Constitución Política de la República, correspondiente a la cesión gratuita del 5% de la superficie de terreno.*

Las referidas expropiaciones se cancelarán con fondos de la partida presupuestaria No. 84.03.01 "Terrenos" Expropiaciones, por el valor de USD. 141.586,47, de acuerdo al oficio No. DMF-P-2329 de 17 de julio de 2009, suscrito por el Lcdo. Renán Nieto, Director Metropolitano Financiero (E).

*R.P.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

El trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación estará a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

\*\*\*\*\*

Salen los Concejales: Dr. Fabricio Villamar 11h08 (10 Concejales)

Ingresa el Concejal Sr. Marco Ponce 11h08 (11 Concejales)

27. IC-2010-299

<b>Petición</b>	Declaratoria de utilidad pública y expropiación parcial. Petición de 10 de febrero de 2010.
<b>Peticionaria</b>	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 342380, clave catastral No. 11713-13-012, de propiedad de los herederos del señor Luis Pedro Anaguano Anaguano, ubicado en la calle Quito, sector Nayón Central, parroquia Nayón, para destinarlo a la construcción de un tanque de reserva.
<b>Informes Técnicos</b>	Oficio de 18 de diciembre de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite: la ficha de afectación, determinando que el avalúo del área es de \$20.537,91 USD.  Oficio de 5 de marzo de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable.
<b>Disponibilidad Presupuestaria</b>	Oficio de 15 de enero de 2010 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: certifica la disponibilidad presupuestaria.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 11 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	FAVORABLE a la petición.

AP.





**Secretaría  
General del  
Concejo**

**ALCALDE, ENC:** En consideración.

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2010-410**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), luego de analizar el Informe No. IC-2010-299, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 63 numeral 11; artículos 239 al 248 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, en concordancia con el artículo 8 numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y Secciones I y II del Título Innumerado "Procedimiento Expropiatorio y de Establecimiento de Servidumbres", agregado a continuación del Título I, Libro Segundo del Código Municipal por la Ordenanza Metropolitana 0181, publicada en el Registro Oficial No. 376, de 13 de octubre de 2006, **RESOLVIÓ:** declarar de utilidad pública con fines de expropiación parcial, y dictar el acuerdo de ocupación urgente del predio No. 342380 con clave catastral No. 11713-13-012, ubicado en la calle Quito, sector Nayón Central, zona Norte, parroquia Nayón, de propiedad de las **HEREDERAS DEL SR. LUIS PEDRO ANAGUANO ANAGUANO: ROSA CARMELINA Y MARÍA ISABEL ANAGUANO ANDRANGO**, requerido por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, para destinarlo a la construcción del tanque de reserva denominado "Nayón IEOS".

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 09751 de 18 de diciembre de 2009, suscrito por el Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro, y por la Arq. Tomacita Vargas, Jefa de Expropiaciones, los mismos que se detallan a continuación:

**INFORME FICHA DE AFECTACIÓN**

**No. 01**

**PROYECTO: TANQUE NAYÓN-IEOS DE LA EMAAP-Q**

**Afectación: Parcial**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Propietario: Anaguano Anaguano Luis Pedro Herederos  
Clave catastral: 11713-13-012  
Número de predio: 342380



**Secretaría  
General del  
Concejo**

## 2. UBICACIÓN:

Zona: Norte  
Parroquia: Nayón  
Sector: Nayón Central  
Calle: Quito

## 3. LINDEROS:

Norte: Propiedad de los afectados en 13,90 m.  
Sur: Calle Quito en 20,50 m.  
Este: Rodolfo Meza y Otros en 25,00 m.  
Oeste: Propiedad de los afectados en 28,70 m.

## 4. DATOS TÉCNICOS:

### Terreno:

Área total: 1.527,00 m2. \*  
Área afectada: 448,72 m2. \*\*  
Área a pagarse: 448,72 m2. \*\*\*  
Valor cada m2.: USD. 45,77  
Avalúo: USD. 20.537,91

## RESUMEN DE AVALÚOS:

Terreno: USD. 20.537,91  
Construcción: USD. 0,00  
Cerramiento: USD. 0,00  
Avalúo total: USD. 20.537,91

## 5. OBSERVACIONES:

\* Escritura de compra-venta de 20 de octubre de 1938 ante el Notario Luis Paredes Rubianes, inscrita el 23 de diciembre de 1938. No consta cabida.

\*\* De acuerdo a planimetría de la propiedad afectada realizada por el Sr. Jorge Ruiz, remitida por la EMAAP-Q con oficio 100 DJ-LML-385 de 2 de julio de 2009 y verificado en campo.

\*\*\* No cabe la cesión gratuita del 5% del área total, según el Art. 237 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

\*\*\*\* Las construcciones existentes pertenecen a la EMAAP-Q.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

La referida expropiación se cancelará con fondos de la partida presupuestaria No. 84.03.01 "Terrenos"/00702 "Estudios y Diseños", por el valor de USD. 20.537,91, de acuerdo al compromiso presupuestario No. CO 307 de 15 de enero de 2010, emitido por la Lcda. Rocío Poma, Jefa de Administración Presupuestaria de la EPMAAP-Q.

El trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación estará a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

\*\*\*\*\*

**28. IC-2010-300**

<b>Petición</b>	Autorización de levantamiento de prohibición de enajenar. Petición de 29 de febrero de 2010.
<b>Peticionaria</b>	Sra. María Elvia Arcos Campaña.
<b>Identificación del predio</b>	Lote B-6-4, sector B y parqueadero 25 del Proyecto de Vivienda Municipal Turubamba de Monjas, parroquia Chillogallo.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 19 de abril de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable por cuanto la peticionaria adquirirá un predio de mejores condiciones.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-411**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), luego de analizar el Informe No. IC-2010-300 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 281 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **RESOLVIÓ:** autorizar el levantamiento de la



**Secretaría  
General del  
Concejo**

prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno No. B-6-4, sector B, y el parqueadero No. 25, ubicados en el Proyecto de Vivienda Turubamba de Monjas, parroquia Chillogallo, de propiedad de la señora **MARÍA ELVIA ARCOS CAMPAÑA**.

\*\*\*\*\*

29. IC-2010-301

<b>Petición</b>	Rectificación de área de terreno. Petición de 25 de noviembre de 2009.
<b>Peticionarios</b>	Sr. Jorge Ravi Samaniego Sánchez y otros.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 778705, clave catastral No. 11115-01-009, ubicado en la calle Las Peñas, barrio San Francisco de Tanda, parroquia Nayón.
<b>Informe técnico</b>	Oficio de 4 de marzo de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastros: Remite los datos técnicos del predio.  ÁREA DE ESCRITURA: 7.165,51 m <sup>2</sup> ÁREA PLANO: 6.082,14 m <sup>2</sup> DIFERENCIA ÁERA: 1.083,37m <sup>2</sup> EN MENOS ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE: 6.082,14 m <sup>2</sup>
<b>Informe legal</b>	Oficio de 6 de abril de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

ALCALDE, ENC: En consideración

CONCEJALES Y CONCEJALES: Aprobado



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**RESOLUCIÓN No. 2010-412**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), luego de analizar el Informe No. IC-2010-301 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos ...(1), ...(3), ...(7), ...(9), ...(10) y ...(11) de la Ordenanza Metropolitana 0231, que regula la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano del Distrito Metropolitano de Quito, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo, **RESOLVIÓ:** autorizar se realice por escritura pública, la rectificación del área de terreno del predio No. 778705, clave catastral No. 11115-01-009, ubicado en la calle Las Peñas, barrio San Francisco de Tanda, parroquia Nayón, de propiedad del señor **JORGE RAVI SAMANIEGO SÁNCHEZ**.

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en el oficio No. 0908 de 9 de febrero de 2010, suscrito por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, y por el Ing. Juan Solís, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario:	Samaniego Sánchez Jorge Ravi
Clave catastral:	11115-01-009
Número de predio:	778705
Área escrituras:	7.165,51 m <sup>2</sup> .
Área plano:	6.082,14 m <sup>2</sup> .
Diferencia área:	1.083,37 m <sup>2</sup> .
Porcentaje:	15,12 % (en menos)

**ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE:** 6.082,14 m<sup>2</sup>.

**LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAS:**

Norte: 75,70 m., propiedad particular.

Sur: 37,90 m., propiedad particular y 32,60 m., propiedad particular.

Este: 100,95 m., propiedad particular.

Oeste: 7,15 m., calle Las Peñas; 84,35 m., propiedad particular y 14,17 m., propiedad particular.

**LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO:**

Norte: 73,00 m., Oscar Terán.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Sur: 53,63 m., Jorge Samaniego Sánchez y 10,55 m., calle Once.

Este: 90,18 m., varios propietarios.

Oeste: 6,18 m., calle Las Peñas y 84,62 m., Jaime Ubidia Moral y otros.

Una vez realizada la minuta por parte de la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana Financiera, emitirá el título de crédito respectivo, por servicios y trámites administrativos, por el valor de USD. 120,00, que corresponde al 50% del salario básico unificado (USD. 240,00), costo que deberá ser cancelado por el señor Jorge Ravi Samaniego Sánchez.

\*\*\*\*\*

Ingresó el Concejal Dr. Fabricio Villamar 11h12 (12 Concejales)

**30. IC-2010-302**

<b>Petición</b>	Declaración de bien mostrenco e incorporación al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal. Petición de 16 de diciembre de 2009.
<b>Peticionaria</b>	Administración Zona Centro "Manuela Sáenz".
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 177576, clave catastral No. 20201-13-001, ubicado en las calles Mariscal Sucre entre Montúfar y Javier Gutiérrez, barrio San Marcos, en el que actualmente funciona la Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre.
<b>Informe técnico</b>	Oficio de 17 de septiembre de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro: remite los datos técnicos del predio.  DATOS TÉCNICOS  Área de terreno: 13.884,00 m <sup>2</sup>  Área de construcciones: 8.288,01 m <sup>2</sup>
<b>Informe legal</b>	Oficio de 7 de enero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de</b>	FAVORABLE a la petición.

*Handwritten signature or initials.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Comisión	
----------	--

ALCALDE, ENC: En consideración

CONCEJALES Y CONCEJALES: Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-413**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2010-302 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 254 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **RESOLVIÓ:** declarar al predio No. 177576 con clave catastral No. 20101-13-001, ubicado en la Av. Mariscal Sucre entre las calles Montúfar y Gutiérrez, sector La Tola, barrio San Marcos, como **bien mostrenco**, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal, donde actualmente funciona la **Unidad Educativa Municipal Experimental "Antonio José de Sucre"**.

Los datos técnicos del referido predio son los que constan en el oficio No. 07417 de 17 de septiembre de 2009, suscrito por el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de Catastro (E), y por el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

**INFORME TÉCNICO PARA BIEN MOSTRENCO**

No. 01 de 01

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Número de predio: 177576  
Clave catastral: 20101-13-001

**2. UBICACIÓN:**

Calle: Av. Mariscal Sucre, calles Montúfar y Gutiérrez  
Barrio: San Marcos  
Zona: Centro  
Sector: La Tola  
Parroquia: Centro Histórico

**3.1. DATOS TÉCNICOS:**

Área de terreno: 13.884,00 m<sup>2</sup>.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Área de construcción: 8.288,01 m<sup>2</sup>.

**4. LINDEROS:**

Norte: Varios propietarios y propiedad municipal en 212,30 m. y 79,53 m.  
Sur: Av. Mariscal Sucre y calle Pedro de Texeira en 220,00 m. y 74,36 m.  
Este: Propiedad municipal y calle Javier Gutiérrez en 36,73 m. y 10,25 m.  
Oeste: Calle Montúfar en 62,13 m.

Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los artículos 709 del Código Civil codificado y 29 de la Ley de Registro, la presente resolución del Concejo se publicará por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón, y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.

.....

**31. IC-2010-304**

<b>Petición</b>	Entrega de terreno en comodato. Petición de 14 de diciembre de 2007.
<b>Peticionaria</b>	Policía Metropolitana de Quito.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 360156, clave catastral No. 13512-08-004, de propiedad del Municipio de Quito, ubicado en el Barrio La Morenita de Carapungo Etapa "E", de 2.785,00 m <sup>2</sup> , para la implementación de un cuartel.
<b>Informes técnicos</b>	Oficio de 7 de febrero de 2008 de la Administración Zonal Calderón: Informe favorable de compatibilidad de uso de suelo.  Oficio de 25 de febrero de 2008 de la Administración Zonal Calderón: Informe técnico favorable.  Oficio de 2 de junio de 2009 de la EMMOP-Q: Informe técnico favorable.  Oficio de 23 de junio de 2009 de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal: Informe técnico favorable.

11.





**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Informe legal</b>	Oficio de 22 de octubre de 2009 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable, aclarando que no se trata de comodato sino de autorización de uso.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> por un plazo de 25 años, acogiendo el informe de Procuraduría Metropolitana.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-414**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2010-304 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 11, 12 y 63 numeral 18 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **RESOLVIÓ:** autorizar la ocupación por 25 años, de un área de 2.895,39 m2., que forma parte del predio de propiedad municipal, signado con el No. 300156, clave catastral No. 13512-08-004, ubicado en la calle Alambra, sector, barrio y parroquia Calderón, a favor de la **POLICÍA METROPOLITANA DE QUITO**, a fin de que se lo destine a la construcción de un cuartel de la mencionada Institución.

Los datos técnicos de la mencionada área son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 03511 de 20 de mayo de 2008, suscrito por el Arq. Juan Fernando Romero, Director Metropolitano de Catastro (E), y por el Ing. Juan Solís, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

**INFORME DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

**No. 1 DE 1**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Número de predio: 300156 (Parcial)  
Clave catastral: 13512-08-004 (Parcial)  
Razón: Área comunal

**2. UBICACIÓN:**



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Calle: Alambra  
Barrio: Carapungo  
Zona: Calderón  
Sector: Calderón  
Parroquia: Calderón

### 3.1. DATOS TÉCNICOS:

Superficie: 2.895,39 m<sup>2</sup>.

### 4. BENEFICIARIO:

POLICÍA METROPOLITANA DE QUITO

### 5. LINDEROS:

Norte: Propiedad municipal en 43,80 m.

Sur: Calle Alambra en 9,50 m.

Este: Propiedad municipal en 110,00 m.

Oeste: Propiedad de Marañón Mercedes Yolanda y otros en 114,20 m.

### 6. OBSERVACIONES:

- *Medidas tomadas de acuerdo a plano presentado por la Policía Metropolitana, cuyas dimensiones dan el área indicada.*
- *El área de 2.895,39 m<sup>2</sup>, constituye parte del lote global identificado con la clave 13512-08-004.*

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración Municipal de la Zona Calderón, conjuntamente con la Administración General, y la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, realizará el seguimiento y control con el propósito de que dicho inmueble municipal, sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas

*R.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

condiciones, y en caso de incumplimiento por parte del beneficiario del mismo, se revocará dicha autorización.

De conformidad con el Art. 1311, literales i) y j) del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le concede a la Policía Metropolitana de Quito, el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que ejecute dicho proyecto, caso contrario, el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones.

\*\*\*\*\*

32. IC-2010-305

<b>Petición</b>	Entrega de terreno en comodato. Petición de 14 de diciembre de 2007.
<b>Peticionario</b>	Policía Metropolitana de Quito.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 427187, clave catastral No. 31907-06-001, de propiedad del Municipio de Quito, ubicado en el Barrio Tambollacta, parroquia Quitumbe, de 4.260,78 m2, para la construcción de un cuartel.
<b>Informes técnicos</b>	Oficio de 9 de julio de 2008 de la Administración Zonal Quitumbe: Informe técnico favorable.  Oficio de 23 de junio de 2009 de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal: Informe técnico favorable.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 30 de octubre de 2009 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable, aclarando que no se trata de comodato sino de autorización de uso.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> por un plazo de 25 años, acogiendo el informe de Procuraduría Metropolitana.

ALCALDE, ENC: En consideración

CONCEJALES Y CONCEJALES: Aprobado



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**RESOLUCIÓN No. 2010-415**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2010-305 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 11, 12 y 63 numeral 18 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **RESOLVIÓ:** autorizar la ocupación por 25 años, del predio de propiedad municipal, signado con el No. 427187, clave catastral No. 31907-06-001, ubicado en la Av. Llira Ñan, sector Quitumbe, barrio Tambollacta, parroquia Quitumbe, a favor de la **POLICÍA METROPOLITANA DE QUITO**, a fin de que se lo destine a la construcción de un cuartel de la mencionada Institución.

Los datos técnicos de la mencionada área son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 04272 de 3 de junio de 2009, suscrito por el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de Catastro (E), y por el Ing. Juan Solís, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

**INFORME DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

**No. 1 DE 1**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Número de predio: 427187  
Clave catastral: 31907-06-001

**2. UBICACIÓN:**

Calle: Av. Llira Ñan  
Barrio: Tambollacta  
Zona: Quitumbe  
Sector: Quitumbe  
Parroquia: Quitumbe

**3.1. DATOS TÉCNICOS:**

Área terreno: 4.260,78 m<sup>2</sup>.

**4. BENEFICIARIO:**

**POLICÍA METROPOLITANA DE QUITO**



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**5. LINDEROS:**

Norte: Vía entre la Av. Llira Ñan y Otoya Ñan en 42,29 m.

Sur: Área para A.Z.Q., vía interna y resto P.M. en 83,84 m.

Este: Av. Otoya Ñan en 88,62 m.

Oeste: Av. Llira Ñan y área para la AZQ en 71,13 m.

**6. OBSERVACIONES:**

- *Área destinada para un cuartel zonal.*

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración Municipal de la Zona Quitumbe, conjuntamente con la Administración General, y la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, realizará el seguimiento y control con el propósito de que dicho inmueble municipal, sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones, y en caso de incumplimiento por parte del beneficiario del mismo, se revocará dicha autorización.

De conformidad con el Art. 1311, literales i) y j) del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le concede a la Policía Metropolitana de Quito, el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que ejecute dicho proyecto, caso contrario, el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones.

\*\*\*\*\*

**33. IC-2010-306**

<b>Petición</b>	Adjudicación de una faja de terreno. Petición de 28 de octubre de 2009.
<b>Peticionaria</b>	Sra. María Josefa Pillajo Cóndor.
<b>Identificación de la faja</b>	Faja de terreno colindante con el predio No. 69381, clave catastral No. 12008-02-019, ubicado en las calles Las Congonas y Pasaje A esquina, barrio San Isidro del Inca, Parroquia Kennedy.

*R.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Informe técnico</b>	Oficio 19 de septiembre de 2009 de la Administración Municipal de la Zona Norte: Informe técnico desfavorable, por cuanto el área que solicita se encuentra formando parte de acera que es requerida por la Municipalidad para regularizar la vía.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 31 de diciembre de 2009 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DESFAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE, ENC:** En consideración.

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2010-416**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2010-366 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el Art. ... (3) (agregado por el Art. 1 de la Ordenanza No. 0193), **RESOLVIÓ:** negar la adjudicación del área de terreno de propiedad municipal, coindante con el predio No. 069381 con clave catastral No. 12008-02-019, ubicada en la calle Las Congonas y Pasaje "A" esquina, sector San Isidro de El Inca, en razón de que el predio solicitado se encuentra formando parte de la acera, que es requerida por la Municipalidad para regularizar la vía del sector.

\*\*\*\*\*

**34. IC-2010-307**

<b>Petición</b>	Rectificación de área de terreno. Petición de 24 de noviembre de 2009.
<b>Peticionario</b>	Sr. José Coyago Lelemba.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 5032188, clave catastral No. 23023-02-001 ubicado en el barrio la Granja, parroquia Píntag.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

<b>Informe técnico</b>	Oficio de 23 de febrero de 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite los datos técnicos del predio:  ÁREA DE ESCRITURAS: 19.200,00 m <sup>2</sup>  ÁREA PLANO: 16.793,69 m <sup>2</sup>  DIFERENCIA ÁREA: -2.406,31 m <sup>2</sup> EN MENOS  ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE: 16.793,69 m <sup>2</sup>
<b>Informe legal</b>	Oficio de 18 de marzo de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE, ENC:** En consideración.

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2010-417**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2010-307 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos ...(1), ...(3), ...(7), ...(9), ...(10) y ...(11) de la Ordenanza Metropolitana 0261, que regula la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno rural del Distrito Metropolitano de Quito, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo, **RESOLVIÓ:** autorizar se realice por escritura pública, la rectificación del área de terreno del predio No. 5032188, clave catastral No. 23023-02-001, ubicado en el barrio La Granja, parroquia Pintag, de propiedad de **MARÍA COYAGO LELEMBA; CÓNYUGES SEGUNDO ENRIQUE PAUCAR PAUCAR Y CARMELINA COYAGO LELEMBA; CÓNYUGES ALONSO RODRIGO CHUQUIMARCA USHIÑA Y ADELAIDA COYAGO LELEMBA; CÓNYUGES JOSÉ IGNACIO COYAGO LELEMBA Y LOURDES PATRICIA USHIÑA ALQUINGA.**

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en el oficio No. 01307 de 23 de febrero de 2010, suscrito por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba,



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Director Metropolitano de Catastro, y por el Ing. Juan Solís, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario: Coyago Lelemba José y otros  
Clave catastral: 23023-02-001  
Número de predio: 5032188  
Área escrituras: 19.200,00 m<sup>2</sup>.  
Área plano: 16.793,69 m<sup>2</sup>.  
Diferencia área: - 2.406,31 m<sup>2</sup>.  
Porcentaje: 12,53 % (en menos)

**ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE: 16.793,69 m<sup>2</sup>.**

**LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAS:**

Norte: Carretera Sangolquí – Fífo en 80,00 m.

Sur: Quebrada en 140 m.

Este: Luis Bedoya, hoy Ángel Morales en 180 m.

Oeste: José Abelardo Lluglluna en 180 m.

**LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN PLANO:**

Norte: Vía Troncal Distrital en 59,13 m.

Sur: Quebrada sin nombre en 156 m.

Este: Ángel Morales en 185,64 m.

Oeste: José Lluglluna en 272,70 m.

Una vez realizada la minuta por parte de la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana Financiera, emitirá el título de crédito respectivo, por servicios y trámites administrativos, por el valor de USD. 120,00, que corresponde al 50% del salario básico unificado (USD. 240,00), costo que deberá ser cancelado por el señor José Coyago Lelemba y otros.

\*\*\*\*\*

**35. IC-2010-308**

Petición	Pago por expropiación, aceptando el valor de USD \$19,84 por metro
----------	--





**Secretaría  
General del  
Concejo**

	cuadrado. Petición de 23 de diciembre de 2009.
<b>Peticionarios</b>	Sra. Martha Cecilia Paredes Torres, en su calidad de mandataria de los señores María Eulalia Torres Ninahualpa y otros.
<b>Antecedente</b>	Predio expropiado mediante resolución del Concejo Metropolitano de 13 de mayo de 1991, para destinarlo al parque Metropolitano de Guanguiltagua.
<b>Informe legal</b>	Oficio de 8 de febrero de 2010 de la Procuraduría Metropolitana: Recomienda que el Concejo Metropolitano autorice al señor Alcalde a negociar el valor a pagarse por la expropiación.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> , acogiendo el criterio de Procuraduría Metropolitana.

**ALCALDE, ENC:** En consideración

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-418**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2010-308 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, así como la aceptación de negociación por parte de los Herederos del Sr. Alberto Antonio Paredes Sánchez, y de conformidad con los artículos 247 y 69, numeral 40 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, en concordancia con lo estipulado en los artículos ... (9) y (15) de la Ordenanza No. 181 que contiene el Procedimiento Expropiatorio y de Establecimiento de Servidumbres en el Distrito Metropolitano de Quito, **RESOLVIÓ:** autorizar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para que realice la negociación del valor a pagarse por concepto de la expropiación del lote de terreno, ubicado dentro de los límites del Parque Metropolitano Guanguiltagua, de propiedad de los **HEREDEROS DEL SR. ALBERTO ANTONIO PAREDES SÁNCHEZ: MARTHA CECILIA, MARIO ROBERTO, RUTH ELIZABETH Y CARLOS ALBERTO PAREDES TORRES; y SRA. MARÍA EULALIA TORRES NINAHUALPA**, cónyuge sobreviviente.

*M.P.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

La Dirección Metropolitana de Catastro, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, y Procuraduría Metropolitana emitirán los informes técnicos y legal respectivos, a fin de concluir con el proceso de esta negociación y el pago correspondiente, para lo cual se deberá contar con la partida presupue

\*\*\*\*\*

**36. IC-2010-309**

<b>Petición</b>	Reconsideración respecto del pago por la adjudicación forzosa de una franja de terreno mediante resolución del Concejo Metropolitano de 28 de mayo de 2009. Petición de 15 de marzo de 2010.
<b>Peticionario</b>	Sra. María Piedad Inga Vega a nombre de Segundo César Inga Vega.
<b>Identificación del predio</b>	Predio adjudicado a favor del peticionario, resultado de un remanente vial de la ampliación de la Av. Pedro Vicente Maldonado.
<b>Informe legal</b>	<p>Oficio de 30 de octubre de 2009 de la Procuraduría Metropolitana: Emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano resuelva:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Dejar sin efecto la Resolución del Concejo Metropolitano de 28 de mayo de 2009, en la que se cambia la categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y la enajenación directa de 4 fajas de terreno, ubicadas en la Av. Maldonado, Barrio Ejército Nacional, zona y sector Quitumbe, parroquia Guamaní, a favor de los señores José Antonio Inga Vega, José Gonzalo Inga Vega, Rosa Angélica Ordoñez Montoya y Otros; y, Segundo César Inga Vega, por cuanto las mencionadas áreas no son de propiedad municipal.</li><li>- Se declare como bien mostrenco las cuatro fajas de terreno antes invocadas.</li></ul>
<b>Dictamen de</b>	<b>FAVORABLE</b> , acogiendo el informe legal de la Procuraduría



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Comisión	Metropolitana.
----------	----------------

**ALCALDE, ENC:** Aquí parece que hay una equivocación, porque dice reconsideración respecto del pago, cuando el tema es otro.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Los señores no tienen que pagar, es propiedad de ellos mismos, no es propiedad Municipal.

**ALCALDE, ENC:** Hay que cambiar el título de la petición, el pedido no es ese. En consideración

**SECRETARIA GENERAL:** La petición de los señores Inga, es que se reconsidere el pago, ellos solicitan que se rebaje el pago, se les haga una concesión, los informes definen que lo que les mandaron a pagar, no deben pagar, porque no es propiedad Municipal.

**ALCALDE, ENC:** El problema es diferente, habría que completar el título, porque se incurre en equivocaciones. En consideración.

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-419**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), luego de analizar el Informe No. IC-2010-309 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 131, y 254 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **RESOLVIÓ:**

1. Revocar su resolución adoptada en sesión pública ordinaria de 28 de mayo de 2009, contenida en el oficio No. SG 1389 de 18 de junio del mismo año; en consecuencia, dejar sin efecto el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y la enajenación directa de 4 fajas de terreno, ubicadas en la Av. Maldonado, barrio Ejército Nacional, zona y sector Quitumbe, parroquia Guamaní, a favor de los señores **JOSÉ ANTONIO INGA VEGA, JOSÉ GONZALO INGA VEGA, ROSA ANGÉLICA ORDÓÑEZ MONTOYA Y OTROS; Y, SEGUNDO CÉSAR INGA VEGA**, por cuanto las mencionadas áreas no son de propiedad municipal, según consta del informe técnico emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. 6649 de 18 de agosto de 2009.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

2. Al no contar ni justificar la titularidad de dominio por parte de la Familia Inga-Vega, del área de terreno de una superficie de 214,90 m<sup>2.</sup>, que fuera adjudicada y dividida en cuatro fajas y al estar dichos inmuebles sin ocupación alguna, se la declara **bien mostrenco**, la cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.

Los datos técnicos del área que se declara como bien mostrenco son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 665-GCPM-2010 de 14 de septiembre de 2010, suscrito por el Arq. Elvis Montaña Cuenca, Jefe del Programa Servicios de Catastro y por el Ing. Juan Solís, Responsable de Procesos, los mismos que se detallan a continuación:

**FICHA TÉCNICA PARA BIEN MOSTRENCO**

**No. 01 de 01**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Número de predio: Junto a 135588, 285569, 285570 y 225571  
Clave catastral: Junto a 32708-06-00, 32708-06-002, 32708-06-003 y 32708-06-004.

**2. UBICACIÓN:**

Calle: Av. Maldonado  
Barrio: Ejército Nacional  
Zona: Quitumbe  
Sector: Quitumbe  
Parroquia: Guamaní

**3.1. DATOS TÉCNICOS:**

Superficie total de terreno: 214,90 m<sup>2.</sup>

Área 1: 77,93 m<sup>2.</sup>

Área 2: 136,97

**4. LINDEROS ÁREA 1:**

Norte: Propiedad particular en 3,75 m.

Sur: Pasaje 2 en 4,29 m.

Este: Av. Maldonado en 10,30 m. y 9,11 m.

Oeste: Inga Vega Segundo César y Ordóñez Montoya Rosa y Otros en 10,40 y 9,11 m.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**5. LINDEROS ÁREA 2:**

Norte: Pasaje 2 en 5,61 m.

Sur: Propiedad particular en 7,22 m.

Este: Av. Maldonado en 10,02 m. y 10,86 m.

Oeste: Inga Vega José Gonzalo e Inga Vega José Antonio en 9,93 m. y 10,80 m.

**OBSERVACIONES:**

- De acuerdo al oficio SG 3870, de 15 de julio de 2010, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los artículos 709 del Código Civil codificado y 29 de la Ley de Registro, la presente resolución del Concejo se publicará por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón, y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo

\*\*\*\*\*

Ingresó la Concejala Ing. María Sol Corral 11h15 (13 Concejales)

**37. IC-2010-310**

<b>Petición</b>	Legalización de diferencia de área de terreno. Petición sin fecha.
<b>Peticionarios</b>	Cónyuges señores María Mena Changoluisa y Ángel Leonardo Caballeros Camino, en su calidad de padres y representantes de los menores Leonardo David y Pablo Alexander Caballeros Mena.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 5556780, clave catastral No. 24105-03-029, ubicado en el barrio Cuendina, parroquia Amaguaña
<b>Informe técnico</b>	Oficio de 27 de noviembre de 2009 de la Dirección Metropolitana de Catastro: remite datos técnicos del predio:  ÁREA DE ESCRITURAS: 1.324,76 m <sup>2</sup>  ÁREA PLANO: 829,75 m <sup>2</sup>



**Secretaría  
General del  
Concejo**

	DIFERENCIA ÁREA: 495,01 m2 EN MENOS ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE: 829,75 m2
<b>Informe legal</b>	Oficio de 16 de diciembre de 2009 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> a la petición.

**ALCALDE, ENC:** En consideración:

**CONCEJALES Y CONCEJALES:** Aprobado

**RESOLUCIÓN No. 2010-420**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), luego de analizar el Informe No. IC-2010-310 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos ...(1), ...(3), ...(7), ...(9), ...(10) y ...(11) de la Ordenanza Metropolitana 0261, que regula la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno rural del Distrito Metropolitano de Quito, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo, **RESOLVIÓ:** autorizar se realice por escritura pública, la rectificación del área de terreno del predio No. 5556780, clave catastral No. 24105-03-029, ubicado en el barrio Cuendina, parroquia Amaguaña, de propiedad de **LEONARDO DAVID Y PABLO ALEXANDER CABALLEROS MENA.**

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en el oficio No. 09219 de 27 de noviembre de 2009, suscrito por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, y por el Ing. Juan Solís, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario: Caballeros Mena Pablo Alexander y otro  
Clave catastral: 24105-03-029  
Número de predio: 5556780  
Área escrituras: 1.324,76 m2.  
Área plano: 829,75 m2.  
Diferencia área: 495,01 m2.  
Porcentaje: 37,36 % (en menos)



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**ÁREA DE TERRENO A CATASTRARSE: 829,75 m<sup>2</sup>.**

**LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAS:**

Norte: Propiedad del Sr. José Loya y José Quinga.

Sur: Propiedad del Sr. Luis Quinga Zanja Medianera.

Este: Terreno de Ángel Quinga y calle pública.

Oeste: Propiedad del Sr. Cristóbal Nacimba.

**LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO:**

Norte: 27,12 m., con Blanca Quinga; 26,76 m., con Delfina Concha Loya.

Sur: 23,48 m., con Víctor Loachamín; 31,92 m., con Marco Chiguán.

Este: 15,19 m., con Servidumbre Tránsito.

Oeste: 15,42 m., con calle pública.

La diferencia de área entre lo que indica la escritura y la realidad en el sitio, se debe a la afectación vial que tiene la calle que colinda con la propiedad.

Una vez realizada la minuta por parte de la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana Financiera, emitirá el título de crédito respectivo, por servicios y trámites administrativos, por el valor de USD. 120,00, que corresponde al 50% del salario básico unificado (USD. 240,00), costo que deberá ser cancelado por los cónyuges Inés María Mena Changoluisa y Ángel Leonardo Caballeros Camino, padres de los menores Leonardo David y Pablo Alexander Caballeros Mena.

\*\*\*\*\*

**Ingresó el señor Alcalde 11h20 (13 Concejales)**

**ALCALDE:** Hicimos la exposición sobre esta Ley interpretativa que resuelve el tema de Atucucho, este es un problema de 26 años, fue una ocupación que se hizo de una ex hacienda del Ministerio de Salud Pública, en una zona que está consolidada, en este momento necesitamos una Ley para la venta directa sin subasta y el Municipio se compromete hacer en el levantamiento catastral y servir de mediación para la consolidación, los espacios públicos pasarían a



**Secretaría  
General del  
Concejo**

manos del Municipio. Lamentablemente la Asamblea estaba en el lío de la Ley de Comunicación, nos tocó asistir a una situación tensa, hicimos la exposición y confiemos que tengamos la aprobación de la Ley interpretativa. El siguiente punto.

V. Informe sobre el proceso de regularización de taxis informales en el Distrito.

-----  
**ALCALDE:** Este es un pedido del Concejal Villamar, pero es una preocupación de orden general. Este va a ser un tema de conflicto, vamos a tener que abordarlo. Ahora vamos a ver lo que le compete al Municipio, lo que hemos recibido información hasta hoy. Yo había acordado con el Concejal Ubidia, Presidente de la Comisión de Movilidad, invitar a la Comisión Nacional de Tránsito, eso lo vamos a hacer la próxima semana, entonces les quiero pedir a las y los señores Concejales que puedan asistir a esa reunión, hasta el día de hoy la Municipalidad no tiene ningún documento oficial del estudio. Le he pedido al Secretario de Movilidad que haga un informe al respecto.

**HACIA UN NUEVO MODELO DE  
MOVILIDAD EN EL DMQ**

## **ESTADO DEL PROCESO DE LEGALIZACION DEL SERVICIO DE TAXIS EJECUTIVOS**

**Augusto Barrera Guarderas  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito**

3 de junio del 2010



Secretaría  
Movilidad

*A.*





Secretaría  
General del  
Concejo

## Antecedentes legales

- La LOTTTSV (24.07.2008) define al taxi como una forma de transporte comercial y como tal solo puede ser prestado por compañías o cooperativas autorizadas, mediante permisos de operación
- El Reglamento General de Aplicación de la LOTTTSV (03.06.2009) reconoce al servicio de taxis como convencional (puede recoger pasajeros en la vía) y ejecutivo (presta el servicio a través de una central telefónica)

**ING. CARLOS PÁEZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Voy a hacer una presentación del estado en que se encuentra el tema de la regularización de los taxis ejecutivos, que es un resumen de lo que ya fue presentado y discutido en la Comisión de Movilidad del Concejo la semana pasada. En primer lugar quiero comentarles algunos antecedentes legales. El tema de los taxis ejecutivos era una modalidad ilegal, es decir no estaba contemplado dentro del marco jurídico existente en el país, este tipo de servicio de taxis, pero con la aprobación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en julio del 2008, se incorporó esta modalidad del transporte comercial, el de los taxis ejecutivos y posteriormente el Reglamento General de Aplicación de esta Ley, expedido por la Comisión Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad, recoge la posibilidad de que el servicio de transporte comercial en taxis, se realice en estas dos modalidades, la convencional que es la que realizan los taxis amarillos, y esta otra modalidad denominada de ejecutivos, que funciona en un servicio puerta a puerta mediante una llamada telefónica.

71.



Secretaría  
General del  
Concejo

## La situación en Quito (1)

- Solo está autorizado el servicio de taxis convencionales y desde enero de 1996 no se ha legalizado ninguna nueva operadora ni se ha incrementado un solo cupo (Resolución No. 001 UPGT, 15.01.1996)
  - 215 operadoras con 8810 unidades
  - En el PMM (08.04.2009) se estima que el número de taxis no legalizados alcanza una cifra equivalente al 50% de los legalizados
  - Hay organizaciones de hecho que prestan el servicio informal de taxis desde 1997

**ING. CARLOS PÁEZ:** En el caso de Quito, solamente está autorizado el servicio de taxis convencionales y está regularizado hasta la actualidad, por una resolución de la entonces Unidad de Planificación y Gestión del Transporte, que era la instancia municipal que comandaba los temas de tránsito y transporte terrestre de enero de 1996, se estableció en base a un estudio técnico que establecía la existencia de una sobre oferta de taxis en ese entonces, por tanto desde hace 14 años, no ha existido ninguna aprobación sobre nuevas cooperativas ni tampoco incremento de cupos en las cooperativas existentes, eso da que en la actualidad existen 215 operadoras entre cooperativas y compañías que recogen a 8.810 unidades desde hace 15 años, con alguna variación dependiendo de cambios de socios, o legalización de nuevas unidades para algunos que renuevan su flota, pero básicamente el valor que está establecido es éste que les acabo de mencionar.

Frente a esta realidad el Plan Maestro de Movilidad aprobado por el Concejo en abril del año pasado, establece que en Quito existen alrededor del 50% de este número de vehículos que prestan informalmente el servicio de taxis. En la realidad existe que hay cooperativas y compañías que han sido legalizadas por la Dirección Nacional de Cooperativas o por la Superintendencia de Compañías con otros fines, pero que desde hace más de 15 años, es decir, desde la época en la que se expidió esta prohibición de incrementar los cupos están trabajando. En cuanto al número no existe una normativa internacional sobre cuántos taxis deben existir, esto tiene que ver con el tamaño, el funcionamiento de la ciudad, la eficiencia del transporte colectivo, la propia eficiencia del servicio de taxis y un

M.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

cúmulo de situaciones específica, pero en el propio Plan Maestro de Movilidad, se ha establecido en función de varios estudios internacionales, que en Latinoamérica una media ideal del número de taxis sería alrededor de un taxi por cada 200 habitantes. Aquí hay un cuadro de esas cifras.

## La situación de Quito (2)

- Aunque no existe una norma internacional, el PMM señala que la proporción aceptada en el ámbito latinoamericano es de un taxi por cada 200 habitantes

Ciudad	Número	Tasa
Quito, 2002	8746	1 por cada 215 habitantes
Quito, 2010	8810	1 por cada 252 habitantes
Buenos Aires	38400	1 por cada 70 habitantes
Bogotá	48011	1 por cada 146 habitantes
New York	12000	1 por cada 680 habitantes

**SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Aquí están algunos datos para contextualizar esa cifra, con la población existente el año 2002 con el número de taxis que estaban aprobados en ese momento, existía un taxi cada 215 habitantes y tomando en cuenta el crecimiento poblacional para el año actual de una población de aproximadamente 2'300.000 en el Distrito Metropolitano, es decir, en la parte urbana y rural, existiría un taxi cada 252 habitantes. Los otros datos ponen en referencia estas cifras, por ejemplo en Buenos Aires existe un taxi cada 70 habitantes y todo mundo coincide que en Buenos Aires hay demasiados taxis.

En New York es casi imposible tomar un taxi, en donde existe un taxi por cada 680 habitantes, he puesto el dato de Bogotá en donde está regularizado el tema, en donde existe 1 taxi cada 146 habitantes. Hay en Latinoamérica situaciones patéticas como la de Lima, en donde se estima que el número de taxis ilegales, es tres veces más que el número de taxis regularizados, es un tema que a nivel latinoamericano constituye un serio problema la regularización de este servicio.



Secretaría  
General del  
Concejo

## La situación en Quito (3)

- La OM 247 (09.06.2008) establece que para la constitución de nuevas operadoras se requiere que la EMSAT, hoy Gerencia de Gestión de la Movilidad de la EPMOP, realice un informe de factibilidad o estudio técnico (art. 1.461); pero luego señala que “por un plazo de 10 años contados a partir de la promulgación de esta ordenanza, no receptorá solicitudes tendientes a obtener informes previos para la constitución de compañías o cooperativas de transporte” (disposición general 11ra.)

Lo otro que les quería comentar, es ratificar esto de la prohibición del incremento de cupos, cuando se aprobó la Ordenanza 247 que es la Ordenanza que regula en gran medida aunque están otras disposiciones dispersas en otras normativas y en otras Ordenanza, pero la 247 regula el tema del transporte y el tránsito, que es cuando se creó la Empresa de Movilidad y Obras Públicas, asumiendo a la EMSAT y a la Dirección Metropolitana de transporte, que en ese entonces existía que es la norma fundamental que de alguna manera rige este ámbito de la gestión pública. Ahí se establece que para cualquier tipo de modalidad de transporte público, comercial, en este caso particular el taxi, el incremento de cupos o la autorización de nuevas cooperativas debe pasar como requisito previo con un informe técnico sobre la factibilidad de esa nueva demanda que debería ser realizada por la EMSAT, así se establece en términos generales, pero adicionalmente existe la disposición general décimo primera, que establece que en un plazo de diez años contados a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza en el año 2008, no se receptorán solicitud pendientes a obtener informes previos para la constitución de compañías o cooperativas de transporte en cualquiera de las modalidades, es decir, este es el marco jurídico existente.



Secretaría  
**General del  
Concejo**

## El estudio técnico (1)

- El art. 16 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxis con Servicio Convencional y Ejecutivo (29.07.2009), establece que la CNTTTSV realizará los correspondientes estudios de oferta y demanda para determinar el parque vehicular de taxis en cada ciudad del Ecuador.
- Se contrató mediante concurso público a Consultora Vera y Asociados. La fecha de inicio fue el 8 de diciembre del 2009; el plazo, 120 días; y, el costo, algo menos de un millón de dólares.

**SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Cuando nosotros asumimos la administración, empezamos a ver éste como un problema evidente, porque es público y notorio que existe una gran cantidad de vehículos que informalmente prestan este servicio, algunos incluso habiendo pintado e identificados como taxis con el amarillo y la identificación en el coco de los vehículos. Nosotros planteamos la posibilidad de hacer el estudio técnico, pero días antes del ingreso nuestro a la Administración la Comisión Nacional había expedido un reglamento específico sobre el tema del transporte comercial, en cuyo artículo 16 se establece que la Comisión Nacional tiene la obligación de realizar estudios de oferta y demanda, para el servicio de taxis a nivel nacional y que esos estudios deben servir como fundamento para que las autoridades competentes, en este caso los Municipios, podamos resolver al respecto deberíamos basarnos en este estudio.

Como estaba puesto esto en el reglamento y de que había iniciado un proceso de licitación, la Comisión Nacional para contratar a este estudio a nivel nacional. Establecimos la posibilidad de postergar la necesidad de nuestra propia investigación en función de cedernos a los intereses que habían sido contratados, finalmente este proyecto se consolidó con la contratación de esta compañía que se llama Consultora Vera y Asociados, luego de un proceso de licitación pública, el 8 de febrero del 2009 se firmó el contrato, y fue establecido un plazo de 120 días, con un costo de aproximadamente un millón de dólares.

*RP*



Secretaría  
**General del  
Concejo**

## El estudio técnico (2)

- Según información del sitio Web de la CNTTTSV, “el estudio se lo realizó estimando la demanda de viajes, la tasa promedio de ocupación y la cantidad promedio de carreras de taxis para así obtener el número o cupo de vehículos necesarios para satisfacer esta demanda. Esto implicó la realización de entrevistas, conteos y levantamiento de información de campo llegándose a obtener aproximadamente 700 mil registros”.

**SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Según el sitio web de la Comisión Nacional de Tránsito este estudio fue en principio planteado adecuadamente, en el que se iba a estimar la demanda de taxis en función de medir los viajes que se resuelven por esta modalidad del transporte, así como también establecer un estudio de los niveles de ocupación actuales que existen en la flota de manera de poder establecer la demanda del servicio y la oferta para definir cuáles serían los cupos o la sobre oferta que existiría en cada una de las ciudades encuestadas, según lo que está señalado en la página web, este estudio se realizó en base a entrevista, conteos en la calle y levantamiento de información en las propias prestadoras irregulares o informales del servicio, llegándose a obtener 700.000 registros.

11.



Secretaría  
General del  
Concejo

## El estudio técnico (3)

- Los resultados fueron presentados el 19 de mayo del 2010 a los representantes de los municipios involucrados
- Para el caso del DMQ, considerando la demanda de la zona urbana y de las parroquias rurales, la oferta requerida de taxis para el DMQ se ha fijado en 12118 unidades; con lo cual, el cupo de nuevos taxis a ser legalizados es de 3308
  - 1 taxi por cada 183 habitantes
  - Menos del 1% de incremento respecto al parque total

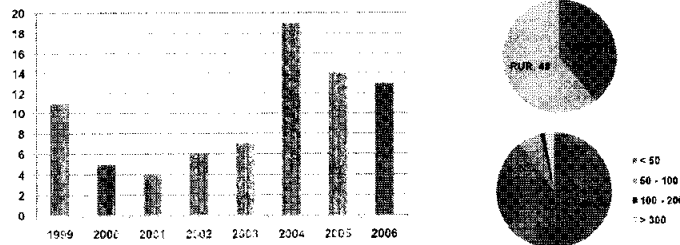
**SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Los resultados más allá de nuestras insistencias fueron presentados al conjunto de los Municipios involucrados, es decir, a los 11 Municipios, incluido el de Quito que actualmente tenemos la competencia son 12.118 el número de taxis que deberían circular, si nosotros consideramos que existen 8.810 taxis actualmente legalizados, lo que concluye el estudio es que lo que implicaría que el cupo de legalización adicional está en 3.308 unidades, esos 12.118 unidades que deberían circular significan para las estimaciones de población actuales de Quito un taxi por cada 183 habitantes, es decir, estaría alrededor a lo que dice ese número ideal. Ese incremento de cupos es un valor de menos del 1% del parque vehicular que actualmente circula en la ciudad de Quito, que ha sido estimado en 415.000 vehículos, incluyendo los del transporte público, camionetas de carga liviana y los vehículos livianos entre ellos aquellos que prestan el servicio comercial.



Secretaría  
General del  
Concejo

## Las operadoras calificadas

- Se ha publicado en el sitio Web de la CNTTTSV las organizaciones que serían favorecidas con esos cupos. El criterio para esta definición ha sido la antigüedad, por lo que se han aceptado 79, todas ellas formadas hasta el 2006



**SECRETARIO DE MOVILIDAD:** La Comisión Nacional de Tránsito, como parte del esfuerzo para entregar esta información a los Municipios, ha hecho un proceso de inscripción de las operadoras, que actualmente están prestando ese servicio a nivel nacional, en el caso de Quito se han establecido 79 operadoras que calificarían de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión Nacional y que tiene que ver con la antigüedad de una constitución de estas organizaciones, de tal manera que se ha calificado a las operadoras que han sido constituidas antes del año 2007. Aquí en este cuadro el año de constitución de las diferentes compañías, es decir de esas 79 compañías legalizadas, no son un problema que se lo ha creado en esta Administración, sino que es un problema que ha estado vigente y está presente en las distintas ciudades del país.

En los pasteles se muestra de que de esas 79 organizaciones, 48 tienen su domicilio en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano, especialmente Tumbaco, Conocoto, Cumbayá, y 31 tienen su domicilio en las parroquias urbanas del Distrito Metropolitano. Otra cosa interesante señalar es la consolidación de la propiedad de esas operadoras, revisando la lista que está publicada en la página web de la Comisión Nacional de Tránsito se ve que la mayoría de esas cooperativas, el 90% tienen menos de 50 vehículos o socios incorporados en ellas, existen unas pocas que tienen entre 50 y 100, existe una que tiene más de 100 y existen 2 que tienen más de 300 vehículos.





Secretaría  
General del  
Concejo

## La entrega del estudio técnico

- Pese a los pedidos realizados por la Secretaría de Movilidad (Oficios Nos. SM-122/09 del 1 de octubre del 2009, SM-325/09 del 10 de diciembre del 2009, SM-037/10 del 20 de enero del 2010 y SM-307/10 del 25 de marzo del 2010), no se permitió conocer oportunamente la metodología, ni se facilitó el contacto con los consultores, hasta la finalización del estudio.
- No se han entregado oficialmente los resultados del estudio ni la lista de operadoras calificadas

**SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Conforme lo ha manifestado el señor Alcalde, yo quiero reiterar desde que nosotros tuvimos el interés de hacer el estudio y relegamos esa posibilidad en vista de que estaba en marcha un proceso a nivel nacional. Hemos dirigido varias comunicaciones a la Comisión Nacional de Tránsito en el sentido de que se nos permita conocer cuál es la metodología con la que se iba a realizar el estudio y que se nos permita un contacto con los consultores de manera de poner en antecedente cuáles son las expectativas que tiene el Distrito Metropolitano de Quito, ahí tiene referidos los 4 oficios formales que suman a las múltiples conversaciones realizadas con los directivos de la autoridad nacional para trabajar en este tema. Lamentablemente, este proceso no se pudo concretar, no recibimos la visita de los consultores, no recibimos ningún documento que formalmente establezca cuál es el proceso metodológico y lo que les presenté hace un momento fue una presentación informal de los consultores hacia los representantes de los Municipios involucrados, ratifico lo señalado por el señor Alcalde, en el sentido de que hasta la fecha pese a los múltiples pedidos no ha sido entregado oficialmente este estudio, ni tampoco las directrices que la Comisión Nacional de Tránsito plantea para este proceso de legalización del servicio de taxis, inclusive en el transcurso de esta semana hemos vuelto a enviar una comunicación firmada por el señor Alcalde, exigiendo que la Comisión Nacional de Tránsito nos haga conocer formalmente y oficialmente este estudio y los resultados.

*M.*



Secretaría  
General del  
Concejo

## La posición del MDMQ (1)

- La planificación, regulación y el control del servicio de taxis ejecutivo y de todas las modalidades de transporte en el DMQ es competencia exclusiva del Municipio
- Se está cumpliendo lo dispuesto en la OM 247
  - No se han receptado solicitudes de legalización de nuevas prestadoras de servicio de taxis (disp. gral. 11ra.)
  - Se vienen realizando controles en la vía pública para frenar la informalidad (art. 1.471(1)): 1215 vehículos detenidos entre noviembre del 2009 y junio del 2010

## La posición del MDMQ (2)

- El escenario actual es muy complicado porque desde hace varios años están circulando de hecho un número indeterminado de informales que no cumplen con ninguna regulación y son difíciles de controlar
- Hay que precautelar que no ocurra tráfico ilegal de cupos: Superintendencia de Compañías, Dirección Nacional de Cooperativas, Servicio de Rentas Internas, etc.



Secretaría  
General del  
Concejo

## La posición del MDMQ (3)

- Se está preparando la reglamentación técnica para la inscripción
  - Idoneidad del propietario
  - Tipo de vehículo
  - Taxímetro y sistema de gestión de flotas
  - Sistema de telecomunicaciones
  - Patio de estacionamientos fuera de la vía

**SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Lo último que quiero comentarles es, cuál ha sido la posición del Municipio respecto a este tema, en las conversaciones tanto con los interesados como con las autoridades nacionales, ha sido ratificar que la autoridad competente en Quito para los procesos de planificación, regulación y control del transporte terrestre en todas sus modalidades es el Municipio de Quito, por tanto nosotros no vamos a aceptar una imposición o una intromisión de otra autoridad en términos de definir cómo se va a legalizar y formalizar este asunto. El estudio es un insumo, pero la decisión es autónoma en base a la competencia exclusiva que nos entrega la Constitución para trabajar en este sentido.

Lo otro que se ha venido haciendo y generado algún conflicto, es cumplir con lo que establece la Ordenanza 247, es decir, no se han receptado solicitudes de nuevas compañías, se han devuelto los pedidos en ese sentido, puesto que la disposición general que les mencioné hace un momento, establece esta obligatoriedad para la Gerencia de Gestión de Movilidad de la EMMOP-Q que es la que regulariza estos trámites. Hemos venido trabajando en controlar en la vía pública, porque la propia Ordenanza en el artículo 1.471 (1), establece que la autoridad, en este caso la instancia municipal que tiene la competencia de realizar este control debe trabajar en ese sentido y después de algunos conflictos y malos entendidos con la Policía Nacional, finalmente en el mes de noviembre del 2009 iniciamos los operativos para controlar la prestación del servicio, no solo de taxis, sino también de otras modalidades, hasta junio de este año se han detenido 1.215 vehículos en su gran mayoría 1.000 de esos vehículos son de color



**Secretaría  
General del  
Concejo**

o pintados de amarillo que no están legalmente autorizados para prestar el servicio de taxis y se incorporan también transporte escolar, camionetas de alquiler, incluso buses que realizan este servicio.

Esta Ordenanza establece que la sanción para los vehículos que incumplen con estas disposiciones es de 15 días de detención del vehículo y tres remuneraciones mensuales unificadas es decir, 720 dólares de multa, es una sanción drástica que ha generado conflictos y el continuo reclamo de los interesados respecto a este tema, pero hemos insistido de que lo que corresponde como Municipio es cumplir con el marco legal vigente, por lo tanto, cumplir con esta obligación. Otra cosa importante es la presión que hemos ejercido a la Comisión de Tránsito para que se acelere este proceso, porque el escenario actual es el peor que podemos enfrentar, en el sentido de que existe un número indeterminado de vehículos que cumplen con esta función informal de prestar el servicio de taxis, es decir, todos ellos están rodando, algunos en cooperativas o compañías legalmente constituidas aunque sin la autorización para prestar este servicio específico, pero existe una avalancha de vehículos que el gremio de los taxistas les denomina lechuceros que son aquellos funcionarios públicos o de cualquier circunstancia que salen de su trabajo a las 16h00, ponen un letrero de taxi y empiezan a trabajar. Esto hace difícil el tema del control, porque se requiere una gran infraestructura que lamentablemente el Municipio no la tiene y con la Policía Nacional, es uno de los principales puntos de conflicto, porque adicionalmente han existido coyunturas como el tema de los corte de energía, que obligó que gran parte del esfuerzo de control se dirija a minimizar el impacto que tenía la pérdida de los semáforos poniendo personal de tránsito a dirigir las intersecciones por un lado, por otro lado; el tema de pico y placa que ha demandado un enorme esfuerzo por parte de la Municipalidad para garantizar su ejecución, pese a ello, el tema se ha venido haciendo, pero insisto es una situación conflictiva y compleja de ejecutar por las limitaciones existentes.

El otro tema de preocupación manifestada a las autoridades, como a los dirigentes de estas organizaciones, es que existe este tráfico informal de cupos que aunque el registro de estos prestadores del servicio a nivel del Municipio cuesta 100 o 200 dólares, los que venden los cupos le comercializan en 5.000 a 12.000, estamos hablando de una posibilidad, de un tráfico informal de alrededor de 6'000.000 que podríamos correr el riesgo de que queden en manos de dirigentes inescrupulosos que pueden aprovecharse de la necesidad real que tienen mucha gente, las ganas de trabajar en esta modalidad, nosotros hemos insistido ante la autoridad Nacional que es fundamental que a través de la Superintendencia de Compañías o la Dirección Nacional de Cooperativas, incluso el Servicio de Rentas Internas se establezcan cauciones que impidan que pase impune esta posibilidad de enriquecimiento dada por este proceso de legalización.

*M.P.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Nosotros en la perspectiva de que se formalice la propuesta de la Comisión Nacional de Tránsito estamos trabajando en crear el contexto para poder legalizar este tipo de cooperativas que implica el establecer un criterio de idoneidad de los propietarios, el reglamento establece que no pueden ser prestadores del servicio de taxi ejecutivo, los policías, militares o funcionarios públicos, por tanto hay que establecer un mecanismo de cómo vamos a vigilar de que eso no ocurra. Lo otro es el tipo de vehículo, la idea es que aunque el reglamento expedido por la Comisión Nacional no establece diferenciaciones sobre el tipo de vehículo, el criterio es no llenarnos de vehículos viejos que consumen más energía, más combustible, generan mayor contaminación y complican el tráfico. Que sean vehículos que estén en mejores condiciones y presten un servicio de mayor calidad. Los otros temas que nos parecen vitales, el hecho del taxímetro y el sistema de gestión de flotas, los taxis ejecutivos se espera de que no estén rodando todo el tiempo en la calle, sino que respondan a este servicio de llamadas, quienes operan este servicio deben demostrar que tienen un sistema de gestión de flotas que permita no solo a los gerentes operacionales de esas cooperativas, sino especialmente al Municipio tener claridad de que no están cumpliendo con una modalidad para lo cual no fueron aprobados a través de estar rodando y complicando el tema de tráfico, para eso se requiere un sistema de gestión de flotas y evidentemente un sistema de telecomunicaciones apropiado.

El otro condicionamiento que estamos planteando que no está en el Reglamento Nacional, es que todos estos vehículos deberían tener patios de estacionamiento fuera de la vía, de manera de que no se ocupe, ahora que estamos en un proceso de redimensionar y redireccionar la gestión del espacio público como espacio de estacionamiento, sería absurdo que permitamos que estos 3.000 vehículos se apropien indebidamente de las vías públicas, peor aquellas que son principales en términos de ganar mercado, disminuyendo la capacidad vial y complicando la circulación.

**ALCALDE:** Está clara cuál ha sido nuestra posición hasta ahora, nosotros tenemos una visión técnica y estamos preocupados por el tipo de proceso que está ocurriendo. El tema de la regularización de taxis es un factor de un proceso más complejo que tiene que ver con la necesidad imperiosa de asumir completamente la competencia. Es un esfuerzo terrible el mantenimiento del control de la medida de restricción, sostener ese proceso es duro, nosotros recibimos aproximadamente dos millones de dólares por el impuesto al rodaje, cualquier normativa que se plantee finalmente el Municipio y nuestra Empresa de Obras Públicas, tendrá que establecer los permisos operacionales y tendremos que establecer un mecanismo de control, lo que ha ocurrido a través de ir dilatando el procedimiento es haber generado una situación de expectativa en la cual proliferan cada día cooperativas y ventas de cupos, es terrible. Llega a un punto que el nivel de la informalidad es tan grande, que no hay poder en la

*M.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

tierra que pueda frenar eso, por efectos del control, es decir, antes era extraordinario tener un vehículo que no sea amarillo fuera de un centro comercial, ahora ya se va normalizando la situación, ahora hay un vehículo que dice taxi, la capacidad de control rebasa por los 4 costados. No es fácil esta división entre los taxis regularizados y los no regularizados, es decir, muchas de las cooperativas regularizadas han inflado su número de miembros y muchas de los taxis ejecutivos son derivaciones de las propias, no está claro el tema de los posicionamientos, tenemos varios problemas, un conflicto serio de competencias, que yo creo que este Concejo debe establecer una ruta, tengo toda la disposición de asumir esa competencia.

Esperamos tener listo el COOTAD, nos toca buscar otro camino, es difícil asumir la competencia sin dinero, porque si no tenemos capacidad de control las normas quedan en blanco. Además tenemos el problema de la estimación técnica de cuál debería ser el número de vehículos que podrían ser regularizados. También tenemos los problemas de cómo se reparte eso. Esta información está sobre la base de una presentación extraoficial que se hizo convocando a algunas Municipalidades y sobre lo que está en la página web. Uno como autoridad pública corre riesgos, no voy a discutir con el consultor, por eso he exigido que la Comisión de Tránsito me haga llegar su criterio, no del consultor. Yo necesito un punto de vista de la autoridad pública. Esta presentación se ha hecho sobre la base de información que no tengo hasta el día de hoy suscrita por el señor Antón, estoy solicitando eso, tener una información suscrita por la autoridad nacional, que según su propio reglamento asumió la responsabilidad de este estudio.

Los informes, borradores a los que tuvimos acceso extraoficialmente nos genera preocupación, los puntos de mayor demanda, incluso denominaciones de la ciudad, mirando desde el punto de vista técnico, nosotros tenemos conocimiento sobre el tema de tránsito de esta ciudad y mucho criterio. En esto hemos avanzado mucho, por eso nos disgusta, que no hayamos sido consultados respecto de las metodologías, las fuentes y la base de información que tuvimos, porque no es que queríamos incidir por capricho. El registro de cooperativas lo tenemos nosotros porque expedimos los permisos de habilitaciones operacionales. Esta es la realidad de esta situación de alguna manera estaríamos esperando la próxima semana tener la información oficial y completa, por eso estamos pidiendo la presencia del Director Ejecutivo o de la Comisión Nacional de Tránsito para que nos informe sus puntos de vista como autoridad.

**CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR:** Yo había solicitado esto hace un mes, quiero agradecer la presentación del mismo, porque tengo varias interrogantes sobre las cuales el Concejo tendrá que pronunciarse algún momento. En primer lugar, cuando los quiteños y quiteñas acogen el pico y placa, voluntariamente restringen la utilización de un bien propio, puede generarse una incomodidad para favorecer a la ciudad, ese es acto de generosidad de todos los quiteños y

AP



**Secretaría  
General del  
Concejo**

quiteñas, pero ese acto no puede ser espacio de lucro de prestadores de servicios que han estado tras de esto bastante tiempo, es decir, ¿cómo lo va a ver la ciudadanía? Del informe que ha presentado el Secretario se hace una referencia del número de taxis contra el número de habitantes, esta es una forma de ver las cosas, la otra cosa es ver el número de taxis contra el tamaño de la ciudad, otra forma de ver es el número de taxis contra la calidad del servicio público que tiene una ciudad de determinado tamaño. Esto genera diferentes resultados, uno es el número de taxis contra una ciudad con un número de personas que tiene pésimo servicio o que no tiene servicio público en donde podría resultar insuficiente ese número de taxis. En términos generales Quito tiene que sostener su capacidad de definir cuántos vehículos entran a servicio público. Todas las personas tienen derecho a trabajar en el Distrito, pero quién dijo que el taxi es la única forma, me parece que tenemos que ir tomando consideraciones al respecto, hay que ser conscientes de cuál puede ser la afectación, hay que ser corresponsables con este esfuerzo que están haciendo los quiteños, esta falta de respeto al Distrito Metropolitano de no presentarle los informes pedidos oficialmente, no nos debe eximir de tener nuestros propios informes y saber cómo nosotros tenemos que administrar nuestras vías en nuestro Distrito.

Una cosa es, que exista el criterio de que pueden existir tantos vehículos que presten servicios en la ciudad, y otra que la ciudad les autorice, esa es una parte que debemos tener bien claro. Yo le he visto a usted tener posiciones claras, contundentes respecto del respeto de la ciudad, este punto será el que concordemos, porque no podemos dejarnos que nos exijan de esta forma, sobre lo que es el control, ha habido un control eficiente respecto de quienes infringen el sistema de pico y placa, hay una gran cantidad de recursos que sería necesario ir revisando cuáles han sido los recursos y en qué se van a invertir, en función de lo que determina la Ordenanza. Si nosotros estamos haciendo un ejercicio de control de que la gente no circule con determinado número de placa, sí podemos hacer un ejercicio de control al mismo tiempo y con los mismos elementos en las horas en que no trabajan sobre qué vehículos funcionan sin la habilitación Municipal y qué vehículos prestan servicios con el rotulo que usted hace referencia Alcalde, funcionario público o no, me parece que de alguna manera el control lo hemos lanzado al usuario del vehículo privado, pero al infractor no le estamos controlando, el hecho de que tengamos desde determinado mes 1.200 casos de vehículos detenidos por esta causa, no tiene comparación con el número de vehículos detenidos por el caso del pico y placa que comienza mucho después, es decir, controlamos más a los de pico y placa y menos a los taxistas informales, eso no es controlar, yo sé que no depende solamente de nosotros, pero sí me parece que debemos tener un criterio político uniforme al respecto, es necesario que tanto controlemos con que placa se movilizan los vehículos como qué vehículos están habilitados para circular en el Distrito, eso daría seriedad a lo que es el control de una norma Municipal, entendiéndolo que es difícil. Esos son



**Secretaría  
General del  
Concejo**

mis comentarios como aporte. Si es que algo debemos sostener es el derecho de Quito de determinar cómo utilizan sus vías.

**CONCEJAL DR. PABLO PONCE:** El meollo del asunto, es pedir la competencia respecto del tema de movilidad para el Distrito Metropolitano de Quito, no nos pueden dar haciendo las cosas que por cuenta debemos hacerla nosotros, mi planteamiento formal es el hecho de que el estudio respecto de los taxistas denominados informales lo asuma la ciudad, el Municipio de Quito, no pueden darnos haciendo un estudio conforme lo que usted ha señalado y otros informes que hemos recibido, una Comisión de Tránsito que no sabe de la realidad profunda de la ciudad, nosotros tenemos los estudios base que muestran distintas realidades a las que este estudio que no ha sido entregado formalmente, por lo cual no se lo debería tomar en cuenta como tal, para que nosotros podamos tomar una decisión más apegada a la realidad y a las necesidades del Distrito Metropolitano, insisto que se debe solicitar las competencias absolutas sobre el tema de movilidad para el Distrito, me parece importante que no esperemos el hecho de recibir este estudio, sino que formalmente nosotros a través de la Secretaría podamos empezar esta labor, usted sabe que estos estudios demoran un tiempo, porque necesitan profundidad en el tema, creo que debemos realizar nuestra propia investigación. Cuando tengamos un trabajo profundo y bien hecho este Concejo podría pronunciarse en tal o cual medida, en este tema de movilidad. Este Concejo, la Municipalidad se debe pronunciar por el reclamo de las competencias que señala esa posibilidad la Constitución política actual.

**CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL:** Como miembro de la Comisión de Movilidad, hemos visto la visita de dirigentes tanto del lado ejecutivo como del lado formal. Coincido con usted, de cómo es posible que se haya hecho un estudio sin tomar en cuenta a cada Municipio y peor los dos Municipios más grandes del Ecuador, ahí coincidimos por completo, ha sido una disposición de Ley, nuestra competencia se nos va a dar cuando se apruebe el COOTAD, eventualmente se tendrá que hacer, pero si no lo hizo el Secretario de Movilidad, es porque no era pertinente pasarnos a otro estudio, se puede complementar una investigación, podemos analizar las falencias, pero más allá de eso, el problema fundamental que tenemos es no solamente como va a repartir esos 3.000 cupos, sabemos que aquí hay 10.000 automóviles más que circulan, tenemos los taxis formales, amarillos y tenemos los taxis amarillos casi informales, porque tiene una placa blanca y luego tenemos a los taxis ejecutivos, tenemos una aprobación para que funcionen los convencionales, pero se les dio una seuda aprobación para que funcionen los no informales de puerta a puerta, en anteriores Administraciones, se autorizó o se viabilizó para que ellos puedan trabajar, y no son 3.000 son 11.000 es un problema grave, porque va a venir el estudio y nos van a decir que tenemos 3.400 cupos, cómo vamos a dividir. Esas son mis preocupaciones, 3.000 taxis no solucionan el problema de Quito.

*M.*





**Secretaría  
General del  
Concejo**

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Coincidiendo con parte de los criterios de todos los compañeros Concejales, no puedo dejar de estar de acuerdo con el Concejal Villamar, no puede ser que en el Distrito Metropolitano cada cual se compre un carro y haga lo que quiera, me parece que el señor Secretario de Movilidad, tocó un punto que me parece interesante para ser tomado en cuenta y es el hecho de la realidad del transporte público en Lima, ahí hay 20.000 diferentes formas de transporte público, de alguna manera en una ciudad tan caótica como Lima han logrado ir paleando su falencia del transporte público, nosotros como Distrito Metropolitano tenemos una enorme falta de transporte público, a pesar de la formalidad y de la informalidad y como bien dice el Concejal Villamar, de alguna manera tenemos que retribuir la generosidad del público de Quito, al haber accedido adecuadamente el sistema de pico y placa, un sistema que vamos a tener que ajustar, si es que queremos que siga funcionando porque hemos quitado apenas el 20% del parque automotor en una ciudad que crece en un 35% su parque automotor año tras año, más allá del reglamento deberíamos trabajar dentro de lo posible a nivel de Concejo para establecer una forma de reglamento que permita a todas aquellas personas que así lo deseen invertir en sistemas de transporte en pequeño, me refiero a los taxis, pero en modalidades, eso nosotros sí lo podríamos regular, inclusive podríamos regular áreas de la ciudad, donde se permite las diferentes modalidades y además diferentes rutas que nos permitan cubrir aquellas parte de la ciudad que tienen enormes falencias en transporte público. En el norte de la ciudad, si alguien desea viajar del sector del Canal 4, al sector de la Plaza Chile en el Parque Metropolitano, no hay ningún sistema de transporte público que cubra ese tipo de ruteo oriente-occidente en la mayor parte de Quito, podríamos desarrollar nuestro propio reglamento interno para permitir trabajar e ir dejando la costumbre del uso diario y constante de su transporte particular.

**CONCEJAL DR. NORMAN WRAY:** El tema de fondo es el de la competencia, lo que hay que discutir es que de la competencia vamos a asumir, ese es el tema de fondo, uno puede asumir la competencia, pero de la competencia implica, control, regulación, sanción, debemos saber cuál es el alcance de esa competencia, este es un tema transcendental como otros más, yo diría que son temas que serán definidos frente al tema del COOTAD a través de un mecanismo alternativo que bien puede ser lo que establece la propia Constitución, en relación a la discusión sobre estos temas en el Estatuto de la Autonomía del Distrito Metropolitano, ese es el escenario, eso permite tener el aval de la población del Distrito Metropolitano y eso tiene el apoyo político suficiente para poder avanzar hacia delante. Lo trascendental es definir con claridad cuál es el alcance de la competencia que se piensa asumir, es estratégico ya nos ponemos en agenda estos y otros temas más como son las discusiones sobre el alcance de la concurrencia en educación o el alcance de la competencia concurrente en salud,

*N.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

por citar otros ejemplos trascendentales para la vida de los quiteños en el Distrito Metropolitano.

**ALCALDE:** Es importante que este Concejo sea responsable y tenga todos los elementos de juicio, porque este es un conflicto que se nos avecina. Se supone que la facultad de rectoría está en el Gobierno Nacional, nosotros tenemos una norma, que establece que el servicio de taxi convencional es el de las cooperativas, la Ley de Tránsito introduce otro tipo de servicio que es el ejecutivo. En el reglamento de la Comisión se desarrolla una normativa que se convierte en marco regulatorio nacional, ahí tenemos un desfase, porque nuestra norma y nuestra operatividad no considera ese otro nuevo servicio que está planteado, ahí tenemos un desajuste, inclusive otro tipo de servicios, infortunadamente no fueron incorporados como por ejemplo, la posibilidad de un taxi colectivo, que es el tipo de taxi que más se utiliza en barrios populares. Ahí tenemos una dificultad desde el punto de la vista de la norma, nos toca asumir completamente la competencia de normar, eso es clave. Otra problema es el control, porque el caso de Lima, es paradigmático, Lima tuvo el enfoque de desregularizar el transporte, así se concibió la gestión en el caso de Lima, yo veo que si existe una ciudad que durante estos 20 años ha desconstituido su estructura urbana, esa es Lima, por una lógica de no regular, les ha tocado hacer un esfuerzo grande de volver a establecer un mínimo nivel de control, en Lima el mecanismo era que uno podía habilitar su transporte privado como público pagando cada semana. Los lunes había unas filas gigantes, entonces uno pagaba una especie de permiso semanal. Eso supuso un nivel de desregulación absoluto del sistema de transporte que incluso atrofió un modelo de transporte público, porque el momento en que todos podemos llevar a alguien el efecto que hacemos es competir con un sistema de transporte público que socialmente es más ambiental, etc.

Nosotros debemos ser fuertes, en términos de nuestra capacidad de regulación, coincido con Fabricio, aquí tenemos un Plan Maestro, un enfoque de consolidación del transporte público y eso tiene que ser así, por otro lado lo que ha ocurrido es un inflación de un problema social, real, creo que este tratamiento inadecuado en lugar de enfrentar el problema incentivado el crecimiento del problema, porque cualquier persona que no tiene trabajo, tiene la expectativa de que con 2.500 dólares se puede comprar un carro de 6.000, cada semana que pasa la información que yo recibo es que esta cooperativa que antes era de tantos ahora es del doble, estamos en esta incertidumbre inflando una expectativa de una problemática social, la proporción de los 1.200 retenidos es la misma del pico y placa, lo que pasa es que en el un caso está sobre un universo de 70.000 diarios, en el otro caso es más menos asumiendo los legales y los ilegales, ese 1.000 equivale a 240 de promedio de lunes a viernes. El otro problema tiene que ver con el control, esto es tortuoso, nuestra Policía Metropolitana no tiene la facultad de detener; ahí hay un problema de la construcción de autoridad de control en la



**Secretaría  
General del  
Concejo**

calle, en este momento la situación de la policía es compleja, la Policía es un solo cuerpo administrativo y jerárquico, no obstante el mando operativo de la Policía de Tránsito es en este momento la Comisión Nacional de Tránsito, operativamente la Policía de Tránsito depende de la Comisión Nacional de Tránsito. Nosotros también somos autoridad de tránsito, tenemos 3 cabezas. La competencia no solamente tiene que clarificar nuestro ámbito normativo, sino tener la competencia real, eso implica no solamente una tarea frente a la Comisión, sino también frente a la propia Policía. Estamos en el tiro al blanco de todos, que tiene la Municipalidad para responder dos millones y medio del impuesto al rodaje. No tengo facultad de control, no tengo mando sobre la Policía, hacemos esfuerzos enormes con la Policía Metropolitana. A cada detenido es 720 dólares de multa, no es lo mismo que la de pico y placa.

La posición que tenían los señores del taxismo legal, es que ellos participan en los operativos de detención de los taxis no regularizados, no podemos hacer que el sistema de control convierta a Quito en guerra callejera, tenemos un problema de orden institucional, tenemos un problema de orden de control, problema de orden social y de orden técnico. Esto nos alerta, les invito la próxima semana vamos a mantener una reunión, es importante que tengamos claridad sobre la enorme complejidad que tiene este problema. Dejamos esto como un punto abierto.

**CONCEJAL SRA. MACARENA VALAREZO:** Hace unos minutos recibí una llamada del señor Alberto Adoum y Carlos Muñoz de Comité Olímpico, en vista de que se le recibió a la Ministra. Me dicen que el día martes la señora Marcela Santillán les ha llamado a cancelar la reunión del día de hoy, porque el señor Danilo Carrera, llamó a decir que él no podía asistir, pero que en su remplazo venía Carlos Muñoz y que la señora Santillán le llamó de parte de usted, señor Alcalde, hablé con Carlos Muñoz y me dice que le ha llamado la señora Marcela Santillán de parte del señor Alcalde a cancelarme la reunión, porque venía la Ministra y se le iba a recibir a ella. Le digo esto señor Alcalde, porque de pronto hubo un mal entendido, lo que le dije es que si el señor Danilo Carrera no pudo venir, posiblemente la señora Marcela Santillán pensó que se suspendía ahí, me dijo que él está en la ciudad de Quito, le dije que ahora es muy tarde para recibirle, me dijo que si no está Danilo Carrera está él y Alberto Adoum del Comité Olímpico en la próxima reunión y que encantados de la vida vienen a hacer la exposición, pero que les han llamado de su despacho a nombre suyo a cancelar, por eso no han venido.

**ALCALDE:** La invitación era claramente al Presidente del Comité Olímpico.

**CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO:** Por eso él delegó porque está en Europa y en su lugar viene el señor Vicepresidente que es Carlos Muñoz.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**ALCALDE:** Esos son temas de la Secretaría y del Despacho, aquí debe venir el Presidente del Comité Olímpico que representaba a la voz del país. El Concejo no puede recibir a terceros y cuartos, que nos van a decir que no saben, ya que no estuvieron. Se tenía que convocar al señor Presidente del Comité Olímpico. El siguiente punto.

**VI.** Segundo debate de los siguientes proyectos de ordenanza:

- i. Ordenanza metropolitana modificatoria de la Ordenanza Metropolitana no. 304 de Creación de la Empresa Pública Metropolitana de Logística y Comercialización EMELCOM-EP.

PROPUESTA DE ORDENANZA PARA SEGUNDO DEBATE EN EL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

**ORDENANZA METROPOLITANA No.**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0304, sancionada el 19 de febrero de 2010 y publicada en el Registro Oficial No. 146 de 9 de marzo de 2010, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Logística y Comercialización EMELCOM-EP, como la encargada de la ejecución de las políticas del Distrito Metropolitano de Quito, en materia de soberanía alimentaria, mediante la provisión de servicios a los diferentes elementos del sistema de producción, comercialización y consumo de alimentos;

**Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República consagra el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a participar en forma individual y colectiva en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; y,



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**Que,** la Municipalidad impulsará un adecuado proceso participativo en la formulación de un nuevo modelo de gestión que incluya a los ciudadanos y ciudadanas que ejercen actividades productivas vinculadas al sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 266 de la Constitución de la República; artículos 63, 123 y 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DE LA  
ORDENANZA METROPOLITANA No. 304 DE CREACIÓN DE LA  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA Y  
COMERCIALIZACIÓN EMELCOM-EP**

**Artículo 1.-** Reemplácese el contenido del párrafo segundo de la Disposición Final por el siguiente:

“Suspéndase la implementación de los efectos jurídicos, administrativos y presupuestarios de la presente Ordenanza Metropolitana, mientras se de cumplimiento a lo establecido en las disposiciones transitorias”.

**Artículo 2.-** Agréguese después de la Disposición Transitoria DÉCIMA TERCERA, las siguientes:

“DÉCIMACUARTA.- Encárguese a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, la ejecución de un proceso participativo en la formulación de un nuevo modelo de gestión que incluya a los ciudadanos y ciudadanas que ejercen actividades productivas vinculadas al sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito.

DÉCIMAQUINTA.- Una vez cumplido lo dispuesto en la Disposición Transitoria precedente, la Comisión de Comercialización, informará al Concejo Metropolitano de Quito de tal evento, a fin de que la presente Ordenanza



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Metropolitana y sus eventuales reformas entren en vigencia, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

**DÉCIMASEXTA.-** Durante el tiempo de la suspensión de la implementación de la presente Ordenanza Metropolitana, encárguese la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad de la planificación, organización, administración y control del sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito.

**DÉCIMSÉPTIMA.-** Créase la Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas Municipales como dependencia de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, la misma que ejercerá las competencias de la Dirección de Comercialización, previstas en la Ordenanza Metropolitana No. 0253, que constituye el marco jurídico que regula el sistema de comercialización. Por tanto, en todo lo que diga Dirección Metropolitana de Comercialización sustitúyase por Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas Municipales.

**DÉCIMO OCTAVA.-** Facúltese al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, a determinar la estructura orgánica funcional de la Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas Municipales, mediante la expedición de una Resolución Administrativa".

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el..

\*\*\*\*\*

**CONCEJAL LCDO EDDY SÁNCHEZ:** El proyecto de Ordenanza que ponemos a consideración del Concejo para su aprobación en segundo debate, es un trabajo que ha venido desarrollándose en conjunto con Procuraduría, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y la Comisión de Comercialización, contiene dos partes: la primera, hace referencia a la modificación del párrafo segundo, disposición final, respecto de la entrada en vigencia de la Ordenanza 304, establece el artículo 1, la suspensión de la implementación de los efectos jurídicos, administrativos y presupuestarios establecidos en la Ordenanza 304, hasta que las disposiciones transitorias que se proponen en el presente proyecto de Ordenanza se implementen.

La disposición transitoria décimo cuarta, establece un encargo a la Secretaría de Desarrollo Productivo para la ejecución de un proceso participativo que se lleve a cabo junto con los actores del sistema de comercialización con el objeto de



**Secretaría  
General del  
Concejo**

diseñar un modelo de gestión incluyente que sea de beneficio para todos los actores de este sistema.

La décimo quinta, que establece que sea la Comisión de Comercialización la que una vez que se haya cumplido la décimocuarta ordenanza, informe al Concejo el cumplimiento de este proceso y ponga a discusión los diferentes aspectos modificatorios a la Ordenanza 304 que está suspensa. La décimo sexta establece que durante el tiempo de suspensión de la implementación de la Ordenanza 304, se encarga la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad la planificación, la administración, la operación de todo el sistema de Comercialización del Distrito Metropolitano de Quito. La décimaséptima establece la creación de la coordinación de mercados, ferias y plataformas Municipales debiendo ejercer ésta las competencias que estaban establecidas en la Ordenanza 253 que constituye el marco jurídico que regula el sistema de Comercialización en lo que hace referencia a la antigua. La décima octava, que faculta al señor Alcalde, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad se diseñe la estructura orgánica funcional que va a regir a la nascente coordinación de mercados, ferias y plataformas mediante resolución administrativa. Se han recogido los diferentes criterios y observaciones de los Concejales Fabricio Villamar, Luisa Maldonado y Jorge Albán, en el sentido de que se debía establecer cuál es el régimen jurídico que a de regir el sistema de Comercialización y este régimen está tipificado en la disposición transitoria décimo séptima.

La observación del Concejal Jorge Albán y de la Concejala Luisa Maldonado, en el sentido de que sea la Ordenanza 253 la que expresamente rijan la actividad del sistema de comercialización, eso está establecida en la disposición transitoria décimo séptima. En la Ordenanza 253 en los artículos 269, 270 y 271, se establecen las competencias de la antigua Dirección de Comercialización. La preocupación respecto de quién asumiría las competencias de la anterior Empresa Metropolitana de Logística y Comercialización, preocupación planteada por el Concejal Fabricio Villamar, está establecida en la disposición transitoria décimaséxta y décimaséptima. Eso es en resumen el contenido de este proyecto de Ordenanza modificatoria a la Ordenanza 304. Hoy en la mañana me llegó una observación presentada por la Concejala Luisa Maldonado en el sentido de que sea la Comisión de Comercialización, la que impulse y lidere el proceso participativo para el diseño del nuevo modelo de gestión que ha de regir el sistema de comercialización, pero en vista de que hay un impedimento en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el artículo 41, numeral 10 que prohíbe a los



**Secretaría  
General del  
Concejo**

concejales intervenir en la administración municipal y siendo esta una competencia y una actividad que involucra decisiones, disposiciones administrativas, operativas y también complicación de carácter financiero, se había desagregado en la Ordenanza la disposición décimacuarta y décimaquinta estas competencias, pero en la realidad estamos trabajando a través de un comité de manera conjunta tanto la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y la Comisión de Comercialización, con eso evitamos una violación a la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

**CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR:** Para que todos tengamos claro cuál es el objetivo deberíamos tener la norma que nos permita alcanzar los objetivos. Creo que como está redactada la norma no alcanza a cumplir con los objetivos planteados que podría ser, suspender los efectos de la Ordenanza, generar un mecanismo transitorio y a partir de eso, mientras se está generando este mecanismo, tener todo el proceso de socialización y de generación de un nuevo mecanismo de comercialización que le permita a la gente participar y que se incorpore las personas que quieren incorporarse al debate. Si es que ese es el objetivo, como está redactado el proyecto, no alcanza a cumplir esos objetivos.

Cuando se intenta sustituir el segundo inciso de la disposición final, entramos en un problema, porque la disposición final habla de que la presente Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial, se refiere a la creación de una empresa, hubiéramos podido suspender la Ordenanza antes de su publicación en el Registro Oficial, pero la Ordenanza ya fue publicada el 9 de marzo del 2010 con el número 146, está en vigencia. Lo que deberíamos hacer, es que la Empresa fue creada por medio de la Ordenanza 304, pero lo que tenemos que hacer es suspender las actividades de esta empresa, en el momento en que se suspenda las actividades de esta empresa, hay que generar un mecanismo que permita que las actividades comerciales en el Distrito Metropolitano sigan funcionando, ¿cómo hacemos esto? Hay que establecer el régimen transitorio que les planteaba, por lo tanto, he preparado una propuesta. Que la presente este momento a la Secretaría General, de tal manera que pueda ser distribuido a los señores Concejales, antes de proceder a tomar una decisión al respecto.

El concepto de suspender algo que está en vigencia, no de impedir su entrada en vigencia, ya no podemos suspender que se publique, el acto de creación de la Empresa se da en tanto se publica en el Registro Oficial; fue publicada en el

*R.*





**Secretaría  
General del  
Concejo**

Registro Oficial, la Empresa existe y lo que tenemos que hacer es, para mientras se genera una actividad de socialización. Ese es el objetivo.

**CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ:** Lamento que después de este lapso de tiempo que se ha establecido para recoger las observaciones planteadas en el primer debate por el Concejal Fabricio Villamar, hoy aparece una propuesta que nos obliga a replantear el procedimiento parlamentario que tenemos que observar para poder resolver este proyecto de Ordenanza reformatoria. La transición está establecida, se está encargando a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad las competencias, que estaba ejerciendo la Empresa Metropolitana de Logística y Comercialización, se está creando una coordinación de mercados, ferias y plataformas municipales que va a permitirnos ejercer una mejor regulación y control en esta etapa sensible de transición mientras se desarrolla el proceso participativo que nos lleve a diseñar el nuevo modelo de gestión. Está estipulado en la décimo séptima, que el marco jurídico que a regir el sistema de comercialización en este periodo de transición es la Ordenanza 253, con la creación de la coordinación de mercados, ferias y plataformas se establece un mejor procedimiento de control y coordinación en la realidad que vive el sistema de comercialización, por eso se establece esta última disposición, la décimo octava, facultándole al Alcalde para que se pueda desarrollar vía resolución administrativa una estructura que nos permita cumplir con los cometidos del sistema de comercialización, obligaciones que no estaba cumpliendo la Dirección de Comercialización.

Quisiera escuchar qué falta para aclarar. Hay un régimen de transición, una Secretaría que asume las facultades, competencias, en lo que es planificación, organización, administración de la antigua Empresa Metropolitana de Logística y Comercialización hay un encargo para el proceso participativo con la Secretaría y la Comisión. A mi manera de ver recoge todo lo que habíamos hablado en el primer debate y pongo a consideración este proyecto de Ordenanza reformatoria.

**ALCALDE:** Aquí tenemos un problema de procedimiento y un problema de contenido. Respecto del tema de procedimiento, es complejo que hagamos observaciones sustantivas a los textos y no es la primera vez que nos pasa, cuando hemos tenido un período de formulación y de recoger las observaciones para el tratamiento en segundo debate, lo lógico sería que en este tratamiento del segundo debate estén ya recogidas las observaciones y un solo texto, éste es un problema de procedimiento.

11.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

También tenemos un problema de contenido, nosotros hemos estado semanalmente asistiendo a los mercados, estamos cumpliendo este proceso de transición, y nos damos cuenta el terrible daño que hicieron las personas que desinformaron, nos hemos reunido con 20 organizaciones en San Roque, una de las cosas que están diciendo que la suspensión y la transición es un engaño y que prueba de eso era que el Concejo hoy no iba a aprobar esto. Ayer estuvimos en una concentración con 3.000 personas, tuve que decir que el Concejo iba a conocer hoy. Siendo un Concejo reflexivo como es, es importante tener el marco de la realidad. La diferencia es sustantiva, porque acabo de recibir este planteamiento, porque la suspensión de la implementación de los efectos, está claro, ahí no tenemos desacuerdo, tal vez hay aspectos de orden gramatical, pero tampoco hay desacuerdo en relación a que el nuevo planteamiento incorpora las funciones que antes estaban en la Dirección en la anterior Ordenanza a ésta nueva coordinación. Ayer en San Roque la señora Presidenta de todas las organizaciones terminó planteando que lo ideal es ir a una empresa, en la discusión no importaba como se llama la empresa.

No podemos volver a la vieja dirección, no podemos hacer ninguna movilización en términos de adjudicación de puestos, en esa resolución administrativa no debemos mover eso en un momento sensible, pero tampoco podemos ponernos la soga al cuello, poniéndonos un plazo de 2 meses, no podemos hacer eso. Sí podemos trasladar las funciones que antes tenía la Dirección de Mercados, a esta coordinación creo que tenemos las condiciones del proceso de transición. Entonces tenemos una suspensión de los efectos, un nuevo órgano y establecemos un proceso de transición operativamente a cargo de la Secretaría, pero políticamente está a cargo de la Comisión. En todas las reuniones e invitado a los miembros de la Comisión, porque no voy a cometer el error de quitarle la legitimidad al Concejo.

**CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR:** No existe un proyecto diferente, es decir, es tratar de darle orden a lo que se había presentado, para poder cuadrar en lo que se quería, de esta manera eliminamos las posibles lamentaciones.

Lo que estamos tratando de clarificar es que no hay como volver a la vida una norma muerta. El primer inciso de la disposición final, en la Ordenanza 304 habla de la derogatoria de la normativa anterior, cómo ésta está derogada no podemos dejar así, es lógico.

**ALCALDE:** Es que no está así esta versión.

*R.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ:** Me permito leer la disposición final de la Ordenanza 304. En el primer párrafo señala: se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ordenanza Metropolitana. Mientras estaba vigente la Ordenanza 304, habían componentes de la Ordenanza 253 que estaban en plena aplicación. El reglamento de aplicación el 013, estaba en vigencia, este rige la actividad del Comité de Adjudicación de Puestos, no estábamos derogando en ningún momento la Ordenanza 253, únicamente aquello que se opone a la normativa con que se aprobó en la Ordenanza 304.

**CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR:** El problema es que se habían derogado algunos artículos de la 253 y no está claro cuáles son vigentes y cuáles no son vigentes, por eso estoy presentando esto, que es exactamente lo mismo, lo único que estoy haciendo es aclarar dos temas que me parecían importantes, lo que son las funciones y lo que es el Comité de asignación de puestos y éste dice exactamente lo mismo que decía la anterior Ordenanza lo cual debe darles tranquilidad a los comerciantes de los mercados. Lo único que se hace es determinar cuáles son las funciones, ya que tiene que existir un marco, el marco que he planteado es el que existía en la Ordenanza 253, no tenemos claro cuáles artículos existen y cuáles no existen, sin embargo, se podría argumentar que muchos de estos están tratados en la transitorias segunda y octava, inclusive en traspaso de personal que antes estaba en la Dirección de Comercialización que pasa a la Empresa. Finalmente sobre el tema procedimental hasta el último segundo que se esté discutiendo en segundo debate, no voy a dejar mi derecho de seguir presentando opciones.

**ALCALDE:** Son temas de procedimiento que merecen el respeto de todos los Concejales. La transitoria que está planteada aquí, deja claro la vigencia de la Ordenanza 253, establece que esta coordinación se regirá en ese marco jurídico. Está claro que la Ordenanza 253, está vigente.

**CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ:** La disposición transitoria décimo séptima establece que la Ordenanza 253, es la que rige el sistema de Comercialización, no hay contradicción en eso. En la propuesta presentada por el Concejal Fabricio Villamar, en el artículo tres, replica el artículo 269 de la Ordenanza 253, en lo que hace referencia a las competencias del Comité de Adjudicación de Puestos, el artículo 270 y 271. Pregunto por qué no se incluye lo que hace referencia a procedimientos de concesión, fijación de tarifas que va a regir al sistema de Comercialización en esta etapa de transición.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**ALCALDE:** Creo que no tenemos una discrepancia de fondo, porque sí es complicado que en esta Ordenanza aparezca un tema sensible como es la adjudicación de puestos, estamos en este momento en el marco de la Ordenanza 253, en todos sus aspectos, ese es el concepto, porque estamos en una fase de transición, nos toca discutir no solamente una Ordenanza nueva 304, sino una Ordenanza nueva 253, esto es claro y tal vez ese fue el desfase que hay que al mismo tiempo trabajar el modelo de gestión de cada mercado y el modelo de gestión integral, lo que estamos haciendo es manteniendo vigente la normativa actual en este período de transición en términos generales.

**CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL:** Solicito un criterio de la Procuraduría.

**PROCURADOR METROPOLITANO, ENC:** El texto que se trajo a la Comisión que le dio lectura el Concejal Eddy Sánchez, está manejando los conceptos sobre los cuales tiene preocupación Fabricio, la Ordenanza se tendría que reestructurarse, la salida que planteó la Comisión y que a la Procuraduría le pareció razonable, es esa, los esquemas operativos son de competencia de la Empresa, por eso es que la transitoria que habla de la coordinación, está dándole esas facilidades operativas, que eventualmente puede haber problemas de interpretación de cuál es competencia de esta coordinación y cuál es competencia de la Secretaría, eventualmente puede haber, pero las hay incluso ahora con Ordenanza, porque está mal elaborada, son de fácil solución. Entiendo las preocupaciones del Concejal Villamar, pero sí están garantizadas, porque no hay una derogatoria de esa Ordenanza y está vigente. Lo que se está diciendo es que las competencias operativas que tenían que ver con la creación de la empresa, están pasando a la coordinación, otra de estas competencias como las de planificación son temas de la Secretaría que es el órgano competente para planificar.

Otra preocupación de Fabricio Villamar que me parece razonable, que en vez de que conste disposición transitoria cuarta, quinta, sexta, séptima, se cambie y se diga que se sujetarán al régimen de transición siguiente y se les ponga la numeración respectiva como 1, 2, 3, 4. Eso puede mejorar la redacción de la norma.

**ALCALDE:** Es decir, entraría más como un régimen de transición con la numeración de cada uno de los párrafos, enfatizando la vigencia de la Ordenanza 253. Este es un tema de contenido.

*RP*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**CONCEJAL ING. MANUEL BOHÓRQUEZ:** Esta Administración lo que más a procurador es dar el mejor servicio a los pobladores, por ello se está creando una Ordenanza de la Empresa Pública de Rastro, creo que todavía no se ha modificado en la EMELCOM-EP, de que no le absorba a la Empresa Pública de Rastro. Estoy de acuerdo con esta modificatoria, siempre y cuando no le absorba a la empresa de Rastro.

**ALCALDE:** Están suspendidos los efectos jurídicos, administrativos que estaban planteados en la Ordenanza anterior, eso queda insubsistente. En el primer artículo de esta nueva Ordenanza, es la suspensión de todos los efectos jurídicos, administrativos. El régimen de transición implica que la norma a la que nos regulamos es la antigua Ordenanza 253. El mecanismo administrativo es una coordinación que asume las funciones que en la norma está planteada para la Dirección en lo que aplica y luego establece un procedimiento de discusión participativa respecto al nuevo marco, me parece a mí que los elementos sustantivos de esta transición, podemos pulirlos en la redacción final, pero están garantizados en la propuesta que se plantea.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Mi propuesta de que lidere la Comisión el proceso de participación ciudadana, hace relación a que somos nosotros desde la parte legislativa los que debemos tener el contacto con la comunidad, a fin de elevar a normativa o a Ordenanza todo lo que tenga que ver con la realidad y la necesidad de la gente. Si bien es cierto, el modelo de participación puede estar a cargo de la parte técnica que es la Secretaría, considero que no podemos delegar esta relación con la comunidad. No creo que eso se contrapona ni exista Ley que impida que los Concejales lleven adelante procesos participativos, lo hemos venido haciendo de diferente manera cada uno de los Concejales, por eso yo no considero que debería ir en esta reforma que se delega a la Secretaría, sino más bien que se ponga con claridad que la Comisión debe liderar con el apoyo técnico de la Secretaría. En la décimo quinta, que una vez cumplido lo dispuesto en la disposición transitoria la Comisión de Comercialización informará al Concejo Metropolitano, cómo puede informar en un proceso que no va a participar, ha dicho además que sí va a participar, que se ha constituido una Comisión. Mi propuesta sería que se incluya eso en la décimo cuarta, que tanto la Comisión, junto con la Secretaría van a llevar adelante este proceso de participación ciudadana, para poder construir la nueva normativa.

**CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL:** Yo comparto el criterio de la Concejala Maldonado, ese es el único derecho que nos asiste, el poder construir



**Secretaría  
General del  
Concejo**

norma, a través de que nosotros como Concejales y Concejales, podamos asistir y manejar procesos de participación ciudadana. Por favor, que se tome en consideración lo que acaba de pedir la compañera Maldonado.

**ALCALDE:** Yo sugiero sobre esto, podemos plantear la Comisión y la Secretaría en sus respectivos ámbitos de responsabilidad. Ya que no solamente es una discusión abstracta, es una discusión de mercados, que no tienen baterías, no hay acceso, seguridad, etc., es un proceso complejo. Tenemos que felicitarnos el éxito de que tengamos una excelente articulación entre la parte legislativa y la parte ejecutiva. Podríamos formular que haya un proceso participativo entre la Comisión y la Secretaría en sus respectivos ámbitos de competencia.

**CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS:** Es importante los ámbitos de acción que cada una de las instancias tiene, el rol que genere cada uno de los representantes, en este caso los concejales en el ámbito pertinente y la Secretaría en el ámbito técnico. En el artículo sexto, que se daba la delegación para que la coordinación asuma los temas, tal vez fijar tiempos, eso sí puede limitar para hacer un seguimiento a futuro.

**ALCALDE:** Si no fuéramos a trabajar sobre el tema tendríamos que ponernos una autobligación, es un campo complejo, en la cual hay intereses de establecer un nivel de confrontación entre la autoridad y los mercados, démonos el tiempo suficiente.

**CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ:** No hay inconveniente en acoger esa observación, en la disposición transitoria décimo cuarta, el encargo a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y a la Comisión para que en los respectivos campos de acción conduzcan el proceso participativo. Esto se está cumpliendo así, cuando hablamos de una ejecución de un proceso, eso tiene implicación logística, presupuestaria, administrativa de recursos y eso es dentro del campo de acción de la Secretaría. No hay problema se puede desagregar y hacerlo más expreso.

**CONCEJALA MACARENA VALAREZO:** Lo que usted dice es cierto, es un campo difícil, no nos oponemos a que algún momento se cree la Empresa, la gente debe normarse. El día de ayer que fuimos al mercado de San Roque, era increíble el desorden y el desaseo de las gradas del interior, sin embargo no pagan arriendo, pero se quejan para que se les adecúen, la basura botada en el piso, pero se quejan que el Municipio no recoge, ellos no cumplen con las normas básicas. Debemos aprobar esta Ordenanza. Las grandes empresas como



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Supermáxi, cada vez cogen más mercado, porque es mejor irse a comprar en un sitio seguro, cómodo y limpio. Entonces aprobemos y empecemos a trabajar sobre la marcha.

**CONCEJAL DR. PABLO PONCE:** Apoyo la moción de Macarena, entonces que aprobemos la Ordenanza que se tome votación.

**ALCALDE:** Quiero que quede constancia de los elementos que estamos incorporando a la Ordenanza. Estamos incorporando la vigencia de la Ordenanza 253, en el conjunto del marco jurídico con el cual opera el sistema de comercialización, estamos de acuerdo, es decir, no vamos a tener ninguna acefalía en relación a eso.

Lo que estamos haciendo es sustituyendo en ese marco jurídico lo que antes estaba encargado a la Dirección de Comercialización, ésta figura transitoria de coordinación. Luego estamos suspendiendo todos los efectos administrativos, jurídicos, eso implica el tema de la Empresa de Rastros, etc., todos los efectos jurídicos estamos deshaciendo de la misma manera que la hicimos. Estamos estableciendo una responsabilidad de este proceso consultivo en los ámbitos legislativos al Concejo y ejecutivos a la Secretaría. Estamos de acuerdo con este cuerpo que acabamos de estructurar, solicitando que la formulación específica sea una formulación que pueda recoger estos elementos que están planteados. En consideración del Concejo.

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado, que se tome votación.

**CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO:** No quiere decir que la Empresa de Rastro, no va a entrar a ser regida por esta empresa nueva.

**ALCALDE:** Están suspendidos los efectos jurídicos, el nuevo modelo tendrá que ser explícito, en relación a cuáles son las condiciones en las que eso entra en rigor. Por favor, señora Secretaria sírvase proceder a tomar votación nominal, para la aprobación de la Ordenanzas incorporando las observaciones planteadas.

**SECRETARIA GENERAL:**

NOMBRES	FAVOR	CONTRA	BLANCO
1. SR. JORGE ALEÁN	X		
2. ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	X		
3. ECON. ELIZABETH CABEZAS	X		
4. ING. MARÍA SOL CORRAL	X		



**Secretaría  
General del  
Concejo**

5. LCDO. FREDDY HEREDIA	AUSENTE		
6. PROF. LUISA MALDONADO	X		
7. DR. PABLO PONCE	X		
8. SR. MARCO PONCE	X		
9. SRA. MARÍA BELÉN PUNINA	X		
10. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	X		
11. ING. FAUSTO TERÁN	X		
12. SRA. DIANA TORRES	X		
13. SRA. MACARENA VALAREZO	X		
14. DR. FABRICIO VILLAMAR	AUSENTE		
15. DR. NORMAN WRAY	X		
16. DR. AUGUSTO BARRERA, ALCALDE.	X		
VOTACION DIRIMENTE			
RESULTADO	14 VOTOS A FAVOR		

**RESOLUCIÓN No. 2010-421**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), RESOLVIÓ APROBAR EL SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 304, DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA Y COMERCIALIZACIÓN EMELCOM-EP.

\*\*\*\*\*

ALCALDE: La Ordenanza ha sido aprobada. El siguiente punto, por favor.

II. Ordenanza Metropolitana de creación de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

-----

ALCALDE: Esta Ordenanza ya ha sido discutida, el elemento sustantivo es trasladar las competencias y la estructura que actualmente está en la Empresa Trolebús a esta nueva empresa pública. Por favor señora Secretaria tome votación para la aprobación de esta Ordenanza.

*M.*





**Secretaría  
General del  
Concejo**

SECRETARIA GENERAL:

NOMBRES	FAVOR	CONTRA	BLANCO
1. SR. JORGE ALBÁN	X		
2. ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	X		
3. ECON. ELIZABETH CABEZAS	X		
4. ING. MARÍA SOL CORRAL	X		
5. LCDO. FREDDY HEREDIA	AUSENTE		
6. PROF. LUISA MALDONADO	X		
7. DR. PABLO PONCE	X		
8. SR. MARCO PONCE	X		
9. SRA. MARÍA BELÉN PUNINA	X		
10. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	X		
11. ING. FAUSTO TERÁN	X		
12. SRA. DIANA TORRES	X		
13. SRA. MACARENA VALAREZO	X		
14. DR. FABRICIO VILLAMAR	AUSENTE		
15. DR. NORMAN WRAY	X		
16. DR. AUGUSTO BARRERA, ALCALDE.	X		
VOTACION DIRIMIENTE			
RESULTADO	14 VOTOS A FAVOR		

**RESOLUCIÓN No. 2010-422**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO.

\*\*\*\*\*

- VII. Conocimiento del proceso de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, para abastecer a los habitantes de las parroquias Nanegalito y Gualea.

11.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

-----

**ALCALDE:** Es una información de los temas más terribles que hemos tenido en las parroquias Noroccidentales y que al fin lo hemos resuelto, tuvimos durante años un conflicto entre la Junta de Aguas y la Empresa Metropolitana de Agua Potable en las parroquias de Facto y Gualea en Nanegalito, que provocó que esté en riesgo la provisión de agua potable para los miembros y residentes de esa zona. Quiero solicitar que en la parte pertinente se de lectura a la Resolución que finalmente hay de parte de la autoridad en relación a ese aspecto.

**SECRETARIA GENERAL:** La resolución de Desarrollo Parroquial está contenida en el Oficio SG-3062.

**ALCALDE:** Mi interés era que el Concejo conozca que efectivamente tenemos un pronunciamiento de la autoridad del agua SENAGUA en la cual restituye a concesión para la Empresa de Agua Potable. Teníamos un conflicto ya que en estas áreas había un problema respecto de la titularidad, llegó al punto de que inversiones que hizo la EMMAP-Q estaban abandonadas, las personas de esas parroquias tenían problemas de agua y alcantarillado, pese de que ahí tenemos la presencia de la EMMAP-Q. Infortunadamente esto tuvo un trámite largo en la Secretaría del Agua, ahora la SENAGUA ha reconocido la atribución que tiene la Empresa Metropolitana respecto de la prestación del servicio. Esa es una resolución muy valiosa que es importante que el Concejo conozca.

Por favor, señora Secretaria sírvase hacer llegar a todas y todos los señores Concejales la respectiva resolución de la autoridad del agua con este contenido. El siguiente punto.

**RESOLUCIÓN No. 2010-423**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (14), TOMÓ CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE CONCESIÓN DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, PARA ABASTECER A LOS HABITANTES DE LAS PARROQUIAS NANEGALITO Y GUALEA.

\*\*\*\*\*

**VIII.** Informe sobre el proceso de recolección de basura en el sur del Distrito por parte de EMASEO.

-----

*M.P.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**ALCALDE:** Había planteado que tengamos una información y análisis con respecto al tema del proceso de recolección de basura que ha concitado mucha atención durante las últimas semanas. Solicito a los funcionarios de EMASEO que hagan la presentación y luego abriremos un debate a fin de recoger los criterios y definir las acciones que sobre esto vamos a realizar.



*M.*



Secretaría  
General del  
Concejo

---

Agenda



EMASEO  
Empresa Metropolitana  
de Aseo y Reciclaje

- Plan de inicio de operaciones en el Centro – Sur
- Indicadores sectoriales
- Informe acciones Centro – Sur
- Sectorización de novedades

---

**ECON. CARLOS SAGASTI:** El primero de Julio EMASEO asumió la operación de recolección en el Distrito Metropolitano. Voy a poner en consideración la agenda para la presentación. Primero el Plan de inicio de operaciones en el Centro-Sur, que fue aprobado por el Directorio el 17 de marzo pasado, vamos a conversar sobre indicadores sectoriales, como para tener una imagen y una visión del servicio de recolección del DMQ. El informe de las acciones en esta primera semana de operaciones que hemos tenido y finalmente una sectorización y un mapeo de los problemas y la problemática que hemos tenido en esta semana.

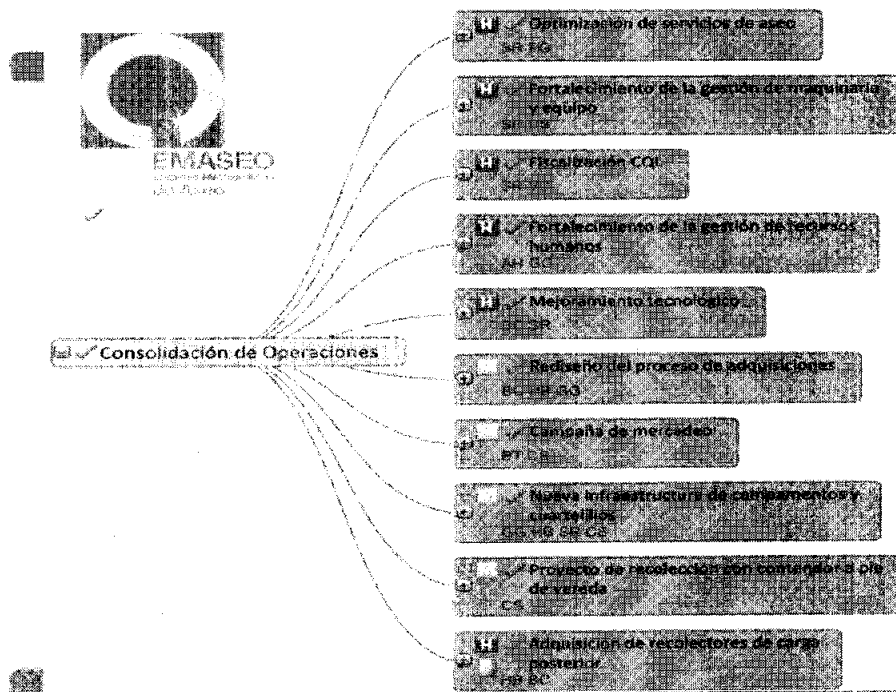
*AS*



Secretaría  
General del  
Concejo



## Plan de inicio de operaciones en el Centro - Sur



*Handwritten signature or initials.*



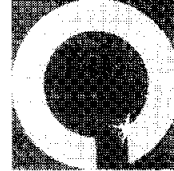
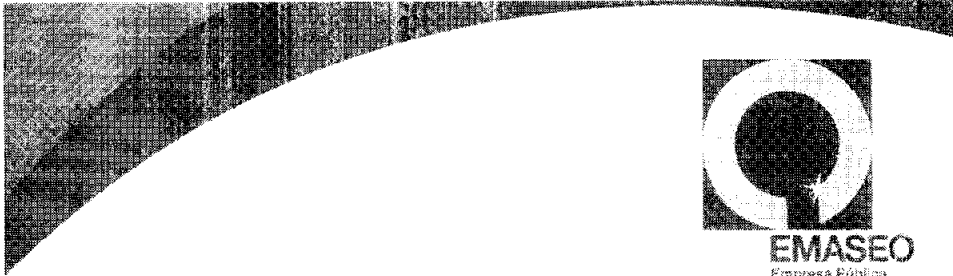
**Secretaría  
General del  
Concejo**

**ECON. CARLOS SAGASTI:** El operativo, que se había presentado en el Directorio abarcó todos los aspectos de un servicio de recolección, comenzando por la optimización de los servicios de aseo, porque únicamente se estaban considerando la recolección y barrido y hay otros servicios paralelos en el aseo, tenemos fortalecimiento de la gestión de la maquinaria y el equipo que quizás es una de las áreas donde más ha trabajado EMASEO poniendo a punto la maquinaria, que es con la cual estamos afrontando este reto. Otro punto importante es la fiscalización del consorcio Quito Limpio que abarcaba tanto la terminación del contrato, es decir, las actas-entrega recepción respectiva, cuánto la valoración de todas las cuentas que lo estamos haciendo mediante el informe que está haciendo la Contraloría General del Estado.

Fortalecimiento de la gestión de los recursos humanos, esto va desde varias actividades de motivación y capacitación a todo el personal de EMASEO, tanto los operativos, cuánto los administrativos un mejoramiento tecnológico de la EMASEO, que pasa por tener el monitoreo satelital para la flota, un tema de comunicación y otros sistemas informáticos adicionales. El rediseño del proceso de adquisiciones es importante en una empresa con una logística tan intensiva como es la recolección de basura, es importante tener un proceso de adquisición rápida, la campaña de mercadeo. Nueva infraestructura para los campamentos y los cuartelillos, el proyecto de recolección con contenedor a pié de vereda, cumpliendo la actual Ordenanza 213, especialmente para mayores productores, centros educativos y la adquisición de recolectores de carga posterior que era el número de camiones que se había definido, que era indispensable para asumir la operación del centro y el sur, esto básicamente compone el plan de operaciones que fue presentado oportunamente en el Directorio.

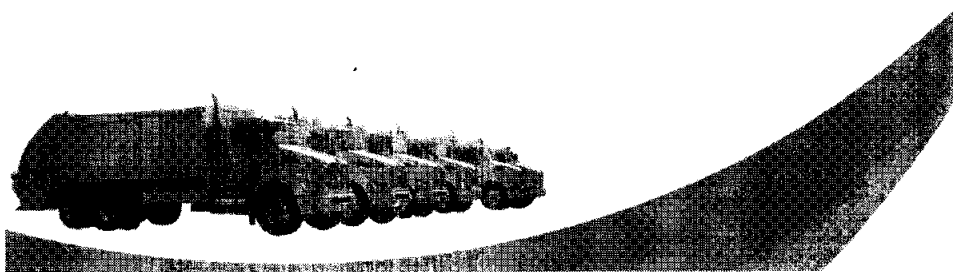


Secretaría  
General del  
Concejo



**EMASEO**  
Empresa Pública  
Metropolitana G.O. ASO

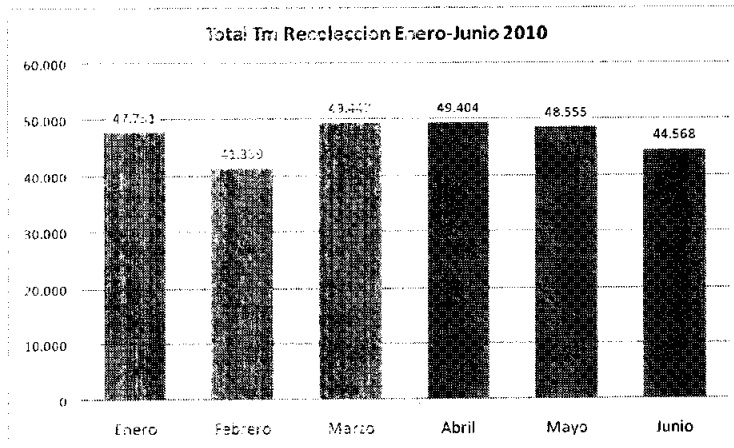
## Indicadores sectoriales



En el DMQ



**EMASEO**  
Empresa Pública  
Metropolitana G.O. ASO



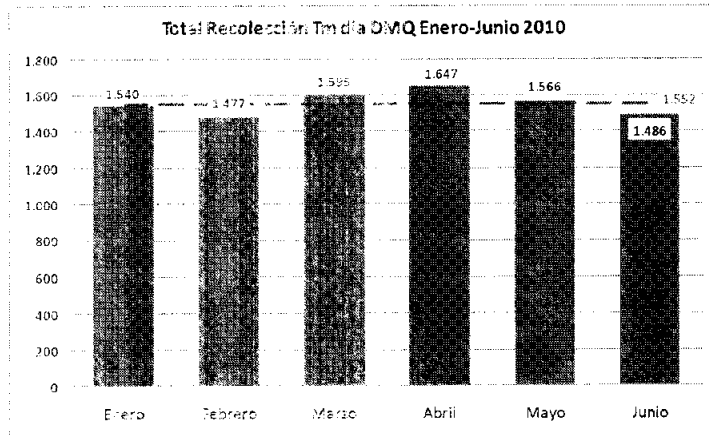
*Handwritten signature or mark.*



## Secretaría General del Concejo

ECON. CARLOS SAGASTI: Quiero presentarles los indicadores, hemos tomado un período de enero a junio, estas son las toneladas que se recogen mes a mes en el Distrito Metropolitano, estamos hablando de techos de 49.400 y las partes más bajas en febrero porque tiene menos días este mes 41.000 toneladas, de esta misma cifra inferimos mes a mes, cuál ha sido la recolección en términos de días.

En el DMQ



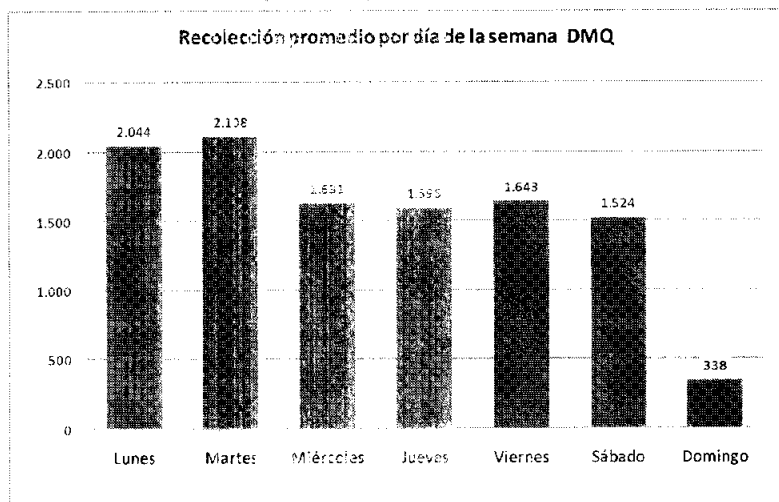
*AS*





Secretaría  
General del  
Concejo

Estadísticas 2010 (enero a junio)



**ECON. CARLOS SAGASTI:** Sacamos un promedio, que en el Distrito Metropolitano de Quito, se están recogiendo en el período de enero a junio un promedio de 1.552 toneladas al día. Estos datos son de las estaciones de transferencia, son datos del pesaje real de la basura que fue entregada en ambas estaciones de transferencia, con esta misma base, en promedio de enero a junio estamos hablando de 180 días. Los días domingos se recogen 338 toneladas, de las cuales EMASEO no trabaja los días domingos en el área que mantenía es decir, al norte y las parroquias y estas 338 corresponden al área que operaba nuestro contratista, de las 338 y lo mismo para todas las toneladas diarias al menos 150 en promedio diarias les corresponde a los mayores productores, especialmente a 12 fábricas del sur de la ciudad, de estas 338, 150 son fábricas y 1150 es lo que se recoge a nivel domiciliario, como ustedes podrán ver más allá esos 150 corresponde al Centro Histórico y a la Mariscal sitios donde existe una recolección diaria y sitios donde EMASEO mantiene la recolección diaria, incluida los días domingos.

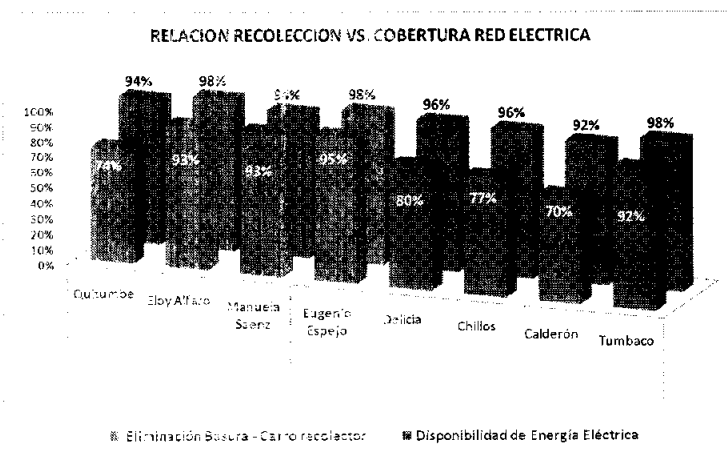


Secretaría  
General del  
Concejo

Estadísticas (INEC, 2001)



EMASEO  
Empresa Pública  
del Concejo del Concejo



**ECON. CARLOS SAGASTI:** Nos ha parecido interesante esta presentación, porque hacemos una comparación entre la cobertura de red eléctrica versus la recolección, recordemos que nosotros cobramos la tasa de recolección y barrido a partir de la planilla eléctrica, es decir, todo ciudadano que reciba su planilla tiene que recibir el servicio de recolección a pié de vereda, aquí podemos evidenciar, las tendencias se mantienen, estos son datos al 2001. Por ejemplo Quitumbe tenía un 74% de cobertura frente a un 94% de cobertura del servicio eléctrico, aquí vemos la falencia en los sectores de recolección, en Quitumbe por ejemplo, es área más alejada del sur de la ciudad un área complicada de recolección y que hasta el momento se mantiene problemas, ahí no existe una recolección a pié de vereda por cada una de las casas, se ha mantenido.

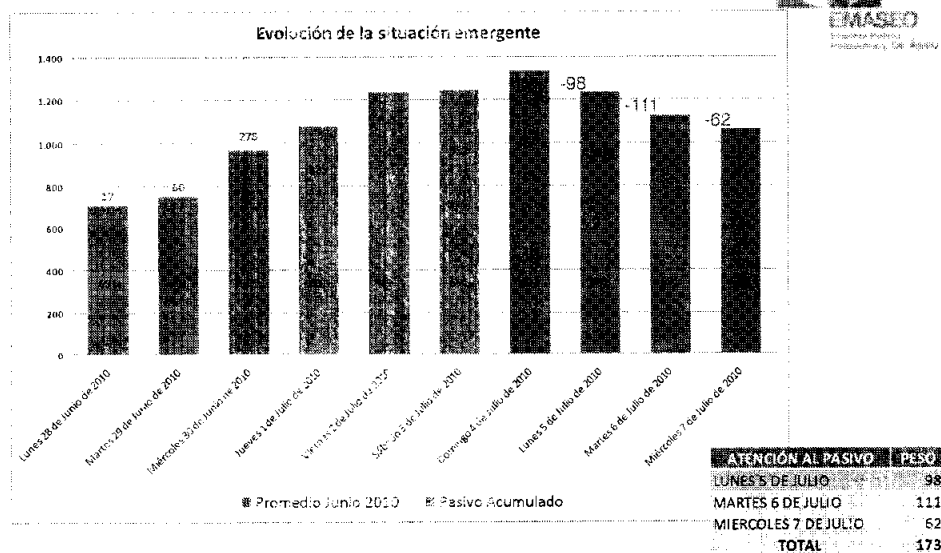
En otros sitios como Calderón, para esas épocas manteníamos cifras similares, en Calderón se ha ampliado este servicio, aquí ya existe un servicio de ruteo mucho mejor. Estas son las diferencias, la Eloy Alfaro está medianamente cubierta, igual que Manuela Sáenz, pero en Quitumbe, hay una deficiencia en la recolección. Luego de 7 días de asumir la recolección les queremos presentar cuáles han sido las principales novedades y los indicadores. Nosotros hemos realizado una atención a un pasivo.

*R.*



## Secretaría General del Concejo

### Evolución del pasivo



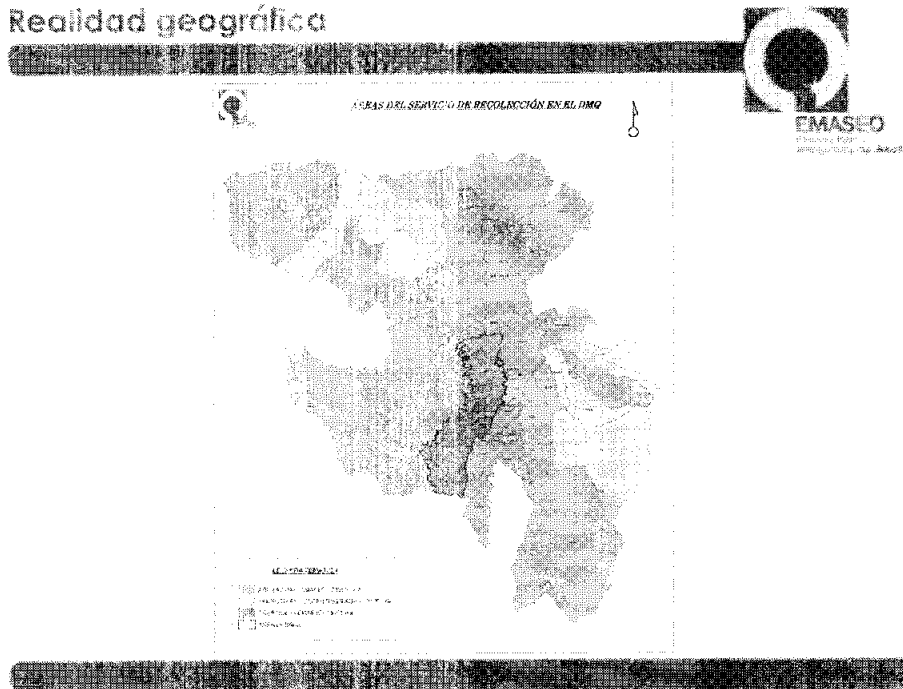
**ECON. CARLOS SAGASTI:** Esto es lo que se recogió de manera promedio en el mes de junio, esta es la tendencia día a día del mes de junio, por lo tanto, nosotros sacamos un promedio de 691 toneladas al día en el centro y sur, de este valor, dónde están incluidas las 150 toneladas de mayores productores que les comentaba, esta lámina nos presenta el peso de la última semana. Evidenciamos que el día miércoles se recogió 476 toneladas que está por debajo del promedio de las 691 toneladas, comenzamos a generar un pasivo acumulado de residuos, que arrancó desde el día miércoles, antes de que la EMASEO asuma la recolección. Aquí vemos un cuadro de tendencia de esta acumulación, la parte azul es el promedio de 691 toneladas días y la parte roja es el exceso de acumulación que experimentamos, este exceso de acumulación es básicamente los residuos de los cuales lamentablemente la ciudadanía enfrentó los problemas en las partes sur de la ciudad, lo que nosotros hemos hecho es lanzar operativos a partir del día lunes en la tarde para ponernos al día en este exceso. El objetivo es que ya comienza la tendencia de bajar, estas son las cifras del día de ayer, todas las cifras rojas responden a los pesos exactos de las básculas tanto de la estación de transferencia de la Forestal como la de Zambiza. La tendencia es bajar este pasivo acumulado de residuos.

*Handwritten signature*



## Secretaría General del Concejo

### Realidad geográfica



**ECON. CARLOS SAGASTI:** Este mapa es el Distrito Metropolitano de Quito, la parte roja es el área que ha estado operado por nuestro contratista, que involucra el casco histórico, parte de La Mariscal y todo lo que es el Sur de la Ciudad. Todo lo de color azul es la operación actual que ya mantenía EMASEO, incluyendo además la operación que lo hacíamos a través de 7 parroquias descentralizadas. Este esfuerzo de esta parte de la ciudad lo habíamos comentado como para hacer una equivalencia por pesos y equivale a dos ciudades de Cuenca. En este gráfico nos podemos dar cuenta de la complejidad que representa asumir esta operación y lo que les quiero seguir mostrando son las acciones que nosotros hemos hecho para adaptarnos a esta nueva operación, el resto de la ciudad se sigue operando y lo que hemos hecho es la consolidación.

**ECON. CARLOS SAGASTI:** El objetivo será que esta línea va a ir bajando, nosotros tenemos previsto tener una primera fase de ponernos al día este domingo, donde haremos una operación especial. Pero como se mantienen algunos problemas, tendremos que tener operaciones de igualado hasta que las cosas se vayan normalizando, sobre todo hasta que el sur de la ciudad se acople a la manera de recolección que estamos brindando en el norte. Esto ya empezó a bajar, el día de hoy hemos hecho una revisión de los medios de prensa, el nivel de quejas y reclamos ha bajado. La operación del norte y en todo el Distrito



**Secretaría  
General del  
Concejo**

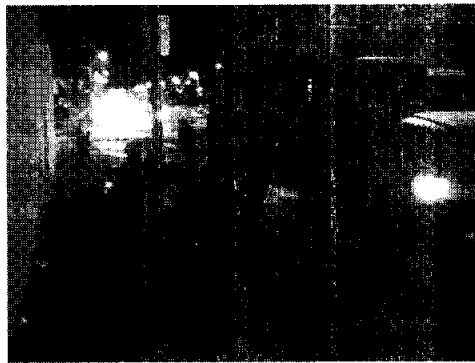
Metropolitano, nosotros mantenemos como una operación de recolección a pié de vereda, es decir, pasamos recogiendo las fundas de basura por cada una de las casas, en una frecuencia interdiaria, es decir pasando un día y en un horario que puede ser diurno o nocturno. la ciudad se divide en 4 áreas, aquellas que son lunes, miércoles y viernes nocturno. Lunes miércoles y viernes diurno. Martes, jueves y sábado diurno. Ahí tenemos 4 áreas, en la parte norte de la ciudad y en el resto del Distrito, no había un servicio diario, pero dadas las nuevas áreas como son La Mariscal y el Centro Histórico la importancia que tienen, especialmente su manera de producción de residuos, vamos a tener el horario diario nocturno en estas dos áreas.

Lo que hicimos es lanzar estos horarios y estas frecuencias, pero el día lunes evidenciamos esta acumulación. El día lunes sacamos un operativo emergente vespertino. Hemos informado a la comunidad que no es un esquema regular de recolección, únicamente se aplicará de manera emergente hasta que las zonas se comiencen a poner al día, porque la lucha o el esfuerzo que tiene que hacer EMASEO, es el mantenimiento de horarios y frecuencias. Existen algunas zonas del sur de la ciudad que estaban manteniendo un servicio de recolección diaria sin horario y sin frecuencia, básicamente era diaria durante todo el día, siempre y cuando pase por esa calle un camión recolector, esto inmediatamente tenemos que suspender, porque si no se caotiza el servicio de recolección, aquí lo importante es que la Empresa brinde su servicio respetando horarios y frecuencia que después la ciudadanía tiene que cumplir. Lanzamos este operativo y vamos a dar un resumen de los pesos. Recogimos en pasivos en día lunes 98 toneladas, el martes 111 toneladas, el miércoles 62 toneladas. Entonces se empieza a evidenciar que la basura acumulada comenzó a disminuir, acá tenemos dividido por determinados barrios.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**Acciones emergentes de atención a pasivos**



Carlos de La Torre y Ajavi, 7 de julio de 2010.



**EMASEO**  
Empresa Municipal de  
Atención al Pasivo

ATENCIÓN AL PASIVO	PESO
LUNES 5 DE JULIO	98
MARTES 6 DE JULIO	111
MIÉRCOLES 7 DE JULIO	52
<b>TOTAL</b>	<b>173</b>

ATENCIÓN AL PASIVO	PESO
VIAS PRINCIPALES	83
CAUPICHU	56
CENTRO COM EL RECREO	17
MARTHA BUCARAM	14
CHILLOGALLO LIBERTAD	13
CHILIBULO	10
LULUNCOTO	9
STA BARBARA	9
NUEVA AURORA	9
NUEVOS HORIZONTES, SAN BLAS	8
EL TRANSITO	8
QUITO SUR- TURUBAMBA	8
EL RECREO	7
CHILIBULO - VIAS PRINCIPALES	7
CC RECREO, COMI RECREO	6
CLEMENTE BALEN	4
QUITO SUR	4
<b>TOTAL</b>	<b>272</b>

**ECON. CARLOS SAGASTI:** Cabe indicar que Caupicho, Centro Comercial el Recreo, Martha Bucaram, Chillogallo, La Libertad, de acuerdo a las denuncias que recogimos, y las denuncias públicas en los medios de prensa, en estos sitios no se ha dado servicios de recolección, en algunos casos, en el caso de Caupicho de hace diez días, es decir, ya no existió servicio de recolección previo al ingreso de EMASEO, eso es parte del pasivo que nosotros encontramos, pasivo ante el cual encontramos dificultades de ponernos al día, nosotros hicimos un operativo el día martes, donde sacamos 56 toneladas de Caupicho, aquí hay una mezcla entre los pasivos de esos diez días, más un error en la atención de los primeros días de EMASEO que lamentablemente no se pudo evacuar con rapidez estos temas.

Este operativo especial vespertino se mantiene, el día lunes salimos con 6 camiones recolectores, el segundo día salimos con 11 camiones recolectores, y el día de ayer miércoles salimos con 8 camiones recolectores, vamos sacando la flota en la medida en que vamos viendo las necesidades.

**ALCALDE:** Esto es además de la operación normal, esto es adicional a lo normal.

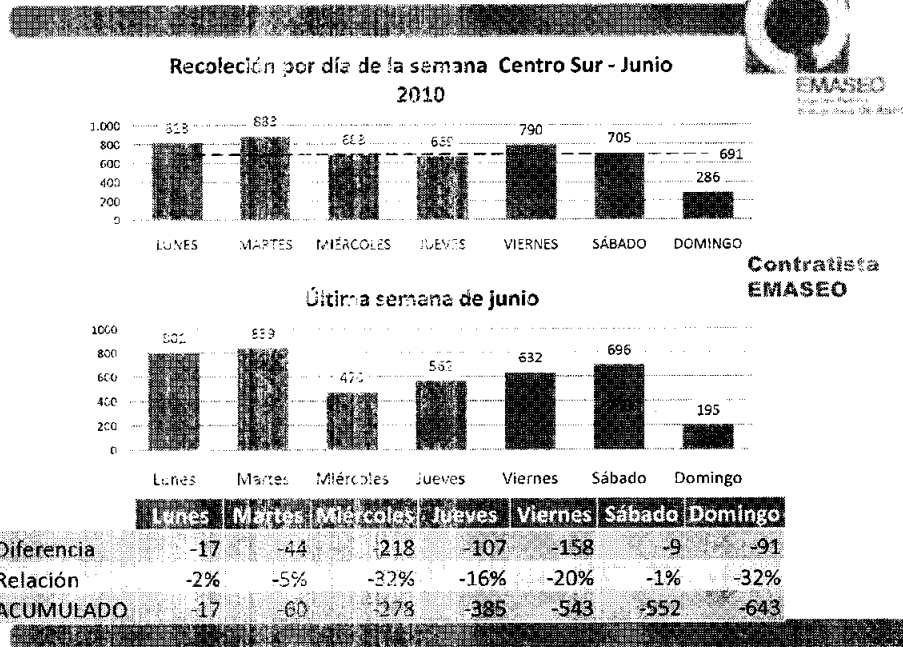
*R*



# Secretaría General del Concejo

ECON. CARLOS SAGASTI: Vamos al gráfico comparativo, la operación normal.

## Relación de pesos



ECON. CARLOS SAGASTI: La operación normal serán estas 691 toneladas diarias, nuestro contratista operaba estas 691 toneladas con 14 vehículos, en dos turnos, aproximadamente 28 rutas, nosotros estamos operando con 19 vehículos en la mañana y 17 vehículos en la tarde, hemos ampliado el número de vehículos que estamos usando en la parte centro y sur de la ciudad, la meta no son las 691 toneladas sino que tenemos que superar. Hemos detectado que hay zonas que no están siendo atendidas.

ALCALDE: La operación normal la estamos haciendo con 19 vehículos, antes se hacía con 14 vehículos, son elementos autocríticos, eso implica que nuestra capacidad de recolección es mayor, eso generó la certeza de que teníamos más capacidad de recolección, eso puesto en la calle es otra cosa, implica este proceso de ajuste. Además de estos 19 estamos sacando el primer día 6, en la tarde, el segundo día sacamos 11 y ayer sacamos 8, además de los 19 vehículos.

ECON. CARLOS SAGASTI: Cabe destacar que una de las razones por las cuales el Directorio aprobó la operación es que increíblemente en EMASEO las noches

77



## Secretaría General del Concejo

no trabajaban 27 camiones recolectores, cuando en el año 2003, se le dividió a la ciudad, la EMASEO se quedó con una capacidad subutilizada, de tal manera que no se utilizaba 27 camiones recolectores, esos sirven para la recolección del sur y adicionalmente los 10 camiones recolectores nuevos. Nosotros hemos hecho el ejercicio de consolidación, por eso es que uno de los argumentos básicos que se utilizan es la economía de escala, es decir, utilizar la capacidad ociosa que teníamos, ampliarla en una parte proporcional baja, pero dado el tamaño y la fortaleza que tenía EMASEO reducida, ahora abriendo más toneladas los costos unitarios bajaban.

### Matriz de novedades críticas

Novedades levantadas en campo					
Accesibilidad	Ruta	Total	Comarcas y Frecuencias	Total	
Area Verde	Buena Aventura	1	2 de Febrero	1	
Bellavista Sur	Chan Arquingo	1	Chimacalle	1	
Campo Alegre	Doscientas Casas	1	El Calzado	1	
Chilibulo	El Transito	1	Gonzales Suarez	1	
Ciudad Futura	Espe Pueblo 2	1	Guaman Alto	1	
Ferroviana Alta	German Avila	1	La Mariscal	1	
La cantera	La cantera	1	La Merced	2	
Libertad	La Ecuatoriana	1	La Ronda	1	
Los Pedestales	La Libertad	2	La Victoria	2	
San Martin	Las Cañadas	2	Luis Valencia	1	
Sin Nombre	Los Libencocores	1	Orquideas	1	
Tospamba	Lituncoto	1	Panecillo	3	
<b>Total Accesibilidad</b>	Michalena	2	Pueblo Unido	2	
	Nueva Aurora	1	San Blas	1	
	Pueblo solo Pueblo	1	San Diego	1	
	S. Agustin	1	San Juan	1	
	S. Fernando	2	Solania	1	
	S. Jose de monjas	1	Solania 1	1	
	S. Cristobal	1	Solania 3	1	
	Santa Barbara	2	Solania 4	1	
	Sin Nombre	3	Valle del Sur	1	
	Tu Luis Morjas	1	<b>Total Indisciplina</b>	<b>26</b>	
	<b>Total Ruta</b>	<b>35</b>			
			<b>Total general</b>	<b>75</b>	

Sistema 1 - 800 (extracto de llamadas del Centro - Sur)	
Administración Zonal	Porcentaje
Eloy Alfaro	44,6%
Manuela Saenz	11,9%
Quitumbe	43,6%
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>

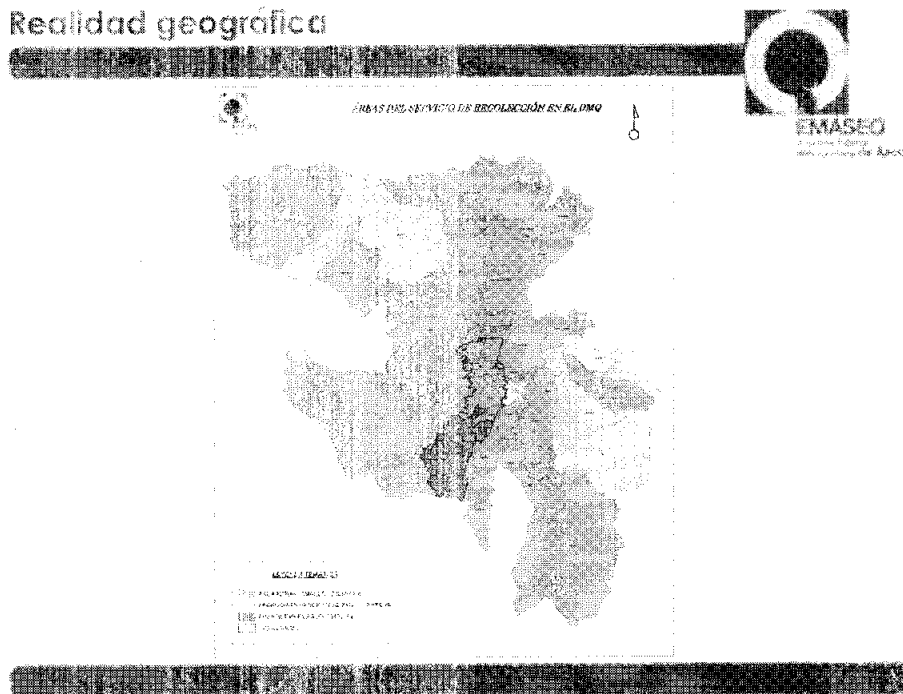
11





Secretaría  
General del  
Concejo

## Realidad geográfica



**ECON. CARLOS SAGASTI:** Este es el mapa del centro y sur de la ciudad, está dividido por parroquias, lo que estamos poniendo es los principales problemas que hemos encontrado, aquí se ve áreas con problemas de accesibilidad, en la parte de la Lucha de los Pobres, tenemos un problema enorme ahí, aquí no se realizaba la recolección a pié de vereda, las personas que habitan en este sector todas tienen su suministro de luz, pero no se les realizaba la recolección a pié de vereda, sino que se hacía una recolección por las avenidas principales obligando que la ciudadanía utilice unos puntos de acopio de distinta naturaleza y calidad para que se pueda pasar recolectando, como ustedes conocen estas áreas son de difícil acceso, cuya geografía es compleja y además que no es la parte más densa del sur. No es como las áreas consolidadas como Solanda. Otro problema es el de ruta.

**ALCALDE:** Esto es a lo largo de la Simón Bolívar, he visto ahora en algún canal de televisión, que una especie de contenedores precarios eran el lugar en donde esos barrios iban a depositar basura, algunos de esos estaban destruidos, sobre todo aquellos barrios ubicados alrededor de la Simón Bolívar, estamos hablando

*Handwritten signature or initials.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

de la Lucha de los Pobres, Argelia Alta, Forestal. Es bueno tener claro para ver qué es lo que vamos a hacer en cada caso.

**ECON. CARLOS SAGASTI:** No se puede llegar a todos los sitios con un camión recolector, pero lo estamos haciendo con volquetas, similar a lo que nosotros hacemos en los barrios difíciles del norte de la ciudad. Otro problema es el de rutas. Esto significa que había barrios que no estaban considerados en el ruteo, es decir, el mapa que nosotros teníamos para fiscalizar al Consorcio Quito Limpio, no reflejaba ni los pesos, ni tiempos. Es importante indicar que uno de los problemas del sistema de manejo de los residuos sólidos ya no solamente de la recolección es la falta de información, aunque este tema es un problema a nivel latinoamericano y del tercer mundo, que es la ausencia de información de todo lo que es residuos sólidos también los sufríamos en el Distrito Metropolitano, ya que es imposible saber cuánta basura saca el barrio de Solanda, porque ahí atienden algunos camiones que comparten su recolección con otros sitios, entonces consolidar un área geográfica contra un peso, no es posible, porque no existe información geográfica relacionada con el peso, ese será un reto que tiene EMASEO dentro de su programa de fortalecimiento informático. Aquí utilizaremos algunas herramientas informáticas para comenzar a georeferenciar pesos. En estas áreas que nosotros vimos, sí había ese problema, las rutas eran más grandes o más pequeñas de lo que nosotros nos esperamos.

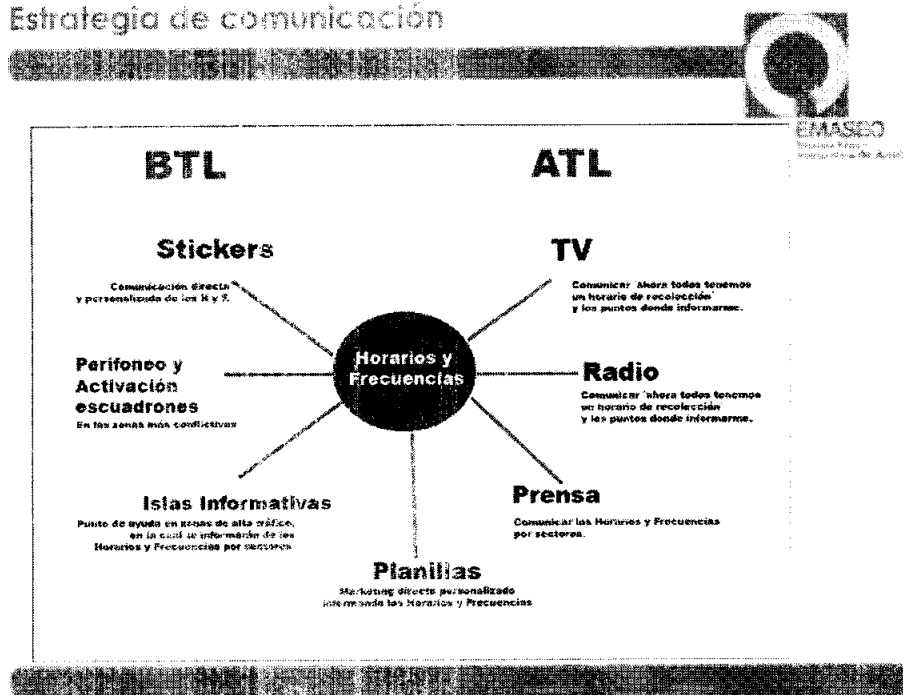
Otro problema es de los mayores productores, acá el problema era que no se estaba cumpliendo rigurosamente la Ordenanza 213, que indica que para mayores productores deben tener un contenedor móvil intradomiciliario, esto significa un contenedor con los soportes que se trabaja con el camión de carga frontal. Nosotros recogemos la basura del Centro Comercial El Jardín, no más allá de 20 minutos, utilizando un camión recolector de carga frontal, sin embargo, la operación que realizamos en el Centro Comercial El Recreo nos tomó más de 2 horas, porque el acopio que realiza el Centro Comercial El Recreo era un cuarto lleno de fundas, nuestros trabajadores de recolección tuvieron que ir a levantar las fundas y se demoraron más, este es un problema evidenciado.

*R*



## Secretaría General del Concejo

### Estrategia de comunicación



**ECON. CARLOS SAGASTI:** El problema de vías, en donde no se cumplen horarios y recolección es un tema complejo. La problemática en las vías principales, especialmente en el sector de la Avda. Eloy Alfaro. Nuestro contratista recogía por ejemplo de Chillogallo toda la zona, pero de regreso a la estación de transferencia de la Forestal pasaba por la vías principales del sur de la ciudad, nos imaginamos que en un afán de recoger más basura, iban recogiendo las acumulaciones que se daban en estas avenidas principales, pero el efecto que se causó era la confusión de horarios y frecuencias de los ciudadanos. Al norte, la mayoría de los camiones de recolectores de EMASEO de regreso a la estación de transferencia de Zámbriza hacen su acceso por la Avenida de El Inca y lo que hubiera pasado para hacer la comparación, es como que los moradores de la Avenida de El Inca al ver que pasan constantemente todos los camiones de recolectores rumbo a estación de transferencia, sacan sus fundas de basura todos los días a toda hora. Esto estaba ocurriendo en las avenidas principales del sur. Los moradores de El Inca tienen claro cuál es su horario de recolección y ninguno de los camiones recolectores de EMASEO recogen basura en esta avenida a

72



**Secretaría  
General del  
Concejo**

menos que sea el camión recolector asignado en su horario y frecuencia para esa zona.

A través de las denuncias que recibimos que se consultaba a los ciudadanos de cuál era su horario y frecuencia, ellos decían que Quito Limpio les recogen todos los días, entre las 7 de la mañana y las 3 de la mañana, había una terrible confusión. Entonces tiene que haber una fuerte comunicación y además esto tiene que ser el puntal que tenemos que tener ahora. No realizamos un trabajo de comunicación enfático, desde el día de ayer salieron las cuñas radiales, ya salió la campaña de comunicación que la vamos a comentar. Hay barrios problemáticos, como Solanda, parte del Centro Histórico, La Libertad, algunos sitios de Chillogallo, estos son los principales, aquí se tenía un horario de recolección diario, sin frecuencia, es decir, se respetaba la frecuencia diurna, se respetaba la frecuencia nocturna, pero lo que realizaba nuestro contratista es una actividad de pasos y repasos, esa actividad que nosotros la consideramos como emergente, que la estamos realizando en el horario vespertino, la estamos manejando así, como emergente, le queremos aclarar a la ciudadanía que es emergente, porque no corresponde al horario y a la frecuencia, pero en estos sitios se volvió habitual el paso y repaso, nuevamente enfrentamos de manera idéntica en problema de las avenidas principales, los ciudadanos tenían una confusión y por lo tanto sacaban la basura todos los días y a todas horas.

En La Mariscal, en la Reina Victoria y la parte exterior de la 6 de Diciembre, se recoge de manera diaria un solo paso, sin embargo, las áreas internas cercanas a la Plaza Foch, La Calama, La Lizardo García, la Reina Victoria tienen recolecciones de hasta 3 veces por día, los locales comerciales se han acostumbrado a sacar constantemente la basura. En estas áreas tenemos que hacer un trabajo especial. El reto que tiene que asumir EMASEO, es la prolongación de la Lucha de los Pobres, esta área no recibía un servicio de recolección de vereda, se estaba utilizando contenedores para la recolección, este sitio no estaba siendo servido, los reclamos que tenemos es una vez que anunciamos los horarios y las frecuencias de recolección, recibimos los reclamos de estos moradores, que no pasó el camión recolector, pero nosotros estamos haciendo el esfuerzo de pasar por todas las calles. Aquí también hay un problema de adaptación hasta que vayamos identificando los pesos, las distancias y los tiempos de este sitio. Aquí hay un cambio, hay una ampliación del servicio de recolección.



## Secretaría General del Concejo

A través del servicio 1800 que lo hemos promocionado de manera intensa, hemos recibido muchas llamadas, no solo de quejas y reclamos, sino que ya se está activando este asunto de que las personas a través del 1800 consultan sus horarios de frecuencia y recolección, por ejemplo, estamos enfrentando problemas de accesibilidad, problemas de ruta, nosotros estamos mapeando las quejas de los ciudadanos. Máximo en 48 horas los problemas son atendidos, esa es nuestra dinámica que hemos implementado en el 1800, en términos de administraciones zonales, hemos sacado un porcentaje, 44% de las llamadas corresponde a la Eloy Alfaro, 43% a Quitumbe, el 12% a Manuela Sáenz.

### Matriz de soluciones

Ambito Problemático	Soluciones
<b>Horarios y frecuencias de recolección</b>	Se realizan operativos emergentes de recolección en turnos extraordinarios Se realiza comunicación con afiches en comercios y a través de la línea 1800 Se inicia plan de comunicación puerta a puerta, a nivel masivo en medios, a través de la infraestructura de transporte municipal y otros servicios públicos
<b>Accesibilidad en sectores de topografía compleja</b>	En proceso acercamiento con la comunidad para replicar procesos de cooperación ambiental exitosos en el manejo de residuos sólidos e implementar soluciones focalizadas
<b>Ampliación de rutas en sectores desatendidos</b>	Se calibra la recolección a pie de vereda en base a necesidades de cada sector, tomando en cuenta distancias y pesos reales de la operación
<b>Servicio especial a mayores productores</b>	Se realizan visitas constantes para insistir en el uso de contenedores móviles que permita implementar el servicio intra domiciliario
<b>Derechos y obligaciones ciudadanos</b>	Intensificar información adecuada y oportuna referente a las buenas prácticas ambientales y servicios municipales de aseo para lograr mayor participación y corresponsabilidad

**ECON. CARLOS SAGASTI:** El grueso de los problemas se concentran en este ámbito, que es el respeto de los horarios y frecuencias de recolección, en estas avenidas y barrios donde los ciudadanos tenían una confusión y suponían que su servicio de recolección era diario. Cuáles son las medidas que estamos tomando, primero estamos realizando los operativos emergentes de recolección en el horario vespertino. Segundo, se realiza la comunicación con afiches, hemos repartido desde hace 3 semanas 1.000 afiches en las principales tiendas, supermercados, mercados y realizamos un perifoneo, lamentablemente no ha sido suficiente la comunicación y por esa razón estamos intensificando y



**Secretaría  
General del  
Concejo**

lanzando desde ayer, el plan de comunicación puerta a puerta, tenemos planificado que hasta el día domingo vamos a colocar cerca de 200.000 estickers, puerta a puerta, en una tarea en donde van a participar todos los empleados de EMASEO, pero también nos van a colaborar personal del Municipio. Hasta el día domingo nosotros pretendemos haber colocado estos 200.000 estickers, ahora el ciudadano conocerá cuál es el horario y cuál es la frecuencia que le corresponde y también comenzaremos a poner en los transportes Municipales en los servicios públicos y en la campaña de comunicación. El otro tema es la accesibilidad a sectores de tipología compleja. Hay sectores ideales para arrancar procesos comunitarios de ayuda al proceso de recolección, en el norte de la ciudad mantenemos y colaboramos con algunos proyectos. Quiero mencionar el principal el que hemos tenido mayor éxito que es en los barrios altos de Cotocollao, con la Federación de estos barrios, y con la colaboración de una Fundación. En estos barrios altos el camión recolector no entra, teníamos que hacer el servicio con camiones de menor calaje, sin embargo, la ciudadanía se organizó, es un barrio desde hace más de un año se diferencia la basura entre sólidos y orgánicos, ellos tienen su propio punto de acopio y han realizado su propia capacitación. EMASEO lo que ha hecho durante dos años, hacer un asesoramiento técnico y seguimiento técnico y lo único que recogemos es el material orgánico en unos puntos de acopio.

Se tiene que calibrar la recolección a pie de vereda esto nos puede durar entre 30 y 90 días de la complejidad. Este es un tema que se puede realizar en campo, casi es de prueba y error, porque es colocar un camión de calaje, para recorrer una distancia, medir tiempos, pesos y distancias e ir calibrando, todo esto se va a realizar en el sur de la ciudad, pero con mayor evidencia en los sitios en donde les hemos presentado. Hemos realizado visitas a los mayores productores y además hemos tenido reuniones con los sectores gremiales, industriales, especialmente los metalmeccánicos, para que exista un nexo entre estos sectores y los productores de contenedores. Tenemos levantado un modelo en la página web de EMASEO, donde están ya los planos de estos contenedores intradomiciliarios móviles.

Finalmente un tema de que los ciudadanos conozcan sus derechos y obligaciones. Aquí la campaña de comunicación, tiene que ser agresiva y fuerte, lo que tenemos que incluir es el tema de prácticas, la ciudadanía tiene que conocer que el frente de su morada es responsabilidad de cada ciudadano. Esos son los principales problemas, el desconocimiento de los horarios y frecuencias es lo que nos está causando la acumulación en las veredas. En la práctica pasa el camión

R.



**Secretaría  
General del  
Concejo**

recolector en el horario que le corresponde y una hora después la calle aparenta como que no se ha recogido, porque nuevamente se sacan las fundas de basura, por eso es que aquí hemos replicado la operación permanente que realizaba nuestro contratista, quiero enfatizar que replicar esta operación para nosotros no tiene que ser permanente, sino emergente y eventual de la práctica de pasos y repasos en el horario respectivo. Esto serían los problemas.

**ALCALDE:** El desafío que asumimos es complejo, riesgoso, sobre el cual supusimos que habíamos avanzado suficientemente en el proceso de preparación. Lo primero que debemos hacer autocríticamente es tener claridad respecto de que hemos cometido errores, además hemos tenido que ajustar medidas extraordinarias para enfrentar. Es importante que tengamos un diagnóstico preciso de cuáles son los problemas, porque solamente ese diagnóstico nos va a permitir enfrentar como vamos a resolver esos problemas. Eso hay que hacerlo en el plazo inmediato, la ciudad no puede estar descuidada. Debemos entender que en este momento hay un contexto reactivo, que tengamos una exigencia de la ciudadanía y de los medios no es malo, al contrario es bueno, eso nos obliga a mejorar. El primer problema que tenemos es el de desajuste de comunicación entre una estructura formal de rutas, horarios, con el comportamiento real de la población, ahí tenemos un problema enorme, debemos trabajar activamente por ajustar eso, eso puede demorarse unas semanas, entonces nosotros debemos tener una operación extra para resolver la recolección, no podemos decir que es un problema que la gente no conoce, hay que trabajar en el conocimiento, al mismo tiempo debemos tener un operativo vespertino, lo que fuera necesario para mantener la ciudad.

Tenemos un tema de un pasivo, quizás debimos ser más precavidos en relación a ese pasivo. He pedido hacer un seguimiento de un testimonio a través de los medios, probablemente ahí no se contemplaron rutas adecuadas, el barrio tenía 10 días sin recolección, debíamos haber incorporado en nuestras contingencias esa acumulación de pasivos. Se debió haber trabajado el domingo en eso. Es bueno que nosotros asumamos autocrítica y claramente los errores que tenemos y ver cómo vamos a enfrentar, pero me parece a mí que debemos reconocer una capacidad de reacción y respuesta. Con este espíritu constructivo abramos el debate, pulamos estas medidas y comprometamos la acción de todas las instancias municipales, para tener un centro y sur limpio.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Este es un problema de parte de EMASEO por un lado y de parte de la población por otro. He recibido una llamada de un

*M.P.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

ciudadano habitante de La Mariscal, que se han olvidado de limpiar los recipientes de basura que está ubicada en la calle. Uno de los grandes problemas es que se tiene que sacar la basura en un horario equilibrado para la recolección. La Concejala María Sol fue clara, no se puede tener la basura cuatro horas en la calle. Yo me pongo a pensar qué sucede si en una familia en donde todos salen fuera de casa desde la 7 de la mañana y regresan a las 7 de la noche, el recolector pasa a las 11 de la mañana, porque ese es su horario de recorrido, pues la basura de la casa se saca a las 7 de la mañana o sale a las 7 de la noche, a la hora del recorrido no hay quien pueda llevarla, esto amerita un taller dentro de EMASEO para desarrollar estrategias que permita el manejo de los residuos sólidos en horarios que se compadezcan un poco con la realidad de la población, pero esto solamente puede salir a través de relaciones públicas. Entonces sugiero es dejar un tríptico con toda la información del caso y hacer las relaciones públicas. Esto nos va a permitir realizar una base de datos. En cuanto al uso de equipos es claro, antes de 3 meses no vamos a poder salir adelante, sino es por el método de error y acierto, me pongo a pensar que este es un proceso de error y acierto hasta ver como se logra y finalmente lo lograremos, creo que ese es el camino con la participación comunitaria.

**CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL:** Yo reconozco y aprecio algo que usted ha hecho, que es un ejemplo, que espero que sus funcionarios lo sigan, el tener el valor y la humildad de reconocer un error, eso le eleva a una autoridad a su categoría de autoridad. Le agradezco y le aprecio que haya sido usted quien haya dicho nos equivocamos, porque esa debe ser la actitud, así nosotros salimos a la defensa de una actitud Municipal o de una decisión Municipal, sabiendo que sí nos equivocamos, porque es verdad los 90 días que solicitó EMASEO para tener un plan de contingencia no fueron suficientes y que desgraciadamente ha sido el sur de la ciudad que ha tenido que pagar una vez más en estos años anteriores por un error o falta de tiempo para planificar bien. Esa parte quiero que quede claro, que es un ejemplo. Ayer usted dijo en los medios de comunicación podemos reconocer amplia y públicamente que tuvimos errores, eso nos da la libertad para hablar con franqueza también nosotros en los medios de comunicación y decir sí, nos equivocamos y tenemos que mejorar. Esa es nuestra obligación.

Hace 11 meses, cuando nos tocó hacer a cada uno de los presidentes de las Comisiones habían hablado de cómo estaba presentado el modelo de gestión actual ante la ausencia de soberanía municipal en el tema de la basura y una de las propuestas de las que conversamos hasta en campaña fue el unificar toda la

R.





**Secretaría  
General del  
Concejo**

actividad de residuos sólidos dentro de una empresa que sería la EMGIR, en donde se concentrara ordenadamente el problema del manejo de residuos sólidos, porque hoy tenemos un problema en el primer paso que es la recolección de basura, pero tenemos el tema de transporte de la estación de transferencia, del relleno sanitario, si mañana tuviéramos una situación complicada en el relleno sanitario es la última parte de la cadena, eso nos obliga a acelerar el proceso de la EMGIR a acelerar el proceso de una Ordenanza estructurada, porque este documento que nos han entregado aquí, éstas son las contravenciones y las multas que nunca pagamos y que nunca se ha obedecido, este documento que hoy nos entregan es como decimos esto es lo que no cumplimos, esto es lo que no hacemos, esperamos también que en una rueda de prensa, así como hizo en el pico y placa y fue enfático en poner las multas y sanciones, en esta oportunidad también sea enfático públicamente de decir que estas son las multas y que a partir de mañana quién no cumpla con esta Ordenanza actual, tendrá que pagar su multa.

Quiero preguntar: ¿cuánto produce ese concentrado en la parte norte de Quito?. usted nos ha enseñado un mapa del Distrito Metropolitano, nos ha enseñado el sur, ese concentrado del sur produce 700 toneladas de basura al día, pero el concentrado del norte produce cuánto, alrededor de 600 toneladas, por favor corrija me, entonces son 800 toneladas, que no se vaya a creer que las 1.000 toneladas están dispersas por todo lado del mapa, están concentradas en exactamente la misma proporcionalidad que produce el sur de Quito. No importa que si Quito Limpio botó o no botó la basura, lo único que importa es que EMASEO hoy día está recogiendo la basura y aquello que haga Quito Limpio a nosotros nos tiene sin cuidado, el que tiene la responsabilidad de hacer eso hoy, es usted. Quiero saber si se multó al Centro Comercial El Recreo, yo he pedido mediante oficio solicitando las multas que se han hecho en cada una de las Administraciones, porque si están infringido esta Ley, entonces se tiene que multar y ya está multado El Recreo y cuánto se va a demorar en la próxima recolección de basura. En el 1800 que hemos llamado está colapsado, lo que usted nos pasó hoy día, de 24 llamadas, esa fue la información de ayer al medio día, lo cual no es cierto. Por favor, le solicito actualización en la información que nos pasa y 48 horas para ir a arreglar un problema es demasiado tiempo.

Yo quiero que revise sus 48 horas de emergencia, pedirle que las invitaciones a los centros de acopio es a todas y todos los Concejales, también ayer le envié un comunicado solicitándole que me invite y me haga conocer todas sus actividades, entiendo que deben tener preferencias, necesito que las invitaciones

12



**Secretaría  
General del  
Concejo**

sea para todos, especialmente para quienes conformamos la Comisión de Ambiente. Ayer le solicitamos el sonido para los camiones, de eso no nos ha hablado nada, además el tema de horarios.

**CONCEJAL PROF. LUISA MALDONADO:** El día de ayer tuvimos la oportunidad de conocer un poco más de cerca la problemática, habíamos planteado algunas cosas que me parecen fundamentales volver a enunciarlas. Primero, considero que es una oportunidad histórica en cuanto a lo que estamos nosotros recuperando la autoridad pública, en tanto que estamos viviendo una transición de una suerte de empresa privada a pública, en ese sentido creo que el Concejo, la Alcaldía y todo el Municipio tiene que estar convencido y unido en ese sentido, todo el respaldo para demostrarle a la ciudadanía de que la Empresa Pública es eficiente. Segundo, me llama la atención respecto de los horarios de recolección en el sur de Quito. Yo vivo en el sur de la ciudad, sí hemos tenido horarios y días de saber cuándo pasa la recolección de la basura. No entiendo si son en ciertos sectores o es en el sur de la ciudad. Tercero, el sur se ha caracterizado por ser un espacio de organización e involucramiento ciudadano, me parece que nosotros podríamos aprovechar de las redes sociales de las organizaciones existentes para poder apoyar toda esta gestión de recolección de basura. Nosotros podemos tomar contacto con los dirigentes barriales para que de inmediato puedan apoyar en la solución de esta problemática o cuando surjan dificultades, para que de inmediato puedan apoyar en la solución de esta problemática.

Cuando se suscitó el tema de la ceniza, salían en todos los medios de comunicación que solamente el sur de la ciudad habían sido capaz de recolectar en un día toda la ceniza que había caído en ese sector. Hay que aprovechar esos potenciales que existen. Yo había planteado que se presente al Concejo un proyecto de propuesta integral, hay que tener una mirada de oportunidad, es decir, no solamente debemos concentrarnos en la recolección de basura, sino en tener una mirada de oportunidad en todo lo que significa la cadena. Si bien es cierto, usted decía que no podemos solamente pensar en eso, si no tenemos la capacidad de recolección de basura. Me parece importante que desde la Empresa se tenga este planteamiento. La campaña de difusión, que sirva para informar a la ciudadanía, además para la educación, concientización, sensibilización el involucramiento ciudadano, eso lo habíamos señalado ojalá tenga esas consideraciones la campaña. Además la relación con los trabajadores, me parece que la problemática con el Sindicato de EMASEO siempre ha sido complicada, hoy puede ser una oportunidad para reorganizar aquello.

*M.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Conocemos el trabajo que se realiza en el norte, ya tenemos un antecedente, una metodología, eso se debe aplicar a los barrios del sur, en donde no hay posibilidades de acceso, se debe hacer lo propio, organizar las empresas comunitarias que además vamos a generar un sinnúmero de fuentes de trabajo para que puedan suscribirse estos convenios con la Municipalidad, inclusive plantearse la posibilidad de empresas mixtas. En cuanto a los horarios comparto con María Sol Corral, considero que no se puede dejar tanto espacio, se debe pensar en otras formas de recolección, lo que ha dicho Marco Ponce, es verdad, sin embargo, lo que significa que la basura esté cuatro, cinco horas en la calle, es grave, hay otras formas para que la gente deposite su basura.

En cuanto a las rutas, si es que hay una nueva planificación definida sobre todo en el sur de la ciudad, cuando usted manifiesta que se hacían los pasos y repasos, me parece que tienen bien definido cuáles son esas rutas, acompañar con una canción, con lo que fuere para empezar a motivar a la gente e informarles bien. Cuánto va a durar este tiempo de adaptación que usted ha manifestado. Si bien es cierto, requerimos nosotros conocer, y ahí la campaña de difusión, lo que nosotros podamos decir es fundamental. En cuanto a la normativa, hay sanciones, pero los problemas que tenemos son en aplicar las sanciones, tenemos que buscar la manera de aplicar esas sanciones para que la gente conozca exactamente que va a ser sancionada por este tipo de infracciones.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Me parece que si es importante la historia, no es irrelevante como operaba el sistema antes, eso formula una modalidad de operación X, que trae implicaciones, el Gerente de Quito Limpio en una entrevista que tuvimos conjunta dijo públicamente que ellos recibieron la prohibición de reciclar y de disminuir o de procesar basura. Ese era el mandato que tuvieron, con esa lógica funcionaron, lo dijo públicamente en una entrevista, la anterior administración les ordenó reciclar lo menos posible. El proceso de reciclaje y procesamiento no entraba en la lógica, eso es parte de la historia del manejo de la basura, la historia del manejo de la basura está cargada de ineficiencia en todos los procesos, en todas las etapas, no se puede pintar que Quito Limpio funcionaba muy bien, eso no es verdad, porque hemos recibido denuncias permanentes sobre eso. Ha habido deficiencias en la operación en el sur, como también en el norte. El sistema tiene una serie de ineficiencias y esa historia hay que recogerla y reconocerla y por eso un cambio integral del modelo. Las transiciones son complejas. Yo recorrí una noche en el camión, el chofer del camión me decía que él trabajaba en Quito Limpio, era uno de los choferes de ahí. Él tenía un ritmo, los de Quito Limpio corrían, y la operación que realizaba



**Secretaría  
General del  
Concejo**

se demoraba en 25% más de lo que se demoraba en Quito Limpio. Supone un sistema de trabajo que todavía no ha sido adoptado por los jóvenes, una modalidad de trabajo que tendrá que ser aprendida por los jóvenes, el hijo de mi chofer está haciendo trabajos de recolección, dice que se requiere entrenamiento. Esto que resulta una anécdota supone que la transición pasa por una adaptación institucional, por una adaptación en el conocimiento de rutas, por una adaptación en el tipo de trabajo, por un entrenamiento de las personas que trabajan ahí. Ese proceso de adaptación forma parte de la transición.

Hay que asumir la transición. Es importante la visión autocrítica, el Alcalde ha sido claro, creo que EMASEO tiene que ser autocrítico, es evidente que se han cometido errores, tal vez no solo el no recoger el domingo, tal vez el no haber conocido suficientemente como operaba Quito Limpio, tal vez debió haber un esfuerzo mayor de entender los problemas antes de, y creo que esos son parte de los errores. Creo que hubo unos cambios no suficientemente informados a la población, esos errores forman parte de ese aprendizaje sustantivo que debe hacer EMASEO para poder enfrentar la transición. Tenemos un contexto en donde la ciudadanía y los medios de prensa están con los ojos sobre nosotros, porque está puesto en cuestión un modelo de gestión pública frente a un modelo de gestión privada. Está en cuestión un tema sensible de la población que es la basura, porque está en cuestión una opinión o opiniones controversiales que se han dado, pero en el pito y placa también se dieron, pero tuvimos la oportunidad para que eso sea un factor concientizador, en este caso esas controversias han sido para enfrentar posiciones de empresa pública privada. Yo valoro la información de los medios, pero ha creado un clima complejo, esa es la otra parte del tema que debemos enfrentar. Mis primeras reacciones fueron que hay un poco de boicot, pero es importante enviar un mensaje autocrítico, de ubicar y de contextualizar las cosas.

Creo que es sumamente importante comprender que tenemos que empezar con un sistema nuevo en el manejo de los desechos, en todas las fases, en este proceso es importante que EMASEO tenga éxito. Ese debe ser el propósito de todos los que formamos el Municipio. Sobre la base del éxito en este período de transición es que vamos a poder implementar el nuevo sistema que la Comisión lo propuso desde el principio. Otra cosa, tiene que haber sanciones, una cosa es sancionar a los carros y otra cosa es sancionar a los ciudadanos que saca la basura, es más complejo la sanción, aquí hay un proceso de concepción sustantivamente nueva, en donde la sanción forma parte del proceso. La construcción de un nuevo modelo pasa por producir menos desechos, los



## Secretaría General del Concejo

indicadores de producción de desechos que tenemos en Quito son extraordinariamente altos, eso pasa por la cultura, por un cambio de la cultura y en este modelo es importante que tengamos éxito en este proceso. Solamente podemos pedir comportamientos ciudadanos, nuevos diferentes, innovadores en la medida en que nosotros mostramos una institucionalidad nueva, diferente, renovadora, responsable.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Cuando ayer se habló del caso de El Recreo parecía broma, pero lo dije muy en serio, si no cumplían con la Ordenanza debían haberles dejado la basura ahí, más allá de lo que propone la Concejala María Sol Corral, debería haber sido sancionados. En muchos países hay ordenanzas específicas con relación a la recolección de residuos sólidos en cuanto al peso que puede ponerse en un solo contenedor en los barrios suburbanos de la mayoría de los estados americanos, si excede el peso que ha sido aceptado en una negociación del contrato colectivo de las personas que trabajan en recolección, por obvias razones de humanidad se le deja la basura ahí y encima se les multa, eso se debía haber hecho con El Recreo, para que cumplan con la Ordenanza y pague, ayer hice la propuesta del sistema acústico de advertencia de llegada de los recolectores y dije que debía ser un tema musical.

**ALCALDE:** Los aspectos que están planteados como respuestas a las inquietudes de orden técnico puntual, los vamos a desarrollar estos días y lo vamos a acoger, en el servicio público hay desafíos que son sustantivos, que marcan la historia de cada una de las administraciones. No se si tiene en pantalla lo que decían los medios hace 7 años, por favor proyecten. (Se proyecta video de fotografías de noticias, sobre Quito Limpio y el Municipio).

Les agradezco la actitud de apoyo y colaboración de los compañeros. Tengo un plan A) que es que salga bien todo, en ese sentido nosotros debemos ser los primeros en identificar los problemas que tenemos, porque esa es una actitud de honestidad absoluta. He podido hablar con algunos medios de comunicación, hay un problema de disciplina social, no seamos tan inconscientes de desarrollar una lógica en la cual los pocos niveles de disciplina que hemos adquirido se pierdan, esto puede ocurrir. Tenemos problemas pero de ninguna manera estamos ni al borde del colapso, ni la ciudad está en un caos, no es esa la situación. Nunca se han recogido 700 toneladas el día domingo, no puede ser que el día lunes nos digan que había 700 toneladas ese domingo, eso no es real, hay un problema de comprensión del horario, una cosa es lo que dicen los

MP



**Secretaría  
General del  
Concejo**

documentos, otra cosa es la práctica social. La gente en el sur no tiene incorporado el concepto de horario.

Esa especie de recolectores a todo lo largo de la Avenida Simón Bolívar, ha habido toda la vida, hagamos de esta una oportunidad de ciudadanización. Me parece que el desafío que tenemos como institución pública es enfrentar las adversidades no correr las adversidades con trabajo y más trabajo. Esa es la única cosa que a nosotros nos hace dignos de ser autoridades. Tenemos problemas muy complejos en los cuales debe prevalecer un componente de autoridad democrática, pero seamos claros y esto hablaba con algunos principales con los medios de comunicación, cuidado en que disolvamos los propios elementos de normas y de convivencia social.

Restablezcamos un principio de orden, trabajemos el doble para no tener los problemas que estamos pasando ahora, fue un error no trabajar el domingo, fue un error no haber valorado los pasivos, fue un error inclusive una transición que yo esperé que sea civilizada, porque no estamos rompiendo ningún contrato y no fue así. Durante las últimas semanas, tuvimos una ofensiva pagada en los medios de comunicación de parte del concesionario, diciendo quien cuesta más, quién cuesta menos, que los ciudadanos van a pagar el gasto extra, prácticamente esta autoridad es incompetente, eso es lo que tuvimos y estamos pasando, en lugar de que sea una transición adecuada y civilizada como debería ser. Voy a ser riguroso en la exigencia a la estructura interna de EMASEO y a lo que podamos hacer, pido que seamos capaces de ubicar esto en contexto, en donde vamos a tener una ciudad limpia, a aprender a reciclar a aprender a utilizar otros modelos alternativos, disciplinar a la gente, incorporar el concepto. En el tema de pico y placa es más fácil, porque hay una responsabilidad evidente. En el tema de las multas es complejo, hay un tema de procedimientos.

Vamos a realizar una Ordenanza para el tema de los graffitis en la ciudad, hemos pintado los baños del parque La Alameda 10 veces. Hay una ordenanza que establece sanción sobre esto, en toda la historia nunca se ha aplicado la Ordenanza, entonces necesitamos establecer modelos de control que se articulen con la realidad. Hagamos de esto un proceso de movilización social, incorporemos un mensaje de que no podemos vivir en medio de la suciedad. Esa es responsabilidad de todos, es parte de la dignidad humana. No debemos establecer responsabilidades a largo plazo, coincido con María Sol, es la última referencia que hacemos a Quito Limpio. Hoy ese problema es nuestro, en pocas semanas vamos a revertir esto y vamos a tener índices satisfactorios en el sur,

*RS*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

iguales o mejores que los que tenemos en el norte, porque para eso nos eligieron, quiero agradecer este debate, recoger los elementos técnicos planteados, no todos pueden ir a la misma velocidad, hoy deberíamos tener una respuesta respecto de los pitos o de la música, pero hoy no necesariamente podemos resolver los modelos de autogestión de microempresas, eso nos toca ir haciendo, pero nos toca tener un paquete emergente que pueda activar ese proceso educativo, eso es lo que debemos hacer ahora y debemos combatirlo, con frontalidad. El día domingo a quienes quieran acompañarnos, vamos a ir de casa en casa explicando el tema de horarios, vamos a hacer un operativo grande para que no solamente tengamos el componente de medios de comunicación, sino la interacción directa con las personas, al mismo tiempo la idea sería que mantengamos los operativos de paso y repaso hasta que vayamos normalizando, ese va a ser un problema de ajuste. Hay un problema de microruteo, un problema de acoplamiento de la velocidad que va el conductor con la velocidad que corren las personas que cargan, son problemas de acoplamiento, no todos los conductores manejaron antes un carro de recolección de basura. Tienen que comenzar a hacer estos ajustes, yo planteaba estas cosas de Quito Limpio, sólo como una referencia, ahí palos durante 45 días, hoy cumplimos recién el día número 7, entonces tengamos la fortaleza para asumir la autocritica, pero un poco de indulgencia y comprensión de que necesitamos hacer esos ajustes.

Quiero solicitarle al señor Gerente que los temas que se han planteado como inquietudes sean respondidos de manera exacta y precisa. Mantengámonos en una actitud de vigilia permanente hasta tener la recolección que nos merecemos como habitantes de esta ciudad.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** La Secretaría del Concejo y todo su equipo, así mismo la Comisión tanto de Suelo y Ordenamiento Territorial y de Propiedad Municipal y Espacio Público, hacemos un esfuerzo inmenso por responder aquí respecto de los casos que tenemos que atender todas las semanas y cada 15 días, sin embargo, vemos con preocupación que muchas veces nos dejan sin quórum los compañeros Concejales, estamos preocupadas con Elizabeth ya que es un trabajo gigante, primero el tratamiento de las mismas Comisiones luego las ayudas memorias que tienen que trabajar, cada vez nosotros solicitamos especificaciones más concretas para que los Concejales puedan saber rápidamente, de lo que se trata, sin embargo, nos dejan sin quórum, por eso se alargan las sesiones, quiero dejar sentado un precedente de que no puede ser posible. Usted manifestaba que cuando era Concejala esto ni siquiera se lo tomaba en cuenta. Hoy estamos atentos, estamos trabajando

*M.*



**Secretaría  
General del  
Concejo**


mucho, nos quedamos hasta altas horas de la noche, para poder responder adecuadamente a la ciudadanía. Tenemos un retraso en los temas y la gente espera, pero a eso los compañeros Concejales no le dan valor, entonces difícilmente nosotros vamos a poder responder. Hago un llamado, nos cuesta demasiado, 36 casos el día de hoy en mi Comisión, tengo que memorizarme cada caso tener todo el expediente para poder resolver, así mismo todo el equipo de la Secretaría General, entonces es injusto, nos sentimos mal, al menos deberían dar quórum.

**ALCALDE:** Les quiero informar que la Secretaría del Concejo como parte de la rendición y de la evaluación que vamos a hacer este año, consolide los funcionamientos de las Comisiones, las presencias, asistencias, no asistencias, de tal manera que tengamos una valoración del trabajo de todos. Para quienes estén interesados el día domingo vamos a realizar esta minga, probablemente en las próximas horas, haremos las convocatorias correspondientes a la sesión extraordinaria sobre el tema del aeropuerto, estamos cerrando los documentos finales con mucho optimismo de que en los próximos días suscribamos el acuerdo. Doy por terminada la sesión, gracias.

**SIENDO LAS CATORCE HORAS QUINCE MINUTOS DEL JUEVES OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado: PC.

Transcripción: MSI